



**Municipalidad  
de General Pueyrredon**  
Mar del Plata | Batán

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2426

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 27-10-2017

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Alejandro Ferro VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Cristian Alfredo Azcona Héctor Aníbal Rosso
	BLOQUE CREAR PRESIDENTE Alejandro Angel Carrancio Lucas Fiorini
	CONCEJAL Balut Olivar Tarifa Arenas

ORDENANZA 23354 Sanción 31-8-2017 Expte 10825-4-2017 cp01

Decreto de Promulgación 2286( 15-9-2017)

**Artículo 1º.-** Créase la Feria de Economía Popular e Intercambio que tendrá como objetivo el exclusivo funcionamiento de las actividades y rubros que se prevén en la presente y de las personas que se autoricen según la reglamentación.

**Artículo 2º.-** La feria creada a través de la presente tendrá por objeto la compra, venta y/o intercambio en carácter de permuta de productos usados y entrega de bienes comercializados en forma virtual, ejercida por los permisionarios por cuenta propia en puestos desmontables, en el espacio situado sobre la vereda de la Ferroautomotora de la Avda. Pedro Luro, vereda impar, desde la calle Neuquén hasta la Avda. Jara de la ciudad de Mar del Plata.

Quedan excluidas de los alcances de la presente ordenanza las ventas y/o compras y/o entrega de productos por cuenta y orden de terceros, y aquellas actividades de producción en serie o reproducción mediante técnicas y/o procesos industriales, como así también las relacionadas con la artesanía alimentaria.

**Artículo 3º.-** El permiso que se otorgue en función de esta ordenanza será de carácter personal, intransferible, precario y renovable anualmente, conforme la reglamentación que se dicte al efecto.

**Artículo 4º.-** Los permisos deberán ser tramitados ante la Subsecretaría de Inspección General, bajo las normas de esta ordenanza y de la reglamentación que se dicte.

Para la determinación del cupo de permisos a otorgarse, la Subsecretaría de Inspección General tomará los datos que arroje como resultado el censo llevado adelante e informado por la Secretaría de Desarrollo Social, debiendo respetar el tres por ciento (3%) que serán conferidos a personas con discapacidad, previa acreditación de la declaración por autoridad competente.

**Artículo 5º.-** Sólo podrán ser permisionarios las personas humanas que cumplan con los requisitos fijados en la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo y con los siguientes recaudos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener domicilio real en el Partido de General Pueyrredon con una antigüedad de dos (2) años como mínimo a la fecha de efectuar la petición.
- c) No tener empleo en relación de dependencia con ingresos superiores al salario mínimo vital y móvil que se encuentre publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina a la fecha de efectuar el pedido del permiso. La posterior verificación de incumplimiento de este recaudo ocasionará la caducidad automática del permiso.
- d) No ejercer actividad profesional, ni comercial y/o industrial por cuenta propia, que cuente con habilitación municipal.
- e) No percibir beneficios derivados de la jubilación y/o pensión superior a los montos mínimos previstos por la autoridad previsional.
- f) En el caso de personas con capacidades diferentes, deberá acreditar mediante la declaración respectiva otorgada por la autoridad competente.

**Artículo 6º.-** Los permisionarios no podrán tener más de un (1) permiso a su nombre, pudiendo denunciar un autorizado sólo para el caso de fuerza mayor, y tendrán las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las que establezca la reglamentación:

- a) Ejercer la actividad en forma personal.
- b) Exhibir el número y la identidad de permisionario en el puesto de la feria.
- c) Respetar el lugar asignado para el puesto, día y horario de funcionamiento.
- d) Realizar a su cargo el armado y desarmado de su puesto.
- e) Mantener la higiene del puesto y su entorno.
- f) Abonar las tasas y derechos que se establezcan para el otorgamiento del permiso.
- g) Estar inscripto en el Monotributo Social o en la categoría "A" de Monotributo.
- h) Será obligatorio contar con la instalación de baños químicos, a costa de los permisionarios.

**Artículo 7º.-** Se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Tener un permiso a nombre del cónyuge, conviviente, descendiente o ascendiente hasta el cuarto grado.
- b) Intercambiar y/o tener como objeto de las actividades a los productos alimenticios de cualquier origen, bebidas de cualquier tipo, golosinas, productos a estrenar, cosméticos, medicamentos, productos para consumo humano fraccionados o al peso, autopartes y cualquier otro que disponga la reglamentación que se dictare.
- c) Todos aquellos bienes que se encuentren autorizados en la Ordenanza 9558.
- d) Desarrollar actividad publicitaria de marcas, productos y/o bienes de cualquier clase.
- e) Encontrarse inscripto en una categoría del Monotributo diferente a la permitida en esta ordenanza.

Cualquier incumplimiento será causal de caducidad automática del permiso, que deberá ser dictada mediante disposición de la Subsecretaría de Inspección General.

**Artículo 8º.-** El Departamento Ejecutivo, en la reglamentación que se dicte al efecto, deberá contemplar:

- a) La conformación del Legajo del Permisionario.
- b) Días y horarios de funcionamiento de la Feria.
- c) Medidas uniformes de los puestos a instalar en la Feria.
- d) Ubicación de cada puesto, según el rubro del permisionario.
- e) Obligaciones que deberán cumplir los permisionarios, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 6º de la presente.
- f) La fiscalización del funcionamiento de la Feria.
- g) Cantidad y ubicación de los baños químicos.

**Artículo 9°.-** El otorgamiento del permiso aquí regulado obligará al beneficiario a tributar los derechos por venta ambulante establecidos en la Ordenanza Impositiva.

**Artículo 10°.-** La autoridad de aplicación de la presente será la Unidad de Gestión “Ferias en Espacios Públicos” creada por Decreto 2234/16 del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 11°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
De Paz**

**Leniz**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23356 Sanción 14-9-2017 Expte 10551-7-2014 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2326 ( 25-9-2017)

**Artículo 1°.-** Modifíquense los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 7° y 8° de la Ordenanza 22517, que quedarán de la siguiente manera:

**“Artículo 1°.-** Establézcanse los requisitos para el otorgamiento de la “Franquicia Especial de Circulación para Automotor Clásico y Motovehículos Antiguos y Clásicos” dentro del Partido de General Pueyrredon, conforme art. 63° inc. d.1. del Decreto n° 779/95 reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito 24.449.”

**“Artículo 2°.-** El titular del rodado podrá solicitar la “Franquicia Especial de Circulación para Automotor Clásico y de Motovehículos Antiguos y Clásicos” para aquellos vehículos que se encuentren inscriptos en el “Registro de Automotores Clásicos y Motovehículos Antiguos y Clásicos” de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor.”

**“Artículo 3°.-** El solicitante deberá presentar el requerimiento en Mesa General de Entradas conforme a lo normado por Ordenanza General 267/80 y sus modificatorias, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia certificada del Título del Automotor.
- c) Fotocopia autenticada del Certificado de Automotor Clásico y Motovehículos Antiguos y Clásicos otorgado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.
- d) Fotocopia certificada de la Verificación Técnica Vehicular o Constancia de Revisión Técnica Obligatoria Especial vigente, realizada en alguna de las entidades habilitadas para ese fin por la Dirección Nacional de Registro de Propiedad Automotor (DNRPA).”

**“Artículo 4°.-** Otorgada la Franquicia Especial de Circulación para los vehículos establecidos en el artículo 1°, se deberá circular con la documentación prevista en los incisos a), b) y d) del artículo 40° de la Ley n° 24.449 y los distintivos otorgados por el Registro de Automotores Clásicos.”

**“Artículo 7°.-** Cumplimentados los recaudos establecidos en la presente, la autoridad de aplicación otorgará el acto administrativo mediante el cual se autoriza la circulación del Automóvil o Motovehículo Clásico o Antiguo, el distintivo autoadhesivo y una credencial, cuyo diseño se establece como Anexo I.”

**“Artículo 8°.-** Créase el Registro Municipal de Automotores Clásicos y Motovehículos Antiguos y Clásicos, siendo autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte y Tránsito y/o quien en el futuro la reemplace, donde deberán inscribirse los vehículos que cuenten con la Franquicia Especial de Circulación creada por el artículo 1°. “

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Vicente**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

## ANEXO I

### DISTINTIVO Y CREDENCIAL



**Permiso especial de circulación**

Titular:  
Dominio:  
Vehículo marca:  
Modelo:  
Motor:  
Chasis:  
Vencimiento:

MGP | MAR DEL PLATA | BATÁN

**Condiciones para conservar este permiso**

- Cumplir con los incisos a, b y d del artículo 40 de la ley 24.449, leyes provinciales y nacionales vigentes.
- Exhibir en la parte delantera y trasera del vehículo en forma visible, los distintivos otorgados por el Registro de Automotores Clásicos y la Municipalidad de General Pueyrredon como Franquicia Especial. Estos no reemplazan a la chapa patente correspondiente.
- No circular a una velocidad superior a los 50 km/h.

ORDENANZA 23357 Sanción 14-9-2017 Expte 11585-0-2017 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2327 (25-9-2017 )

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 367 de fecha 7 de diciembre de 2016, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó al señor Cristian Martín, D.N.I. 23.223.250, a hacer uso del espacio público y corte del tránsito vehicular el día 10 de diciembre de 2016, en la intersección de Av. Félix U. Camet y calle Cardiel, para la realización de un evento con autos denominados “Hot Rod”.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

Tonto  
Vicente

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA Sanción 23358 Sanción 14-09-2017 Expte 11588-1-2017 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2328 (25-9-2017 )

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 218 de fecha 14 de julio de 2017 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó al señor Martín Errecaborde en representación de DREIM S.R.L. y al señor Juan Cruz Erviti, presidente de la Cámara Marplatense de Food Trucks a.c., a instalar tres food trucks y un patio cervecero durante el desarrollo de la Feria de Diseño denominada “Festival Invernal Essenza” en el inmueble sito en Alem n° 3751, del 20 al 23 y 27 al 30 de julio y del 13 al 16 de octubre de 2017.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

Tonto  
Vicente

Sáenz Saralegui  
Arroyo

ORDENANZA 23359 Sanción 14-9-2017 Expte 11584-3-2017 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2356 (25-9-2017)

**Artículo 1º.**- Convalídase el Decreto n° 141 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 5 de mayo de 2017 mediante el cual se otorgó el título “Deportista Insigne” a Leonardo Martín Gutiérrez, por su destacada trayectoria en el ámbito del deporte y por haber obtenido el récord de partidos disputados en la historia de la Liga Nacional de Básquet.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**López Silva**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23361 Sanción 14-9-2017 Expte 12122-6-1995 Cpo 1 Alc 5  
Decreto de Promulgación 2361(25-9-2017)

**Artículo 1º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Asociación Civil “Instituto María Auxiliadora”, por el uso de sus instalaciones para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional n° 8, recibiendo como contraprestación una suma anual de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000).

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**Crovetto**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23363 Sanción 14-9-2017 Expte 15441-8-2016 Alc 1 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2363 (25-9-2017)

**Artículo 1º.**- Convalídase el Decreto n° 385, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, el 27 de diciembre de 2016, mediante el cual se convalidó el Contrato celebrado entre el Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) y la firma PRO ENTERTAINMENT S.A., por el cual se convino la realización de una exhibición de tenis entre los deportistas Juan Martín del Potro y David Ferrer el día 28 de diciembre de 2016, en instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**López Silva**

**Sáenz Saralegui**

ORDENANZA 23364 Sanción 14-9-2017 Expte 13180-6-2016  
Decreto de Promulgación 2364 (25-9-2017)

**Artículo 1º.**- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de PESOS SEISCIENTOS QUINCE CON 98/100 (\$615,98) a favor de la firma BELCHAMP S.A. por la adquisición de dos “Ruedas Antirrobo y mano de obra” con destino a los vehículos Peugeot Partner internos N° 175 y 176, adjudicadas mediante Orden de Compra N° 1697/12, facturas N° 0017-00014118 y N° 0017-00014119.

**Artículo 2º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la Contabilidad Municipal con Débito a la cuenta “Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo” el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1º. El egreso deberá imputarse a Jurisdicción 1-1-1-01-05-000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94-00-00; Fuente de Financiamiento 110; Objeto del Gasto 7-6-1-0.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**Leniz**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23365 Sanción 14-9-2017 Expte 11644-7-2010 Alc 21  
Decreto de Promulgación 2365 (25-9-2017)

**Artículo 1º.**- Convalídase dentro del “Programa de Atención y Asistencia a Personas sin Hogar”, el pago de un importe por beneficiario en concepto de Ayuda Social a Personas en Situación de Calle orientada a propiciar el acceso a recursos habitacionales, autorizado por Decreto n° 1776/16 del Departamento Ejecutivo, con el objeto de restablecer derechos vulnerados de personas que se encuentran en condiciones de pobreza estructural.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**Leniz**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23368 Sanción 14-9-2017 Expte 8363-2-2017 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2369 (25-9-2017)

**Artículo 1º.**- Prohíbese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la incineración y quema de neumáticos y/o cualquier otra sustancia capaz de provocar humo, gases contaminantes de cualquier tipo y composición química, que pudiere dañar la integridad de las personas, bienes y el medio ambiente; realizadas en manifestaciones o protestas públicas, espontáneas u organizadas, como así también cualquier accionar que se invoque para dicho proceder, ya sea en el ámbito público o privado.

**Artículo 2º.**- Verificada por cualquier circunstancia la conducta prevista en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 178º inciso 4º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, deberá dar inmediato aviso a las autoridades policiales y Cuerpo de Bomberos para que arbitren los medios necesarios y urgentes a los fines de impedir la propagación de los hechos que esta ordenanza prohíbe, dando intervención a las autoridades judiciales.

**Artículo 3º.**- La infracción a la presente se sancionará con la pena de multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos del personal municipal (operando su adecuación automáticamente con cada incremento que sobre dicho sueldo se produzca) y/o trabajos comunitarios, en coordinación con áreas de interés en el tema, según lo reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Para la graduación de la pena se tendrá en cuenta la naturaleza de la acción, los medios empleados para ejecutarla, el peligro causado y la conducta precedente del sujeto que cometiera la infracción.

**Artículo 4°.-** Se considerará reincidente a quien hubiera cometido una infracción a la presente dentro de los cinco (5) años de haber cometido la primera. En caso de reincidencia se aplicará el máximo previsto en el artículo precedente y, si en el caso anterior se le hubiese aplicado el máximo, se sancionará con el tope previsto en los artículos 6° y 6° bis de la Ley 8751 - Código de Faltas Municipales.

**Artículo 5°.-** El Departamento Ejecutivo implementará la presente a través de la Secretaría de Seguridad, quien revestirá como autoridad de aplicación.

**Artículo 6°.-** El Departamento Ejecutivo deberá dar amplia difusión a la presente Ordenanza remitiendo copia de la misma a los medios de comunicación local. Se pondrá especial énfasis en los riesgos para la salud pública que implican estas prácticas.

**Artículo 7°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Vicente**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23369 Sanción 14-9-2017 Expte 6086-0-2017

Decreto de Promulgación 2370 (25-9-2017 )

**Artículo 1°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través del EMDER, a suscribir un convenio con la AGRUPACION MARPLATENSE DE PESAS, Personería Jurídica reconocida por Resolución n° 0522, de fecha 15 de febrero de 2006, por medio del cual se otorgue permiso precario de uso del gimnasio sito en las instalaciones del Patinódromo Municipal “Adalberto Lugea” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, de conformidad al convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente, al croquis respectivos Anexo II y al Anexo III Requerimientos Complementarios.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

**Tonto  
López Silva**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

## ANEXO I

### CONVENIO

Entre el **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representado en este acto por su Presidente, ..... con domicilio en la calle de los Jubilados S/N° Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el EMDeR, por una parte, y la **AGRUPACION MARPLATENSE DE PESAS**, representada en éste acto por su Presidente, **Dr. JOSE LUIS BURLA**, quien acredita identidad con D.N.I. N° 13.089.398, con domicilio en calle..... de la ciudad de Mar del Plata, por la otra en adelante denominada la AGRUPACION, han convenido en celebrar el presente convenio, el que se registrará por las siguientes cláusulas, a saber:

**PRIMERA:** El EMDeR de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza n° ....., concede a la AGRUPACION, permiso precario de uso del gimnasio sito en las instalaciones del Patinódromo “Adalberto Lugea” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”. El permiso será otorgado al único y exclusivo fin de instalar un gimnasio de alto rendimiento para los deportistas de la Institución, destinado a ser utilizado para que los deportistas locales puedan entrenar de forma totalmente gratuita. Quedará a exclusivo cargo de la Dirección General de Políticas Deportivas del EMDeR, el otorgamiento de las autorizaciones de ingreso a las instalaciones y de uso del equipamiento, debiendo el Permissionario determinar horarios y días de uso, y respetar y cumplir en forma estricta el Reglamento de uso vigente del escenario. Las partes dejan expresamente establecido que la AGRUPACION no podrá cobrar o percibir ningún tipo de estipendio, cuota, gasto o contribución de ninguna naturaleza por las actividades que realice.

**SEGUNDA:** El permiso otorgado conforme Cláusula Primera, mantendrá su vigencia por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de firma del presente y revestirá carácter precario, pudiendo el EMDeR, por razones de conveniencia y oportunidad, revocar el permiso otorgado, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la AGRUPACION, aún antes de operado el vencimiento. Operado el vencimiento, la AGRUPACION deberá proceder a la inmediata restitución del espacio cedido, sin que resulte necesario el previo requerimiento por parte del EMDeR.

**TERCERA:** La AGRUPACION utilizará el espacio cedido exclusivamente para los fines indicados en la Cláusula Primera del presente, no pudiendo dar un destino diferente al pactado, ni tampoco albergar, compartir o alquilar las mismas, bajo ninguna circunstancia, sin autorización previa por escrito del EMDeR.

**CUARTA:** La AGRUPACION tendrá a su exclusivo cargo las siguientes obligaciones respecto al cuidado y mantenimiento de las instalaciones:

- Mantener las instalaciones del edificio en buenas condiciones durante el período de vigencia del permiso, comprometiéndose a la reparación de los daños producidos por descuido o mala atención y uso de los asistentes;
- Controlar que el consumo de energía eléctrica, gas natural y agua corriente se realice de forma moderada.
- Realizar el mantenimiento ordinario del espacio cedido (limpieza, pintura interna, etc.) quedando a exclusivo cargo del EMDeR el mantenimiento extraordinario del mismo (obras y/o reparaciones eléctricas, de gas, filtraciones, etc.), así como la limpieza de los sanitarios adyacentes al gimnasio.

d) Poner en conocimiento inmediato del EMDeR de toda falencia y/o reparación que resulte necesario realizarse dentro del espacio cedido.

**QUINTA:** Quedarán, además, a exclusivo cargo de la AGRUPACION las siguientes obligaciones:

- Previo a la recepción de las instalaciones la Permisionaria deberá acreditar la contratación de un Seguro contra Incendios y Seguro con cobertura sobre daños a las instalaciones. Asimismo deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil durante todo el período de vigencia del permiso, por hechos originados en la actividad desarrollada por la Permisionaria, por sus dependientes y co-contratistas, sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran el escenario adjudicado. Tales seguros serán contratados por la Permisionaria en cualquier compañía de seguros inscrita en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras y habrán de cumplimentar los recaudos emergentes de la normativa municipal aplicable.
- Otorgar becas gratuitas a aquellos deportistas designados por el EMDeR, permitiendo el ingreso gratuito y uso de las instalaciones a los nombrados.
- Organizar anualmente una capacitación gratuita para preparadores físicos, técnicos y docentes de la ciudad.
- Informar a los usuarios la Reglamentación de Gimnasios.
- Designar un Director o Supervisor técnico-deportivo responsable de la Institución.
- Inscribirse en el Registro Municipal de Actividades Físicas y Deportivas del Partido de Gral. Pueyrredon, creado por Ordenanza n° 18.276, dando cumplimiento a la totalidad de las obligaciones establecidas en dicha norma y en su reglamentación.
- Mantener a su costa las instalaciones en buen estado de higiene, limpieza y conservación.
- Cumplir con las reglamentaciones que establezca el Ente Municipal de Deportes y Recreación y/o la Municipalidad de General Pueyrredon y no causar inconvenientes a las demás actividades que se desarrollen en el resto del ámbito de ese escenario.
- Facilitar las instalaciones cuando le sea requerido por el Ente Municipal de Deportes y Recreación y/o la Municipalidad de General Pueyrredon.
- Previo a la realización de nuevas obras o instalaciones o modificación de las existentes, deberá elevar un proyecto de las mismas no pudiendo realizarlas sin la aprobación del Ente Municipal de Deportes y Recreación y/o la Municipalidad.
- El EMDeR se reserva el derecho de ordenar el traslado total o parcial de las instalaciones a otro sector cuando así lo determine, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno a favor de la permisionaria.
- Cumplir con los requerimientos complementarios exigidos, que como Anexo III forman parte del presente convenio y de la Ordenanza respectiva.

**SEXTA:** EL EMDeR se reserva la potestad de inspeccionar durante la vigencia del presente la actividad desarrollada por la AGRUPACIÓN, debiendo el PERMISIONARIO permitir el libre acceso de funcionarios y/o empleados designados por el EMDeR a tales fines.

**SEPTIMA:** La AGRUPACION libera al EMDeR y/o a la Municipalidad de Gral. Pueyrredon de toda responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren derivarse en las personas y/o cosas, por la actividad a desarrollar con motivo del presente convenio.

**OCTAVA:** Se establecen como causales de revocación del permiso de uso otorgado por el presente las siguientes:

- a) Cambio de destino de las instalaciones que le fueron cedidas.
- b) Cesión de la tenencia y/o transferencia del permiso.
- c) Intrusión de terceros.
- d) Abandono del espacio y/o de las instalaciones.
- e) Daños al espacio por acción u omisión en el uso o utilización de sus instalaciones.
- f) No contratación y/o presentación de los seguros exigidos conforme lo pactado.
- g) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio.

**NOVENA:** Ante el requerimiento del EMDeR, como para los supuestos de revocación del permiso la AGRUPACION deberá proceder a la desocupación inmediata por vía administrativa, con el concurso de la fuerza pública en caso de necesidad.

**DECIMA:** Todos los implementos, equipamiento, instalaciones deportivas y máquinas destinadas a la práctica deportiva a realizar en el gimnasio objeto del presente, será aportada por la AGRUPACION, quien deberá confeccionar un inventario que será presentado ante el EMDeR, detallando en cada caso la propiedad del mismo. Dicho inventario deberá renovarse anualmente introduciendo las modificaciones que surjan de las renovaciones que se realicen.

El EMDeR no se responsabilizará por la pérdida o faltante de elementos o equipamiento propiedad de la AGRUPACION, que puedan producirse, durante la vigencia del presente contrato; quedando a exclusivo cargo de la AGRUPACION su guarda y custodia.

**DECIMA PRIMERA:** Producida la extinción del permiso, las obras, instalaciones y mejoras que hubiesen sido efectivizadas en el escenario pasarán al dominio municipal, sin derecho a reclamo ni compensación alguna para la Permisionaria.

**DECIMA SEGUNDA:** Finalizado el permiso cualquiera sea la causal que origine tal circunstancia, la Permisionaria deberá proceder a la desocupación total del bien y entrega al EMDER dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días a partir de la notificación de tal decisión, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones administrativas y/o judiciales tendientes a tal fin.

**DECIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de Mar del Plata, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. La AGRUPACION se obliga a asumir y abonar la totalidad de las

costas y costos emergentes de cualquier proceso judicial que se promueva con motivo del presente convenio. Los firmantes declaran en forma expresa la plena validez de todas las notificaciones realizadas o a realizarse judicial y/o extrajudicialmente en los domicilios especiales arriba constituidos.- La AGRUPACION deberá abonar el correspondiente sellado de ley, en su parte pertinente.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar en este acto, de lo que queda constancia a través de las siguientes firmas, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete.-

**El anexo II correspondiente se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación**

**Corresp. al Expte. 1789-D-17.-**

**ANEXO III**

**REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS**

**A.- SECTOR CONCESIONADO**

El espacio que es objeto de permiso de uso (no exclusivo) corresponde al Gimnasio y su batería de baños adjunta, ubicado sobre el ala lateral derecha del hall de acceso al Patinódromo Municipal.

La superficie aproximada es de 300m<sup>2</sup>.

Se adjunta croquis del sector.

**B.- REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS**

1. El Permisionario deberá solicitar a la Dirección General de Infraestructura autorización expresa y por escrito para realizar cualquier modificación en el Espacio Concesionado.
2. El Permisionario es responsable del buen mantenimiento del sector durante todo el transcurso de su vida útil (en tanto esté a su cargo). Será responsable también, de la limpieza y el orden en todo el sector.
3. El Permisionario se comprometerá a realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarias durante la vida útil de la construcción, mientras esté a su cargo.
4. El Permisionario realizará de forma continua el mantenimiento y la mejora de la estructura edilicia que le corresponde, realizando reparaciones en mampostería, tabiquería, revestimientos, instalaciones y pintura, de forma anual. Presentará ante la Dirección de Infraestructura, al inicio de cada año (Fecha Límite: 1 de febrero), detallando las tareas realizadas durante el período anterior.
5. La instalación eléctrica en el sector concesionado deberá ser seccionada del resto del edificio mediante un tablero con disyuntor diferencial y llaves termomagnéticas por circuito. Su mantenimiento y puesta en condiciones será responsabilidad del permisionario. Las instalaciones eléctricas deberán ser revisadas periódicamente cada año por personal profesional certificado por el colegio pertinente, el cual deberá enviar un informe detallado del resultado de la inspección al EMDER, dicho informe deberá notificar si las condiciones técnicas y de seguridad se ajustan a lo establecido por la Ordenanza vigente.
6. La instalación sanitaria en la batería de baños queda bajo responsabilidad del permisionario. Será su responsabilidad dar el adecuado mantenimiento a cañerías, artefactos y grifería.
7. El Permisionario informará de manera explícita y por escrito toda intervención que afecte a cualquier instalación del edificio, quedando sujeta a la autorización de la Dirección General de Infraestructura.
8. La Dirección General de Infraestructura realizará controles periódicos del estado general del sector y elevará informes detallando el cumplimiento de los puntos precedentes.

ORDENANZA 23372 Sanción 14-9-2017 Expte 8824-8-2017

Decreto de Promulgación 2373 (25-9-2017 )

**Artículo 1°.-** Acéptase la donación ofrecida por el Teatro Auditorium, dependiente del Ministerio de Gestión de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, consistente en una (1) Consola Análoga de 32 canales – Marca: Soundcraft Spirit – n° de serie 24109106550.

**Artículo 2°.-** Destínase el bien aceptado en el artículo anterior al Teatro Municipal Colón dependiente de la Secretaría de Cultura, previa incorporación al patrimonio municipal.

**Artículo 3°.-** Por la presente se agradece la donación efectuada.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Rojas**

**Sáenz Saralegui**

**Arroyo**

ORDENANZA 23374 Sanción 14-09-2017 Expte 3035-6-1980 alc 4

Decreto de Promulgación 2375 ( 25-09-2017)

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a suscribir un convenio con la Asociación Civil “Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján” (Obra Don Bosco) para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional n° 5 Central y Anexo “Ceferino Namuncurá”, por un monto anual de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) que forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2°.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) en concepto de contraprestación por el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional n° 5 Central y Anexo “Ceferino Namuncurá” a la Asociación Civil “Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján” (Obra Don Bosco) por el Ejercicio 2016.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Crovetto**

**Sáenz Saralegui**

**Arroyo**



## **ANEXO I CONVENIO**

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Fernando Arroyo y la Institución Salesiana “Nuestra Señora de Luján” representada en este acto por el Representante Legal Lic. Juan Carlos Danzi – DNI 11.825.419, se conviene en suscribir el presente convenio.-----

**Artículo 1º.-** La Institución Salesiana “Nuestra Señora de Luján” – Colegio Don Bosco, se compromete a facilitar las aulas e instalaciones necesarias para el desarrollo vespertino y nocturno de los cursos que se dictan en las Escuelas Municipales de Formación Profesional n° 5 Central y Anexo “Ceferino Namuncurá”.---

**Artículo 2º.-** A los cursos que se dicten en las Escuelas Municipales de Formación Profesional n° 5 y Anexo “Ceferino Namuncurá”, podrán concurrir en calidad de alumnos todas las personas que cubran las exigencias de admisión establecidas por el Reglamento Municipal correspondiente, sin distinción de raza o religión, siempre que observen una conducta respetuosa al carácter cristiano de la casa.-----

**Artículo 3º.-** Será facultad del organismo municipal correspondiente todo lo que concierne a: condiciones de admisión del alumno, especialidades, planes y programas de estudio de los cursos que se dicten, organización, planta funcional e inspección correspondiente al funcionamiento de la escuela.-----

**Artículo 4º.-** Todo el personal que desempeñe funciones en las Escuelas Municipales de Formación Profesional n° 5 central y Anexo “Ceferino Namuncurá”, será presentado y avalado al Organismo Municipal por la Institución Salesiana.-----

**Artículo 5º.-** La designación y promoción del personal para desempeñar funciones en las Escuelas Municipales de Formación Profesional n° 5 central y Anexo “Ceferino Namuncurá” estará exclusivamente a cargo de la Municipalidad con arreglo de las prescripciones de la legislación vigente en la materia.-----

**Artículo 6º.-** El personal que se avale para cubrir los distintos cargos deberá encuadrarse según los requisitos de títulos, habilidades y condiciones psicofísicas conforme lo establecido por el Reglamento Municipal de competencia.-----

**Artículo 7º.-** La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon será responsable del pago de sueldos, cargas sociales, y todo tipo de remuneración que correspondiera al personal designado siendo por lo tanto natural receptáculo de cualquier tipo de reclamación laboral. Asimismo, será a cargo de la Municipalidad la provisión de material didáctico y demás bienes de consumo que demande el funcionamiento de los cursos.---

**Artículo 8º.-** En concepto de contraprestación por los gastos generados a la Institución Salesiana “Nuestra Señora de Luján” por el presente convenio, la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon se compromete a abonar la suma de PESOS.....(\$xxxxxx.-) por el Ejercicio 20..- y PESOS ..... (\$xxxxxx.-) por el Ejercicio 20...-

**Artículo 9º.-** Serán bienes de propiedad de la Institución Salesiana “Nuestra Señora de Luján” los muebles, máquinas, instrumentos y todo otro elemento que no sea provisto por organismos municipales, razón por la cual el correspondiente inventario y fiscalización se hará según lo estime la institución indicada, manteniendo este mismo derecho el organismo municipal de competencia sobre los bienes de su propiedad.-----

**Artículo 10º.-** La Institución Salesiana “Nuestra Señora de Luján” queda eximida de toda responsabilidad que surja como consecuencia de acciones o daños materiales que pudieran afectar al personal designado perteneciente a las Escuelas Municipales de Formación Profesional n° 5 Central y Anexo “Ceferino Namuncurá”. Los riesgos en el alumnado quedan a cargo del seguro escolar correspondiente.-----

**Artículo 11º.-** Si por cualquier motivo, alguna de las partes intervinientes en este Convenio se viera precisada a interrumpir temporaria o definitivamente el servicio que las Escuelas Municipales de Formación Profesional n° 5 Central y Anexo “Ceferino Namuncurá” presta a la comunidad, deberá comunicarlo con un tiempo no menor de tres (3) meses de anticipación, quedando establecido que las causales de interrupción deberán ser analizadas por ambas partes. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad, por razones de oportunidad, podrá decidir la conveniencia de interrumpir el servicio de enseñanza correspondiéndole exclusivamente la evaluación de dichas razones.-----

**Artículo 12º.-** Por el carácter cristiano de la casa la enseñanza deberá desarrollarse dentro de un concepto de formación integral conforme a los principios de la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana que, con sentido universal, promueve el desarrollo del hombre en unidad y paz. Cualquier disposición que desvirtúe la letra o el espíritu de este artículo es causa aceptada de hecho, por ambas partes, con valor para la anulación automática del presente Convenio, en su totalidad, sin necesidad de sometimiento del caso a tribunal alguno.--

**Artículo 13º.-** A los fines de resguardar la acción de promoción humana y cristiana integral de los jóvenes que aporta la Institución Salesiana “Nuestra Señora de Luján”, según los principios de la Iglesia Católica Apostólica Romana y del Sistema Preventivo heredado del fundador Don Bosco, el organismo municipal aprobará la inclusión, en horario escolar, de un tiempo expresamente dedicado a la Formación Humana Cristiana de los alumnos.-----

**Artículo 14º.-** Este Convenio tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 20... y hasta el 31 de diciembre de 20....-----

A los efectos del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y constituyen domicilio, la Municipalidad en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 y la Institución Salesiana “Nuestra Señora de Luján” en la calle Don Bosco n° 1895 de esta ciudad.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los ..... días del mes de.....de 20.....-

ORDENANZA 23375 Sanción 14-9-2017 Expte 13179-0-2016

Decreto de Promulgación 2376 (25-9-2017)

**Artículo 1º.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 13/100 (\$5.388,13) a favor de la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., según facturas N° 2978-00016366, N° 2978-00017301 y N° 2978-00018259 por el servicio de distribución de correo correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2016.

**Artículo 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la Contabilidad Municipal con débito a la cuenta “Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo” el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1º. El egreso deberá imputarse a Jurisdicción 1-1-1-01-05-000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94-00-00; Fuente de Financiamiento 110; Objeto del Gasto 7-6-1-0.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Leniz**

**Sáenz Saralegui**

**Arroyo**

ORDENANZA 23377 Sanción 14-9-2017 Expte 4735-7-2017 Cpo 5

Decreto de Promulgación 2378 (25-9-2017)

**Artículo 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la concesión del uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Punta Cantera II a la firma Eve Inversiones y Proyectos S.A., CUIT N° 30-71221231-0, con domicilio legal en la calle Olavarría 2838 5º A de la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 21472, oferta presentada y demás constancias obrantes en el Expediente 4735-7-17 Cuerpos 1 al 5 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1558-D-17 HCD), en concordancia con lo preceptuado por el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Magnoler**

**Sáenz Saralegui**

**Arroyo**

ORDENANZA 23378 Sanción 14-9-2017 Expte 21315-8-1984 Alc 1

Decreto de Promulgación 2379 (25-9-2017)

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario, al Señor Carlos Aníbal Correa a afectar con la actividad “Gomería, Venta de Gomas, Llantas y Tazas”, el inmueble ubicado en la Avda. Arturo Alió n° 509, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 36 z, Parcela 6, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente con la actividad o con cualquier elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**De Paz**

**Sáenz Saralegui**

**Arroyo**

ORDENANZA 23379 Sanción 14-9-2017 Expte 693-M-1957 Alc 1

Decreto de Promulgación 2380 (25-9-2017)

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario, a la firma denominada “José Moscuza y Cía. S.A.C.I.” a afectar con la actividad: “Almacén Naval” (con reparación manual de redes y lonas complementario), el inmueble sito en la Avda. de los Trabajadores n° 433, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 18 e, Parcelas 1c y 2, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

a) Delimitar dentro de la parcela, un (1) módulo de cincuenta metros cuadrados (50 m2) destinado a la carga y descarga de mercaderías.

b) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil: carteles, materiales, equipos, señales, vehículos u otros.

c) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 – Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de

iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto  
De Paz**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23380 Sanción 14-9-2017 Expte 5132 -9-2017

Decreto de Promulgación 2383 (25-9-2017)

**Artículo 1°.-** Autorízase a M2R S.A Servicios para Eventos (Señor Hernán Ibáñez) el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización del “Triatlón Olímpico Series MDQ -Primera Etapa-”, que tendrá la largada en el parque cerrado, ubicado en la intersección de la Avda. Juan B. Justo y la Avda. de los Trabajadores, en el Centro Naval, donde se iniciará con la disciplina de natación, para luego desarrollar el circuito en bicicleta desde el parque cerrado por Avda. Juan B. Justo hasta Avda. de los Trabajadores, por ésta hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, pasando por la bajada del Paseo Jesús de Galíndez, por el Torreón del Monje, subiendo en la calle Alsina y regresando a Avda. Patricio Peralta Ramos y por ésta en sentido sur hasta la puerta del Centro Naval, recorrido que se realizará en cuatro (4) oportunidades. Desde el parque cerrado se inicia la etapa de pedestrismo, desde Avda. Juan B. Justo hasta Leandro N. Alem, por ésta hasta la calle Almafuerte por el sendero que está en la vereda, por ésta hasta Aristóbulo del Valle, hasta Avda. P. P. Ramos, por ésta hasta calle Alsina, donde se produce el retome en U en sentido contrario hasta calle Alvarado. El circuito será cubierto en dos (2) vueltas cumpliendo los 10 km, finalizando la competencia en la Avda. Patricio P. Ramos y la calle Alsina. La misma se llevará a cabo el día domingo 10 de diciembre de 2017, teniendo horario de largada a las 08.00 horas hasta las 12.00 horas al puesto de llegada. Comenzando el corte de tránsito a partir de las 07.00 horas. El corte mencionado se irá levantando en forma parcial a medida que finalice cada una de las disciplinas.

**Artículo 2°.-** El recorrido autorizado en el artículo anterior se ajustará al croquis que como Anexo I que forma parte de la presente.

**Artículo 3°.-** La entidad organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que realizarán el acompañamiento y corte del mismo durante el desarrollo de la competencia.

**Artículo 4°.-** La permissionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido. Asimismo deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

**Artículo 5°.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 6°.-** Déjese establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 7°.-** La permissionaria informará previamente, a los vecinos del sector costero donde se desarrollará la prueba autorizada por el artículo 1°, el horario de la misma detallando que podrán ingresar y egresar con vehículos a sus domicilios de acuerdo a las indicaciones del Departamento de Inspección de Tránsito.

**Artículo 8°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto  
López Silva**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

*El Anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Dpto de Legislación y Documentación*

ORDENANZA 23381 Sanción 14-9-2017 Expte 5132-9-2017 cpol

Decreto de Promulgación 2384 (25-9-2017)

**Artículo 1°.-** Autorízase a M2R S.A. Servicios para Eventos (Señor Hernán Ibáñez) el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización del “Triatlón Olímpico Series MDQ - Segunda Etapa - La Revancha”, que tendrá la largada en el parque cerrado, ubicado en la intersección de la Avda. Juan B. Justo y la Avda. de los Trabajadores, en el Centro Naval, donde se iniciará con la disciplina de natación, para luego desarrollar el circuito en bicicleta desde el parque cerrado por Avda. Juan B. Justo hasta Avda. de los Trabajadores, por ésta hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, pasando por la bajada del Paseo Jesús de Galíndez, por el Torreón del Monje, subiendo en la calle Alsina y regresando a Avda. Patricio Peralta Ramos y por ésta en sentido sur hasta la puerta del Centro Naval, recorrido que se realizará en cuatro (4) oportunidades. Desde el parque cerrado se inicia la etapa de pedestrismo, desde Avda. Juan B. Justo hasta Leandro N. Alem, por ésta hasta la calle Almafuerte por el sendero que está en la vereda, por ésta hasta Aristóbulo del Valle, hasta Avda. P. P. Ramos, por ésta hasta calle Alsina, donde se produce el retome en U en sentido contrario hasta calle Alvarado. El circuito será cubierto en dos (2) vueltas cumpliendo los 10 km, finalizando la competencia en la Avda. Patricio P. Ramos y la calle Alsina. La misma se llevará a cabo el día domingo 25 de febrero de 2018, teniendo horario de largada a las 08.00 horas hasta las 12.00 horas al puesto de llegada. Comenzando el corte de tránsito a partir de las 07.00 horas. El corte mencionado se irá levantando en forma parcial a medida que finalice cada una de las disciplinas.

**Artículo 2º.**- El recorrido autorizado en el artículo anterior se ajustará al croquis que como Anexo I que forma parte de la presente.

**Artículo 3º.**- La entidad organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que realizarán el acompañamiento y corte del mismo durante el desarrollo de la competencia.

**Artículo 4º.**- La permisionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido. Asimismo deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

**Artículo 5º.**- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 6º.**- Déjese establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 7º.**- La permisionaria informará previamente, a los vecinos del sector costero donde se desarrollará la prueba autorizada por el artículo 1º, el horario de la misma detallando que podrán ingresar y egresar con vehículos a sus domicilios de acuerdo a las indicaciones del Departamento de Inspección de Tránsito.

**Artículo 8º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto  
López Silva**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

*El Anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Dpto de Legislación y Documentación*

ORDENANZA 23382 Sanción 14-9-2017 Expte 11587-4-2017 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2399 (28-9-2017 )

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Compromiso Social” a la “Escuela Alito”, por su destacada labor social durante 25 años en la formación integral y la inclusión de Personas con Discapacidad en los ámbitos educativos, laborales, recreativos, sociales y culturales.

**Artículo 2º.**- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a las autoridades de la “Escuela Alito” en un acto a realizarse en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Leniz**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

#### FUNDAMENTOS

La Escuela de Modalidad Especial Alito se caracteriza por ser un proyecto Educativo pionero e innovador en nuestra ciudad en cuanto a la inclusión de Personas con Discapacidad a distintos ámbitos ya sea educativos, laborales, recreativos, sociales o culturales. Desde sus inicios ha sido el objetivo central de sus fundadoras, proclamar por los derechos de las Personas con Discapacidad y la construcción de oportunidades para el desarrollo de sus vidas de forma plena y productiva.

En un primer momento se trabajó sobre la concientización de uno en uno, tanto con familias de su alumnado como con los jardines y las escuelas quienes abrían sus puertas por primera vez a proyectos de integración, también con las familias de los compañeros de estos niños que ingresaban a aulas convencionales.

La escuela nació el 17 de septiembre de 1992, como Centro Integrador Transdisciplinario, a partir de una propuesta transformadora, llevada a la práctica por la profesora de educación especial Mónica Monlezun y la terapeuta ocupacional Diana Chiappa, quienes se propusieron favorecer la integración de niños y jóvenes con Discapacidad Intelectual o en “situación discapacitante”, al sistema educativo convencional. En sus inicios el proyecto contaba con una matrícula de 5 alumnos y 7 profesionales, iniciando su actividad en dos habitaciones cedidas por los padres de Mónica en su propia casa, ubicada en el Barrio San José de nuestra ciudad.

El proyecto fue reconocido, por la hoy DIPREGEP en Marzo de 1993 y en diciembre de 1998 amplió su figura legal siendo reconocida como Escuela de Modalidad Especial, con una matrícula de 30 alumnos, mudando su sede a partir de dicho momento, a un PH alquilado sobre la calle Guido a metros de la Av. Luro. La matrícula en los próximos años crecería exponencialmente llegando a 2004 con 110 alumnos. En busca de instalaciones que acompañaran dicho crecimiento la Profesora Monlezun y la terapeuta ocupacional Diana Chiappa, alquilaron un inmueble ubicado sobre la calle 3 de Febrero casi San Juan, donde actualmente se encuentra el sector de primaria e integración de esa escuela.

En 2017, luego de 25 años de trayectoria, la Institución cuenta con dos edificios propios, uno en el macrocentro de la ciudad y el otro en el barrio El Sosiego, en ella trabajan 70 personas en pos de la calidad educativa y lo hacen conjuntamente con más de 37 instituciones educativas de nivel, entre jardines y escuelas, articulando el área laboral con 6 Centros y Escuelas de Formación Profesional y 2 empresas de nuestra ciudad. La matrícula total de Alito hoy, es de 197 alumnos, estimando que han pasado por sus aulas en estos 25 años de trayectoria, más de 900 niños y sus familias.

¿Por qué tiene ese nombre la Escuela? ¿Qué significa Alito?

El nombre está basado en el cuento de Elena Torres de Soldatti “Alito, la golondrina de alitas cortas”:

“Alito, la pequeña golondrina, no puede volar, tiene sus alas cortas... La bandada se pregunta qué pasará cuando tomemos altura y empecemos el gran vuelo de migración. Entre todos deciden trenzar un nido para que acompañe el vuelo, se turnan las más fuertes para llevarlo, y Alito les irá contando lo que ve desde arriba, aprendiendo, por lo tanto, a recorrer la ruta”...

Este es el sustento filosófico del Equipo Técnico Docente de esta Institución Educativa, quienes ponen sus conocimientos al servicio de cada niño y/o joven, con capacidades diferentes, para que puedan transitar por el Sistema Educativo, desplegando sus potencialidades en búsqueda de su máximo desarrollo.

Esta propuesta cuenta con profesionales de la Educación y la Salud, especializados en el trabajo con Personas con Discapacidad, compuesto por:

- Equipo Directivo
- Docentes del Área Académica
- Docentes de los Trayectos Pre y Técnicos Profesionales
- Docentes Integradores
- Equipo Técnico, conformado por: Terapeuta Ocupacional, Trabajadora Social, Fonoaudióloga y Psicopedagoga
- Preceptores
- Profesores de áreas especiales: Ed. Física, Música y Artística
- Personal Auxiliar

La Escuela de Modalidad Especial “CI Alito” D.3706 es una Institución Pública, de Gestión Privada, trabaja con niños y/o jóvenes con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad, proponiéndose a diario:

“Atender a cada niño y/o joven desde una visión integral, accionando desde la prevención, su Educación Especializada e Integrada y su Formación Laboral.”

Organizados en diferentes sectores institucionales, diariamente la escuela brinda:

Desde el sector de integración: la inclusión social y laboral de los alumnos con necesidades especiales derivadas de la discapacidad para la realización plena y armónica del individuo.

La Institución trabaja de manera conjunta con escuelas de Nivel Inicial y Nivel Primario de Gestión Estatal y Privada de Mar del Plata, como así también con escuelas de la ciudad de Santa Clara del Mar y Miramar, en Proyectos Individuales de Integración Pedagógica.

Desde el sector Primario: la actividad del sector se desarrolla en la sede central institucional, sita en la calle 3 de Febrero 4138, en jornada simple o doble, atendiendo niños con Necesidades Educativas derivadas de su Discapacidad entre los 6 y 13 años de edad, procurando brindar a los alumnos una formación adecuada e integral a lo largo de su Trayectoria Educativa, ejerciendo así, su derecho a aprender y estimulando su inclusión social y el desarrollo máximo de sus identidades, capacidades y talentos, respetando cada individualidad.

Desde los Centros de Formación Integral: el Centro de Formación Integral para Jóvenes, ofrece una propuesta educativa que permite a los jóvenes la adquisición de saberes aplicables para la vida, fortaleciendo la formación ciudadana, vinculando la escuela y el mundo del trabajo, a través de una inclusión crítica y transformadora de los jóvenes/adultos en el ámbito productivo. En un espacio propio que reconozca y aproveche las prácticas juveniles, los saberes socialmente aprendidos, para potenciar las enseñanzas y los aprendizajes.

La escuela cuenta con dos proyectos para dicha propuesta, cada uno apuntando a fortalecer las potencialidades de cada joven, según sus capacidades.

El Centro de Formación Integral Básico y Superior se cursa en la sede del barrio El Sosiego (Ruta 2 km. 390), en jornada doble atendiendo a jóvenes entre los 14 y 21 años de edad, desarrollando el área académica y laboral, en talleres de artesanía, alimentación y huerta.

° El Centro de Formación Integral es un proyecto de articulación realizado dentro las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, ubicada en la Av. Juan B. Justo 4287. El objetivo del mismo es crear un espacio interinstitucional, en el que se incluya a los alumnos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad en un ámbito inclusivo y socializador, con una propuesta curricular que desarrolla y potencia sus capacidades de aprendizaje, con el propósito de prepararlos para el futuro trabajo y/o continuidad de sus estudios, integrados en una escuela común que promueva la participación del alumno y su familia dentro de un contexto normalizador.

Desde Formación y/o Integración Laboral: la inclusión laboral de jóvenes durante su trayectoria educativa, tiende a brindarles autonomía y equiparación de oportunidades, posicionándolos en un papel protagónico en su formación profesional y posibilitándoles desarrollar al máximo sus competencias ocupacionales. Por tal motivo, las prácticas profesionalizantes son una instancia más de aprendizaje, constituyéndose en una actividad formativa a ser cumplimentada por los estudiantes.

Esta formación para el trabajo se realiza tanto con empresas de nuestra ciudad en puestos reales de trabajo, como también a partir de Proyectos de Articulación con los Centros de Formación Laboral.

La Escuela de Modalidad Especial “CI Alito” desarrolla día a día en sus diferentes sectores y niveles proyectos educativos transversales y continuos, renovándose año a año, atendiendo a las necesidades derivadas de la discapacidad de cada alumno, propiciando en todo accionar la inclusión plena de los mismos en la sociedad.

Por ello expuesto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Compromiso Social” a la “Escuela Alito”.

ORDENANZA 23384 Sanción 28-9-2017 Expte 12044-3-2017

Decreto de Promulgación 2407 (28-9-2017 )

**Artículo 1°.-** Autorízase al Centro de Estudiantes del Colegio Mariano Moreno el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito vehicular en la calle Mitre entre Gascón y Alberti para la realización del Festival denominado “21 de septiembre día del estudiante”, el día 29 de septiembre de 2017 de 10 a 18 hs.

**Artículo 2°.-** El permisionario contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido. Asimismo deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

**Artículo 3°.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 4°.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Vicente**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23385 Sanción 28-9-2017 Expte 6066-4-2015

Decreto de Promulgación 2446 ( 4-10-2017)

**Artículo 1°.-** Reconócese de legítimo abono el pago a efectuar por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$16.435,60) a favor del proveedor EDITORIAL LA CAPITAL S.A., correspondiente a deudas del ejercicio 2012 por \$ 1.980,20, conformado por las facturas N° 0041-00004135 y 0041-00001044; y del ejercicio 2013 por \$ 14.455,40, conformado por las facturas N° 0041-00004142, 0041-00001043, 0041-00004143, 0041-00004141, 0041-00004140, 0041-00004139, 0041-00004138 y 0041-00004136, por el servicio de publicación de licitaciones.

**Artículo 2°.-** Autorízase a OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. a registrar en su contabilidad con débito a la cuenta 3.1.2.1 “Resultado de Ejercicios Anteriores” y crédito a 2.1.1.1 “Cuentas Comerciales a Pagar”, el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Dell’Olio**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23386 Sanción 28-9-2017 Expte 12143-1-2015 Cpo 1

Decreto de Promulgación 2447 (4-10-2017 )

**Artículo 1°.-** Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por el artista, Francisco Marcelo Cinalli D.N.I 16.805.694, en el marco del 3° Certamen Juvenil de Bateristas “CERJUBAT 2015”, por la presentación realizada en el Teatro Municipal Diagonal, el día 12 de octubre de 2015 y autorízase el pago de un importe total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), por todo concepto al señor Fabián Spampinato, D.N.I 14.881.645, CUIT 20-14881645-0, en su representación.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Rojas**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23387 Sanción 28-9-2017 Expte 5022-7-2017

Decreto de Promulgación 2448 (4-10-2017 )

**Artículo 1°.-** Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDeR) a realizar el Llamado a Licitación Pública para otorgar en concesión el servicio gastronómico en el Centro Municipal de Hockey, sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Lopez Silva**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23388 Sanción 28-9-2017 Expte 7624-1-2017 cpo 1

Decreto de Promulgación 2449 ( 4-10-2017)

**Artículo 1°.-** Convalídase el Convenio de Cooperación y Financiación firmado por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE), el día 9 de marzo de 2017, que como Anexo I integra la presente y que tiene por objeto la asistencia financiera para la ejecución parcial de la obra Acondicionamiento del Muelle Metálico Provisorio que prestó tareas de apoyo en la Obra del Emisario Submarino de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Designase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE) como Ente Ejecutor del Convenio quien podrá licitar, contratar y ejecutar la obra en forma completa o parcial conforme la disponibilidad de financiamiento.

**Artículo 3°.-** Autorízase a OSSE a adoptar un sistema de Licitación Pública electrónica, que provea la obtención gratuita del PBYC, acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página Web y la

formulación de consultas, la constitución de domicilio electrónico por parte del oferente en su propuesta donde serán válidas todas las notificaciones, la publicación de las ofertas en la Web y la notificación electrónica de los actos que se dicten durante el proceso de contratación.

**Artículo 4°.-** Establécese que los artículos 84°, 86°, 87° y 88° de la Ordenanza n° 23023 “Reglamento General del Servicio Sanitario”, o la que en el futuro la reemplace, no serán de aplicación para la Licitación Pública que demande la contratación de las obras de “Acondicionamiento del Muelle Metálico Provisorio”.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Dell’Olio**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

**El anexo correspondiente se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación**

ORDENANZA 23389 Sanción 28-9-2017 Expte 5886-3-2017

Decreto de Promulgación 2450 (4-10-2017 )

**Artículo 1°.-** Autorízase a PEGSA (Pichot Entertainment S.A.), el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito, para el día domingo 19 de noviembre de 2017 a partir de las 7.00 hs. y hasta las 12.30 hs., tiempo en el que se desarrollará la prueba atlética “XXVIII EDICION DEL MARATON INTERNACIONAL CIUDAD DE MAR DEL PLATA 2017”, en los siguientes recorridos:

**De los 42 km.:** La mencionada prueba tendrá como punto de largada y llegada el Paseo Victoria Ocampo frente a las escalinatas de bajada de Playa Grande, en sentido norte desde la Escollera Norte hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, transitando por la misma 6 km., doblando a la izquierda por la calle Ituzaingó hasta Avda. Independencia, avanzando hasta la rotonda de Avda. Constitución en el acceso norte, retomando por Avda. Félix U. Camet llegando hasta Avda. Patricio Peralta Ramos por su contra carril hasta el Paseo Jesús de Galíndez tomando Avda. Patricio Peralta Ramos por su contra carril al Paseo Victoria Ocampo, hacia el sur hasta la Escollera Norte, transitando la misma por 2 km., volviendo hasta Base Naval próxima a la Avda. Juan B. Justo retomando por el contra carril hasta Paseo Victoria Ocampo pasando 200 metros desde la largada, realizando una segunda vuelta por el mismo recorrido anteriormente hecho, hasta su punto de llegada. El itinerario se detalla en el croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

**De los 21 km.:** Largada desde el Paseo Victoria Ocampo en sentido norte desde la escollera Norte hasta el Avda. Patricio Peralta Ramos, transitando por la misma durante 6 km. doblando a la izquierda por la calle Ituzaingó, hasta la Avda. Independencia avanzando hasta la rotonda del acceso norte, retomando por Avenida Félix U. Camet llegando hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, transitando la misma por su contra carril llegando al Paseo Victoria Ocampo hacia el sur hasta la escollera Norte transitando la misma por 2 km. volviendo hasta Base Naval próxima a la Avda. Juan B. Justo doblando a la izquierda por el Paseo Victoria Ocampo, tomando nuevamente por Avda. Patricio Peralta Ramos transitando la misma por 2 km. retomando contra carril hasta el punto de llegada. El itinerario se detalla en el croquis que forma parte de la presente como Anexo II.

**De los 10 km.:** Largada desde el Paseo Victoria Ocampo en sentido norte llegando hasta la Avda. Patricio Peralta Ramos de allí hasta la calle General Rivas, retomando hacia el sur hasta Base Naval próxima a la Avda. Juan B. Justo y de allí al lugar de llegada el Paseo Victoria Ocampo, a la derecha bajando hasta el Paseo Jesús de Galíndez tomando la misma en sentido sur yendo nuevamente contra carril a la Avda. Patricio Peralta Ramos tomando el Paseo Victoria Ocampo, doblando a la izquierda sobre la escollera norte llegando hasta su extremo retomando por contra carril saliendo hasta la Base Naval próxima a la Avda. Juan B. Justo doblando a la izquierda por el Paseo Victoria Ocampo, doblando hacia la izquierda hacia la Avda. Patricio Peralta Ramos recorriendo 1 km. retomando por su contra carril hasta el punto de llegada. El itinerario se detalla en el croquis que forma parte de la presente como Anexo III.

**Artículo 2°.-** La entidad organizadora deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente por la colaboración del personal del Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito en el corte y contralor del tránsito vehicular.

**Artículo 3°.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

**Artículo 4°.-** La Permisionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido. Asimismo deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

**Artículo 5°.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 6°.-** Los organizadores deberán realizar una promoción, comunicando a los vecinos del lugar sobre la realización del evento y su duración.

**Artículo 7°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto  
López Silva**

**SáenzSaralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23390 Sanción 28-9-2017 Expte 7847-6-2017

Decreto de Promulgación 2451 (4-10-2017 )

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 231, de fecha 28 de julio de 2017, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó al Santuario San Cayetano el uso del espacio público, corte de tránsito vehicular y cierre de las calles Moreno y República del Líbano y Nasser desde

Bolívar hasta Belgrano, para la realización de las Fiestas Patronales de San Cayetano, a partir de la medianoche del día 6 hasta la medianoche del día 7 de agosto de 2017.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto  
Vicente**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23391 Sanción 28-9-2017 Expte 16610-4-2013 Cpo 1 Alc 5

Decreto de Promulgación 2452 ( 4-10-2017)

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del ejercicio 2018 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 35.200.647,30) para afrontar la erogación que demande el contrato de prestación de servicio con la firma GLOBAL VIEW S.A. o aquella que en un futuro la suceda.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto  
Vicente**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23392 Sanción 28-9-2017 Expte 9747-5-2017

Decreto de Promulgación 2453 (4-10-2017 )

**Artículo 1°.-** Inscribese a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial 9533 y en la Disposición Registral N° 1/82, los predios identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 135, Parcela 1 y Circunscripción II, Sección C, Manzana 135, Parcela 2, originados por Plano de Mensura n° 45-123-2011, aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia como Reserva para Espacio Verde y Reserva para Equipamiento Comunitario, respectivamente, según consta a fs. 1 del expediente n° 9747-5-2017 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1904-D-2017 del Honorable Concejo Deliberante).

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto  
De Paz**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23394 Sanción 28-9-2017 Expte 1917-6-2017

Decreto de Promulgación 2455 ( 4-10-2017)

**Artículo 1°.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000) a favor del señor Leandro Álvarez, proveedor municipal n° 10021, por el servicio de traslado a niños concurrentes a establecimientos educativos de la ciudad de Batán realizado del 1 al 18 de diciembre de 2015.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto  
Vicente**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23395 Sanción 28-9-2017 Expte 6418-3-2017

Decreto de Promulgación 2456 (4-10-2017 )

**Artículo 1°.-** Modifícase la instalación del estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, ubicado sobre calle Gascón, en su intersección con la Avenida Independencia, vereda impar.

**Artículo 2°.-** El estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro mencionado en el artículo precedente deberá ubicarse sobre la acera de los números impares de la primera de las nombradas, a partir de la senda peatonal, con una longitud de veinte (20) metros y capacidad para cuatro (4) unidades.

**Artículo 3°.-** Los usufructuarios deberán señalizarlo y conservarlo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 595/85 y de conformidad a las normas de la Ordenanza 4471 y sus modificatorias.

**Artículo 4°.-** Abrógase la Ordenanza 11967.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc.

**Tonto  
Vicente**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23393 Sanción 28-9-2017 Expte 5944-6-2017 Alc. 1 Cpo. 1

Decreto de Promulgación 2454 (4-10-2017 )

**Artículo 1°.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) en concepto de Bonificación por Productividad a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente, en el marco del subsidio otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a través de la Resolución Ministerial N° 919 del 11 de abril de 2017, por la realización de la Campaña de Vacunación al ingreso escolar y de niños de 0 a 4 años durante el año 2016.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto  
Blanco**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**



**ANEXO I**  
**CAMPAÑA DE VACUNACIÓN INGRESO ESCOLAR Y DE NIÑOS DE 0 A 4 AÑOS**  
**AÑO 2016**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>N° DOC</b>	<b>FUNCION</b>	<b>MONTO ABONAR</b>	<b>A</b>
Portillo Lelia Carla	22203/2	23.820.352	ENF VACUNADORA	5000.00	
Romero Ana Margarita	22278/1	11.048.304	ENF VACUNADORA	5000.00	
Bustos Mariana Silvina	25266/1	28.342.759	ENF VACUNADORA	5000.00	
Bosero Mariana	25056/1	26.600.596	ENF VACUNADORA	5000.00	
Soto Maria Elena	31633/1	24.853.794	ENF VACUNADORA	5000.00	
Ramos Maria Soledad	31037/1	29.290.384	ENF VACUNADORA	5000.00	
Polleri Laura	30329/1	26.346.295	ENF VACUNADORA	5000.00	
Vazquez Linda	30328/1	27.007.472	ENF VACUNADORA	5000.00	
Pinto Mabel Elsa	25542/1	25.395.798	ENF VACUNADORA	5000.00	
Albaya Daniel Oscar	26264/1	24.699.414	ENF VACUNADORA	5000.00	
Dileo Carina	26536/1	27.741.803	ENF VACUNADORA	5000.00	
Sarjen Ezequiel Pablo	26264/1	30.908.791	ENF VACUNADORA	5000.00	
Lopez Lobo Maria Carolina	28049/1	23.750.660	ENF VACUNADORA	5000.00	
Rodríguez Ricardo	30609/1	22.313.210	CHOFER	5000.00	

ORDENANZA 23396 Sanción 28-9-2017 Expte 2773-0-2014 Alc 1 Cpo 1  
 Decreto de Promulgación 2457 (4-10-2017 )

**Artículo 1°.-** Autorízase con carácter precario al Sr. Marcelo Fabián Bustos a desarrollar los usos de suelo “Rotisería, Venta de Comidas para Llevar, Spiedo, Ventas de Bebidas con y sin Alcohol (venta al mostrador)”, el inmueble sito en la calle 14 entre calles 715 y 719, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 7, Parcela 12 f, del Barrio Playa Chapadmalal.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.a. No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.b. Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3°.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**De Paz**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23397 Sanción 28-9-2017 Expte 2817-9-1992 Alc 20 Cpo 0  
 Decreto de Promulgación 2458 (4-10-2017 )

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 1593/17 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Reforma Universitaria n° 1307, destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes Municipal n° 24, comprometiendo fondos del ejercicio 2018 por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$105.600.-).

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**Crovetto**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23398 Sanción 28-9-2017 Expte 9808-9-2017  
 Decreto de Promulgación 2459 (4-10-2017 )

**Artículo 1°.-** Acéptase la donación ofrecida por la Universidad FASTA a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon consistente en cuarenta (40) sillas nuevas.

**Artículo 2°.-** Destínanse los bienes mencionados en el artículo anterior al Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias CEMA, para ser utilizados en el Salón de Usos Múltiples, previa incorporación al patrimonio municipal.

**Artículo 3°.-** Por la presente se agradece la donación efectuada.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**  
**Blanco**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23399 Sanción 28-9-2017 Expte 12755-1-2016  
 Decreto de Promulgación 2460 (4-10-2017 )

**Artículo 1º.**- Autorízase la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, sobre la calle Rodríguez Peña y su intersección con la Avda. Patricio Peralta Ramos.

**Artículo 2º.**- El estacionamiento fijo autorizado mediante el artículo precedente deberá ubicarse sobre la acera de los números impares de la primera de las nombradas, con una longitud de 15 (quince) metros y capacidad para 3 (tres) unidades.

**Artículo 3º.**- La presente autorización será por un plazo experimental de 120 (ciento veinte) días.

**Artículo 4º.**- Dicho espacio deberá ser señalizado, demarcado y conservado, conforme lo dispuesto en el Decreto 595/85 y de conformidad a las normas establecidas en la Ordenanza 4471 y sus modificatorias.

**Artículo 5º.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Vicente**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 23400 Sanción 28-9-2017 Expte 17008-4-2013

Decreto de Promulgación 2461(4-10-2017 )

**Artículo 1º.**- Convalídase el Convenio de Cooperación suscripto entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO y la ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO ESTACIÓN CHAPADMALAL, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I y tiene por objeto la distribución domiciliaria de agua para consumo humano.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc..-

**Tonto  
Dell'Olio**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

## ANEXO I

### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO ESTACIÓN CHAPADMALAL

#### y OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E

Entre **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE**, representada en este acto por la Sra. Presidente VIVIANA EDITH BOLGERI, dni 23.396.130 con domicilio en calle French 6737 de la Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "OSSE" por una parte, y la **ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO ESTACIÓN CHAPADMALAL** representada por el Sr. Presidente CARLOS CORONEL, DNI 18.052.741, con domicilio en Avenida F entre calles 7 y 9, de la localidad de Mar del Plata en adelante la AVFº, han convenido celebrar el presente acuerdo que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** El presente reconoce como antecedentes las siguientes Ordenanzas:

-Nº 8022 que autoriza a OSSE a suscribir convenio de ejecución de tareas de colaboración sobre redes de agua con Cooperativas, Asociaciones Vecinales de Fomento, Consorcios, etc y los convenios firmados con las Asociaciones Vecinales de Fomento integrantes de la Comisión Pro Acueducto Sur.

-Nº 21158 que autoriza a OSSE a suscribir convenio de ejecución de tareas en el periodo de transición a realizarse en el Barrio Alfar por la AVFº del barrio.

-Nº 21515 autoriza a OSSE a suscribir convenio con la AVFº Barrio Alfar por un nuevo periodo.

-Nº 21648 autoriza a OSSE a suscribir convenio de reparto domiciliario de agua con la AVFº Estación Chapadmalal.

-Nº 22231 autoriza a OSSE a suscribir convenio de reparto domiciliario de agua con la AVFº Estación Chapadmalal.-----

**SEGUNDA. OBJETO:** El presente acuerdo tiene como objeto convenir tareas que realizará dentro de un periodo determinado OSSE y la AVFº sobre el reparto domiciliario de agua. Las tareas a realizar por parte de la AVFº, consistirán en la distribución domiciliaria de agua para consumo humano a los distintos vecinos de dicha comunidad según lo disponga la AVF y OSSE y cloración en el caso que sea necesario y OSSE así lo determine.

#### **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

1) La AVFº estará obligada a:

a) Disponer como mínimo de UNA persona para ejecutar las tareas objeto del convenio, siendo supervisada/o por un responsable de la Sociedad de Fomento.

Tanto la persona que realice la tarea como quien la supervise deberán recibir la capacitación impartida por la gerencia de Calidad de OSSE.

b) Presentar un plan de trabajo dentro de los 5 días de firmado el convenio, para ejecutarlo en coordinación con el Sector Apoyo Institucional, dependiente del Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca y la Gerencia Calidad de OSSE.

c) Verificar periódicamente el estado del TANQUE de reparto de agua.

d) Realizar una cloración periódica del TANQUE de reparto conforme la instrucción impartida por la Gerencia de Calidad de OSSE, presentado un informe mensual de dicha tarea.

e) Distribuir agua en los domicilios que OSSE y la AVFº lo dispongan.

f) Proveer movilidad para realizar las tareas.

g) Comprometerse respecto del buen uso y cuidado del tanque de reparto de agua, y de la bomba de extracción de agua dados en comodato por OSSE.-

h) Entregar a cada familia afectado al reparto de agua un instructivo confeccionado por la Gerencia de Calidad para el cuidado de su tanque de agua.-

- i) Emitir informe mensual y a requerimiento de OSSE sobre las tareas realizadas con detalle de domicilio.
- j) Emitir factura mensual por la ejecución de las tareas objeto del convenio.

2) OSSE estará obligada a:

- a) Capacitar técnicamente a las personas que proponga la AVFº sobre las tareas objeto del convenio.
- b) Ceder en comodato tanque de reparto de agua, y de la bomba de extracción de agua hasta tanto tenga vigencia el presente Convenio.
- c) Entregar a través de la Gerencia de Calidad de OSSE instructivos para el cuidado de los recipientes individuales, para aquellas familias que periódicamente reciben el agua por este medio.
- d) Inspeccionar los trabajos realizados por la AVFº.
- e) Entregar a la AVFº cloro para efectuar desinfecciones.

**CUARTA: PLAZO:** Este acuerdo tendrá vigencia por doce (12) MESES a partir del 1º de junio de 2017, prorrogable por igual término.-----

**QUINTA. PRECIO.** El monto mensual a cobrar por la AVFº será el equivalente en pesos a 5.028 m3 de agua de la categoría A, conforme el Art. 47 de la Ordenanza 23023 y la que en el futuro la modifique y/o reemplace, que comprenderá la ejecución de las prestaciones mencionadas en el artículo 3º, debiendo la AVFº cubrir como mínimo por mes la atención de las familias que requieran el reparto de agua. El precio será pagado a mes vencido, entre el 1º y el 15 de cada mes previa presentación de la factura respectiva y el informe de la AVFº correspondiente, con detalle de los domicilios comprendidos en el reparto y las cloraciones realizadas en cumplimiento de lo determinando en la **cláusula tercera**. El incumplimiento del convenio dará lugar a la caducidad del presente, previo reclamo por medio fehaciente de su cumplimiento.-----

**SEXTA: DOMICILIO.** Para los efectos de notificación y legales los domicilios, son para OSSE: French 6737 y para la AVFº: Avenida F entre calles 7 y 9, dónde serán válidas todas las notificaciones y/o intimaciones que se cursaran, las partes se someten de común acuerdo a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de Mar del Plata.-----

En prueba de conformidad las partes firman de común acuerdo, previa lectura del presente contrato, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mar del Plata, al 1º de Junio. de 2017.

**Carlos Coronel**  
Presidente  
Asoc. De Fomento  
Est. Chapadmalá  
ORDENANZA 23401 Sanción 28-9-2017 Expte 12387-9-2017  
Decreto de Promulgación 2473 (4-10-2017)

**Viviana E. Bolgeri**  
Vicepresidente  
Obras Sanitarias M.dP.S.E.

**Artículo 1º.-** Autorízase a la Federación de Estudiantes Secundarios, a utilizar el espacio de dominio público comprendido por la calle H. Yrigoyen entre San Martín y Avda. Luro, el día 8 de julio de 2017 en el horario de 14:00 a 20:00, a fin de realizar un festival por la educación pública.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**  
**Vicente**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23402 Sanción 28-9-2017 Expte 11011-4-2017 Alc 1 Cpo 1  
Decreto de Promulgación 2474 (4-10-2017)

**Artículo 1º.-** Exceptúase a la Cooperadora de los Hospitales de Mar del Plata (HIEMI – HIGA) del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5º y 8º de la Ordenanza 5030 correspondiente a la rifa que organiza la entidad, cuya autorización se tramita por expediente 11011-4-17 del Departamento Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley 9403, modificada por la Ley 11.349.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**  
**Vicente**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23403 Sanción 28-9-2017 Expte 12394-7-2017  
Decreto de Promulgación 2488 (6-10-2017)

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido General Pueyrredon otorga el título “Deportista Insigne” al marplatense Pablo Bertoni, por su trayectoria destacada en el ámbito del deporte y haber logrado llegar a la cima del Monte Matterhorn, una de las montañas más altas de Los Alpes.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Pablo Bertoni en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoien” del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**  
**López Silva**

**Sáenz Saralegui**  
**Arroyo**

ORDENANZA 23404 Sanción 28-9-2017 Expte 12393-0-2017  
Decreto de Promulgación 2489 (6-10-2017)

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Visitante Notable” a Diego Alberto Milito, jugador de fútbol de Racing Club de Avellaneda, en ocasión de su presencia en la ciudad de Mar del Plata el día 1º de octubre de 2017.

**Artículo 2°.**- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Diego Alberto Milito, en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3°.**- Comuníquese, etc.-

**Tonto  
Lopez Silva**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

## DECRETOS

DECRETO N° 1533 (19-06-2017) Expte. 11954-9-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Descuéntase a los agentes que seguidamente se detallan la suma de pesos que para cada uno se indica, en concepto de recupero por diferencia en el cómputo de antigüedad:

- **MIRTA MARÍA ANTONIA SPELTINI**, (Legajo N° 22.850/51) la suma de **PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS** (\$ 12.281,90).
- **GRACIELA INÉS DELFINO**, (Legajo N° 22.118/51) la suma de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS** (\$ 20.740,35).
- **CARLOS ERNESTO DE LA PLAZA**, (Legajo N° 21.720/50/52) la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** (\$ 6.255,00).
- **LIDIA ESTHER PRIORETTI**, (Legajo N° 21.722/50) la suma de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS** (\$ 5.385,35).

ARTICULO 2°.- Dichas sumas serán canceladas en el numero de periodos mensuales equivalentes a la afectación del veinte por ciento (20%) de las remuneraciones que perciban los agentes mencionados en el artículo 1° y devenguen en el futuro.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2015 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **GRACIELA MARTA CARRIZO** - Legajo N° 20332/1 – LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-67-15– 40 horas semanales - N° de Orden 3243:

DE: U.E. 01-00-1-6-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Programático: 01-06-00 – UER: 1 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIRECCIÓN CASA DE MAR DEL PLATA EN BUENOS AIRES.

**A : U.E. 12-00-3-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIRECCIÓN NIÑEZ Y JUVENTUD, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones por Grupo Ocupacional Profesional y Fondo compensador y dar por finalizado el pago de la Bonificación por Destino que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente trasladada mediante el Artículo 1° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

**Para Art. 2°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 5 - Ap. 1-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 2105 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

**U.E. 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Fun. 3-1-0- Programático: 55-00-00- Institucional: 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA**

<u>N° O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
7831 a 7836	4-11-66-03	Enfermero I
7837	2-16-66-06	Enfermero Universitario I

ARTÍCULO 2°.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que seguidamente se detallan, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como ENFERMERO I (C.F. 4-11-66-03 – 36 horas semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, para cumplir funciones en el Servicio de Emergencias Municipal, con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), en horario matutino, vespertino y/o nocturno y por las características de las funciones que tendrán, distribuido en una modalidad horaria 12 x 48 horas:

- **JORGELINA MABEL EBERLING** – Legajo N° 33428/1 – M.I.N° 30.395.729 – N° de Orden 7831.
- **MARÍA EUGENIA MASCOLO** – Legajo N° 33429/1 – M.I.N° 31.476.254 – N° de Orden 7833.
- **LOURDES DEL VALLE SALVATIERRA** – Legajo N° 33430/1 – M.I.N° 28.561.392 – N° de Orden 7834.
- **FACUNDO ALBERTO SANTA CRUZ** – Legajo N° 33431/1 – M.I.N° 34.313.974 – N° de Orden 7835.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **AGUSTINA BELÉN RONDANINA** (Legajo N° 33432/1 – M.I.N° 36.616.890), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como ENFERMERO UNIVERSITARIO I (C.F. 2-16-66-06 – 36 horas semanales – N° de Orden 7837), para cumplir funciones en el Servicio de Emergencias Municipal, con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), en horario matutino, vespertino y/o nocturno y por las características de las funciones que tendrán, distribuido en una modalidad horaria 12 x 48 horas.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a los agentes designados mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirán de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a los agentes designados mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 14 y 18 de agosto de 2017, segundo párrafo, **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente:** 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 10º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4 Para Art. 3º: P.Sp. 3

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Arts. 5 y 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

Para Art. 7º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3-

Para Art. 8º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 11º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO N° 2110 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente **ANA MARÍA BETBEDER** (Legajo N° 17.023/1 - D.N.I. N° 13.551.064) al cargo de DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01 – N° de Orden 1595), en la Dirección de Promoción Social y Comunitaria – U.E 12-00-1-1-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-1-1-0-00– Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ ARROYO

DECRETO N° 2118 (25-08-2017) Expte. 3565-1-16 Alc. 4 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la redeterminación del precio de la contratación del servicio de limpieza ordenada por Decreto 201/16 –Licitación Pública N° 15/15–, que realiza la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A., a partir del 01 de Noviembre de 2016, en \$142.13 valor hora y \$ 4.242.722,63 valor mensual.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

GLS

SCHROEDER ARROYO

DECRETO 2121 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Temporario de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de julio de 2017:

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>	<u>Meses Alta</u>
11369	4-02-00-01	Técnico Inicial	3	7

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de la agente **BÁRBARA MICAELA HENRIK** (Legajo Nº 33311/1), como **TECNICO INICIAL** (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11369), con dependencia de la Contaduría General (U.E. 04-02-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-06-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO Nº 2122 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARÍA CRISTINA CARREA** (Legajo Nº 20.973/1 - D.N.I. Nº 6.237.418) al cargo de **PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS II** (C.F. 2-98-00-12 – 35 horas semanales - Nº de Orden 225), en el Departamento de Fiscalización Externa – U.E 04-01-5-0-1-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal. SII/

SCHROEDER ARROYO

DECRETO Nº 2127 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

Nº Orden  
2826

<u>C.F. BAJA</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. ALTA</u>	<u>Denominación</u>
2-22-66-06	Medico Superior	2-17-65-16	Profesional Carrera Mayor I

ARTÍCULO 2º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 11-01-0-0-00 – Fin. y Func.: 1-3-0 – Prog.: 01-00-00 – Institucional.: 1-1-1-01-08-000 – UER.: 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA.

<u>Nº Orden</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
7846	2-17-65-12	Terapista Ocupacional I

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación a la Señorita **MARIA NATALIA SIEGHART** (Legajo Nº 33474/1 – M.I.Nº 33.273.103), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **PROFESIONAL CARRERA MAYOR I** (C.F. 2-17-65-16 – 30 horas semanales - Nº de Orden 2826- con dependencia de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria - U.E. 11-01-0-0-00), para cumplir funciones en los CAPS y en el consultorio de Adolescencia, en horario matutino y/o vespertino, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-1-0-1-00,

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la Señora **MARIA PAULA CORREA** (Legajo Nº 33473/1 – M.I.Nº 22.410.239), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **TERAPISTA OCUPACIONAL I** (C.F. 2-17-65-12 – 30 horas semanales – Nº de Orden 7846) con dependencia de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria – U.E. 11-01-0-0-00, para cumplir funciones en la Unidad Gerontología en horario matutino y/o vespertino.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirán de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdase, a las agentes designadas mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional : 1-1-1-01-08-000, Prog: 01-00-00, Fin. Y Fun.: 1-3-0, UER: 8 - F.Fin.1-1-0 – Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p 1 – P.Sp.: 3.

Para Art. 5.: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 3 – Ap.: 1

Para Art. 6.: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 5 – Ap.: 1

Para Art. 7.: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 – P.Sp.: 4 – Ap.: 3

Para Art. 8.: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 – P.Sp.: 4 – Ap.: 4

ARTÍCULO 10°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y SALUD.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2128 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 – Prog. 55-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SANITARIA.

**N° de O.**      **C.F. Alta**      **Denominación**      **Meses**

11388      5-02-66-01      Administrativo Inicial      6

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, al señor **RODRIGO LUCAS GARDENGHI** (Legajo N° 33471/1 - M.I.N° 34.851.046), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-66-01 – 36 hs. semanales – N° de Orden 11388), con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 2° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 14 de agosto de 2017, segundo párrafo, **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente:** 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00- Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc.: 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2140 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente **TERESITA HAYDEE LABALA** (Legajo N° 22.573/4 – D.N.I. N° 6.038.059) al cargo de TÉCNICO IV - (C.F. 4-18-00-01 - 35 hs. semanales – N° de Orden 4202), en la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria (U.E. 17-00-15-0-0-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección Personal.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2141 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente **LUIS ALBERTO ARCE** (Legajo N° 20.649/1 – D.N.I. N° 8.293.180) al cargo de SUPERIOR ADMINISTRATIVO - (C.F. 5-18-74-01- 45 hs. semanales – N° de Orden 3894), en la División Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología (U.E. 02-17-4-0-2-01), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección Personal.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2145 (29-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

**N° de O.**      **C.F. Baja**      **Denominación**      **C.F. Alta**      **Denominación**

2868      5-10-67-01      Secretario Administrativo      4-10-74-03      Técnico II

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

**N° DE O.**

11225

**C.F. Baja**      **Denominación**      **C.F. Alta**      **Denominación**      **Meses Baja**      **Meses Alta**

6-01-74-01      Obrero Inicial      4-02-00-01      Técnico Inicial      4      3

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su **notificación, al agente MAXIMILIANO DANIEL GODOY** (Legajo N° 24479/1), como TECNICO II (C.F. 4-10-74-03 – 45 horas semanales – N° de Orden 2868 – U.E. 17-00-15-0-0-00), en la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-0-0-00, dándosele de baja del cargo de Secretario Administrativo (C.F. 5-10-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 2868 -, manteniéndosele el pago del Adicional por Título y el Fondo Compensador y dar por finalizado el pago de las bonificaciones por Tarea Riesgosa y Actividad Crítica que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **LUIS MARIA PLAZA** (Legajo N° 29915/1), TECNICO III - C.F. 4-14-74-03 – 45 horas semanales - N° de Orden 6981:

DE: U.E. 17-00-15-0-0-00 – Fin. y Func. 2-1-0 – Program. 39-00-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA.

**A: U.E. 11-00-0-0-1-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, manteniéndosele el pago del Fondo Compensador y dar por finalizado el pago de las Bonificaciones por Franco Fijo y/o Rotativo y Remunerativa.**

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación al agente **MAXIMILIANO DANIEL GODOY** (Legajo N° 24479/1), una **Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos** equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), conforme con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MAXIMILIANO DANIEL GODOY** (Legajo N° 24479/1), la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a partir de la fecha e su notificación, al agente **LUIS MARIA PLAZA** (Legajo N° 29915/1), el **Adicional por Actividad Crítica**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **LUIS MARIA PLAZA** (Legajo N° 29915/1), una **Bonificación por Tarea Riesgosa** equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el **Art. 3º**, deberá imputarse a : Institucional: 1-1-1-01-23-000 - Prog. 39-00-00 - Fin. y Fun. 2-1-0 - U.E.R. 26 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4 –

**Para Art. 5º :** Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 3 - P.Sp.: 7 – Ap.: 3-

**Para Art. 6º :** Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 3 - P.Sp.: 8 –

**Para Art. 7º :** Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 3 - P.Sp.: 3 – Ap.: 1-

**Para Art. 8º :** Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 3 - P.Sp.: 5 – Ap.: 1-

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por los señores **SECRETARIOS DE SALUD Y DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.**

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, Y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO N° 2153 (31-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de julio de 2.018, la renuncia presentada por el agente **ADAN ALBERTO URTEAGA** (Legajo N° 20.034/1 - D.N.I. N° 11.991.062) al cargo de ENCARGADO AUTOMOTORES (C.F. 7-17-71-02 – 50 horas semanales - N° de Orden 2452), en la División Residencia para Adultos Mayores “Eva Perón” – U.E. 12-00-0-3-1-01 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

LENIZ ARROYO

DECRETO N° 2154 (31-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

**N° de Orden.**

5999

<u>C.F. BAJA</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. ALTA</u>	<u>Denominación</u>
2-17-00-16	Profesional Carrera Mayor I	7-10-00-01	Personal de Servicio IV

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación a la agente **ELISABET OLGA GARCIA** (Legajo N° 21942/1) como **PERSONAL DE SERVICIO IV** (C.F. 7-10-00-01 – N° de Orden 5999 - U.E. 15-01-0-0-0-00), con dependencia en la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Economía Social, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 15-00-0-0-0-00, dándosele de baja del cargo de **PERSONAL DE SERVICIO IV** (C.F. 7-10-00-01 – N° de Orden 4777), en la Escuela N° 11 Fortunato de la Plaza (U.E. 08-00-0-2-2-11), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-17-000 – Prog.: 36-00-00 - Fin./Fun.: 4-7-0 – UER.:19 - F.Fin.: 1-1-0 - Inc.: 1 - P.P.: 1- P.p.: 1 - P.Sp.: 7

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la Señora **SECRETARIA DE EDUCACION** y el Señor **SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.**



ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
ELG

CROVETTO DE ROSA ARROYO

DECRETO N° 2157 (31-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JOSHUA MIJAIL GRASSI MUÑOZ** - Legajo N° 30483/1- PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-67-01 - 40 horas semanales - N° de Orden 7029:

DE: U.E. 02-00-6-1-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 01-01-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 1-3-0 - DIRECCION DE AUTOMOTORES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

**A: U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Programático: 01-00-00 - UER: 8 - Fin/Fun. 1-3-0 - SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SANITARIA, manteniéndosele el Adicional por Título Secundario y dar por finalizado el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente **JOSHUA MIJAIL GRASSI MUÑOZ** - Legajo N° 30483/1 -, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente **JOSHUA MIJAIL GRASSI MUÑOZ** - Legajo N° 30483/1-, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Para Art. 2º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 - Ap.1-

Para Art. 3º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap. 1-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO N° 2158 (31-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto, a partir del 1º de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de los agentes que se detallan en el Anexo II, que forma parte integral del presente Decreto, en el cargo, N° de Orden y dependencia que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que los agentes que seguidamente se detallan se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley 10592:

Legajo N°	Apellido y Nombre
32972/1	BARRERA JOSUE MAXIMILIANO
32917/1	GARCIA, TAMARA
32978/1	CABELLO, SILVANA SOLANGE
32963/1	ALONSO, GABRIEL EDUARDO
32961/1	WALTER, MARIA FLORENCIA
32967/1	CUFI, FERNANDO ANDRES
32969/1	MEDINA, PABLO ANDRES
32971/1	ROGINA, ANDREA ELIZABETH
32965/1	ORZATTI, ROMINA ANDREA
32984/1	BARRAGAN, YANINA ELIZABETH
32976/1	PARIN, MARIA CECILIA

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo II del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes mencionados en el Artículo 3º del presente Decreto, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 10592, para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 5° del presente Decreto.

Mac

VICENTE BLANCO ARROYO

Nº O	C.F	Denominación	Meses de Baja	Meses de Alta	U.E	Institucional	Prog.	Fin. y Func.	UER
11.328	4-02-00-01	TECNICO INICIAL	6	12	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11.342	4-02-00-01	TECNICO INICIAL	6	12	12-00-1-1-0-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9
11.332	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	6	12	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11.327	4-02-00-01	TECNICO INICIAL	6	12	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11.330	4-02-00-01	TECNICO INICIAL	6	12	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11.195	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	6	12	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11.262	5-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	6	11	12-00-3-1-0-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9
11.358	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	6	12	12-00-0-0-0-00	1-1-1-01-09-000	01-00-00	1-3-0	9
11.323	7-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	6	12	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11.331	4-02-00-01	TECNICO INICIAL	6	12	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11.344	4-02-00-01	TECNICO INICIAL	6	12	12-00-1-1-0-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9
11.345	4-02-00-01	TECNICO INICIAL	6	12	12-00-1-1-0-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9
11.346	4-02-00-01	TECNICO INICIAL	6	12	12-00-1-1-0-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9
11.329	4-02-00-01	TECNICO INICIAL	6	12	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9

**PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-00-01 - 35 horas semanales -**

Nº O	Legajo Nº	Apellido y Nombre	U.E	Institucional	Prog.	Fin. y Func.	UER
11332	32972/1	BARRERA JOSUE MAXIMILIANO	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11195	32917/1	GARCIA, TAMARA	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11358	33098/1	LOPEZ BARRIOS, GASTON F.	12-00-0-0-0-00	1-1-1-01-09-000	01-00-00	1-3-0	9
11323	20826/11	LOPEZ , PATRICIA ALEJANDRA	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9

**TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 - 35 horas semanales -**

Nº O	Legajo Nº	Apellido y Nombre	U.E	Institucional	Prog.	Fin. y Func.	UER
11327	32978/1	CABELLO, SILVANA SOLANGE	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11328	32963/1	ALONSO, GABRIEL EDUARDO	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11329	32961/1	WALTER, MARIA FLORENCIA	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11330	32967/1	CUFI, FERNANDO ANDRES	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11331	32969/1	MEDINA, PABLO ANDRES	12-00-0-4-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
11346	32971/1	ROGINA, ANDREA ELIZABETH	12-00-1-1-0-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9
11344	32965/1	ORZATTI, ROMINA ANDREA	12-00-1-1-0-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9
11342	32984/1	BARRAGAN, YANINA ELIZABETH	12-00-1-1-0-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9
11345	32976/1	PARIN, MARIA CECILIA	12-00-1-1-0-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9

**ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 - 35 horas semanales -**

Nº O	Legajo Nº	Apellido y Nombre	U.E	Institucional	Prog.	Fin. y Func.	UER
11262	32232/3	GUERRISI SALGUERO, VANESA N.	12-00-3-1-0-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9

DECRETO Nº 2160 (31-08-2017) Expte. 5696-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a partir del 1º de octubre de 2017, al agente **NESTOR DANIEL CAROSELLA** (Legajo Nº 26110/1 – M.I. Nº 7.682.826) NOTIFICADOR II (C.F. 5-10-74-02- 45 horas semanales - Nº de Orden 5244), dependiente de la División Notificaciones y Mandamientos (U.E. 02-18-0-1-2-04), por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 2161 (31-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Sobreseése provisoriamente de las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo normado en el art. 35 inc. c) de la Ley 14656 y art. 35 inc. b) apartado 2) del Decreto 784/16.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR, dése intervención a la Dirección de Función Pública y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios. Mfg/ LEITAO ARROYO

DECRETO N° 2162 (31-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Sobreseése provisoriamente de las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo normado en el art. 35 inc. c) de la Ley 14656 y art. 35 inc. b) apartado 2) del Decreto 784/16.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR, dése intervención a la Dirección de Personal y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios.

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2163 (31-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Sobreseése provisoriamente de las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo normado en el art. 35 inc. c) de la Ley 14.656 y art. 35° inc. b) apartado 3) del Decreto Provincial 784/16-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR, dése intervención a la Dirección de Personal y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios.-

Mfg

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2164 (31-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la estructura Orgánica Funcional del Ente Municipal de Servicios Urbanos, creando la DIVISION OPERATIVA ESPACIOS VERDES dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, aprobándose la Misión y Funciones que se encuentran agregadas como Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2° - El EMSUR, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención la Contaduría del mencionado Ente.

Mfg

LEITAO

ARROYO

ANEXO I - DECRETO N° 2164

DIVISION OPERATIVA ESPACIOS VERDES

MISION:

Coordinar y ejecutar, de acuerdo a lo programado por la Jefatura, las acciones tendientes a organizar al personal a fin de realizar las tareas diarias en las distintas Plazas y Paseos Públicos.-

FUNCIONES:

- Disponer la atención para el cumplimiento de las reglamentaciones y disposiciones vigentes del personal a cargo.-
- Coordinar y ejecutar las tareas diarias a realizar por las distintas cuadrillas en el corte del pasto, limpieza, arreglo de canteros, riego de canteros y del mantenimiento de los Juegos Infantiles en los espacios públicos.-
- Controlar el estado de las maquinas y herramientas para optimizar el uso de las mismas.-
- Elevar a la Jefatura la lista de los distintos insumos, repuestos y accesorios, necesarios para el normal desempeño de la Dependencia.-
- Coordinar y ejecutar las tareas a realizar durante las jornadas de emergencia meteorológica.-
- Controlar los trabajos en los distintos espacios públicos, en concordancia con lo que establece la Jefatura.-
- Realizar la entrega y el control de los insumos, maquinas y herramientas en los distintos espacios públicos.-
- Confeccionar y elevar a la Jefatura la lista de la indumentaria del personal.-
- Controlar y disponer la entrega de la indumentaria del personal y de los accesorios exigidos por la División Higiene y Seguridad en el Trabajo para ser utilizado por cada agente de acuerdo a la tarea que debe realizar.-
- Conocer el estado de las tareas, desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la Dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los Decretos y Ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar en materias específicas a quienes lo soliciten, informar las novedades que se produzcan en el cumplimiento de los servicios y tomar medidas de carácter preventivo cuando lo exijan las circunstancias.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.

DECRETO N° 2165 (31-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, dando de baja los cargos que a continuación se detallan:

N° de Orden	C.F. Baja	Cargo de Baja
S 0751	4-18-00-02	Cajero

ARTÍCULO 2°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, convirtiendo el Cargo que a continuación se detalla, en base a la economía generada en el artículo 1° del presente Decreto:

N° de Orden	C.F. Baja	Cargo de Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S 0256	6-09-70-01	Oficial	1-30-00-01	Jefe de División

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al agente OBERTTI, RAUL AMARO - Legajo N° 19131/1, en el Cargo JEFE DE DIVISION OPERATIVA ESPACIOS VERDES (C.F. 1-30-00-01) - módulo 35 horas semanales N° de Orden S 0256, hasta el correspondiente llamado a concurso o cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el Cargo en el cual se lo designa, reteniendo el Cargo de CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-70-01) módulo 48 horas semanales - N° de Orden S 0395, dándosele por finalizado el pago de las Bonificaciones y el Fondo Compensador que viene percibiendo hasta el momento.-

ARTICULO 4°.- Otorgase, al agente mencionado en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) según lo establecido en el artículo 22° inc. i) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5° - El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la contaduría de dicho Ente.-

Mfg.-

Peb.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2167 (04-09-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “XXXII CONGRESO DE MEDICINA GENERAL” que, organizado por la Federación Argentina de Medicina General (FAMG), se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 15, 16, 17 y 18 de octubre del corriente año, en instalaciones del Hotel Intersur 13 de Julio, sito en la calle 9 de Julio N° 2777.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2172 (04-09-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el “XXXIII CONGRESO ARGENTINO DE PSIQUIATRÍA” que, co -organizado por la Asociación de Psiquiatras Argentinos y la Asociación de Psiquiatras de Mendoza (APSIM), se desarrollará entre los días 18 y 21 de abril de 2018, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, sito en la Av. Patricio Peralta Ramos N° 2502 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2176 (04-09-2017) Expte. 552-8-2013 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a concurso abierto efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el concurso abierto para la cobertura del cargo de Suplente Solista Orquesta Sinfónica, CF 3-20-00-01, N° de Orden 5419, con 35 horas semanales, para cumplir funciones de Trompeta en el Departamento de Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Llámase a segundo concurso abierto para cubrir el cargo de Suplente Solista Orquesta Sinfónica, CF 3-20-00-01, N° de Orden 5419, con 35 horas semanales, para cumplir funciones de Trompeta en el Departamento de Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Designanse a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Lurbe, Diego Adolfo, Legajo N° 32918/1, Director Orquesta Sinfónica.
- Beyfeld, Gennadiy, Legajo N° 28444/1, Solista Orquesta Sinfónica.
- Escanes, Pedro Omar, Legajo N° 17872/1, Solista Orquesta Sinfónica.

SUPLENTES:

- Ulla, José María Alejandro, Legajo N° 25400/1, Director Banda de Música.
- Di Virgilio, José Luis, Legajo N° 13285/1, Solista Banda de Música.

- Rivara, Daniel Osvaldo, Legajo N° 19208/1, Solista Orquesta Sinfónica.

ARTÍCULO 5°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto VIII del Decreto N° 1843/17.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Cultura.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

ROJAS VICENTE ARROYO

DECRETO 2177 (04-09-2017) Expte. 1802-1-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyanse los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 3201/15, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Lurbe, Diego Adolfo, Legajo N° 32918/1, Director Orquesta Sinfónica.
- Kemelmajer, Fernando Aron, Legajo N° 13089/1, Concertino de la Orquesta Sinfónica.
- Gez Carballo, Pablo, Legajo N° 27274/1, Solista Orquesta Sinfónica.

SUPLENTES:

- Ulla, José María Alejandro, Legajo N° 25400/1, Director Banda de Música.
- Albornoz, Pablo José, Legajo N° 22903/1, Suplente Solista Orquesta Sinfónica.
- Navone, Lidia Teresa, Legajo N° 16161/1, Suplente Solista Orquesta Sinfónica.

ARTÍCULO 5°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto VIII del Decreto N° 1843/17.”

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

ROJAS VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2178 (04-09-2017) Expte. 1826-7-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyanse los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 2819/15, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Lurbe, Diego Adolfo, Legajo N° 32918/1, Director Orquesta Sinfónica.
- Kemelmajer, Fernando Aron, Legajo N° 13089/1, Concertino de la Orquesta Sinfónica.
- Flores, Gustavo Horacio, Legajo N° 12048/1, Solista Orquesta Sinfónica.

SUPLENTES:

- Ulla, José María Alejandro, Legajo N° 25400/1, Director Banda de Música.
- Albornoz, Pablo José, Legajo N° 22903/1, Suplente Solista Orquesta Sinfónica.
- Diel Losada, Paula Mariana, Legajo N° 28458/1, Suplente Solista Orquesta Sinfónica.

ARTÍCULO 5°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto VIII del Decreto N° 1843/17.”

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal

ROJAS VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2179 (04-09-2017) Expte. 1828-1-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyanse los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 2820/15, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Lurbe, Diego Adolfo, Legajo N° 32918/1, Director Orquesta Sinfónica.
- Kemelmajer, Fernando Aron, Legajo N° 13089/1, Concertino de la Orquesta Sinfónica.
- Gautín, Gerardo Miguel, Legajo N° 18292/1, Solista Orquesta Sinfónica

SUPLENTES:

- Ulla, José María Alejandro, Legajo N° 25400/1, Director Banda de Música.
- Pugliese, Sabrina Noemí, Legajo N° 28458/1, Suplente Solista Orquesta Sinfónica
- Romano, Mario Andrés, Legajo N° 19960/1, Solista Orquesta Sinfónica.

ARTÍCULO 5°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto VIII del Decreto N° 1843/17.”

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

ROJAS VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2180 (04-09-2017) Expte. 13686-4-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a concurso general efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto concurso general para la cobertura del cargo de Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica, CF 3-19-00-01, N° de Orden 5361, con 35 horas semanales, para cumplir funciones de Viola en el Departamento de Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Llámase a concurso abierto para cubrir el cargo de Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica, CF 3-19-00-01, N° de Orden 5361, con 35 horas semanales, para cumplir funciones de Viola en el Departamento de Organismos Artísticos.

ARTÍCULO 4°.- Desígnanse a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Lurbe, Diego Adolfo, Legajo N° 32918/1, Director Orquesta Sinfónica.
- Kemelmajer, Fernando Aron, Legajo N° 13089/1, Concertino de la Orquesta Sinfónica.
- Gez Carballo, Pablo, Legajo N° 27274/1, Solista Orquesta Sinfónica.

SUPLENTES:

- Ulla, José María Alejandro, Legajo N° 25400/1, Director Banda de Música.
- Albornoz, Pablo José, Legajo N° 22903/1, Suplente Solista Orquesta Sinfónica.
- Navone, Lidia Teresa, Legajo N° 16161/1, Suplente Solista Orquesta Sinfónica.

ARTÍCULO 5°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto VIII del Decreto N° 1843/17.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Cultura.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

ROJAS VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2181 (04-09-2017) Expte. 13687-1-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a concurso general efectuado mediante el citado expediente.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el concurso general para la cobertura del cargo de Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica, CF 3-19-00-01, N° de Orden 5401, con 35 horas semanales, para cumplir funciones de Violín en el Departamento de Organismos Artísticos

ARTÍCULO 3°.- Llámase a concurso abierto para cubrir el cargo de Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica, CF 3-19-00-01, N° de Orden 5401, con 35 horas semanales, para cumplir funciones de Violín en el Departamento de Organismos Artísticos

ARTÍCULO 4°.- Desígnanse a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Lurbe, Diego Adolfo, Legajo N° 32918/1, Director Orquesta Sinfónica.
- Kemelmajer, Fernando Aron, Legajo N° 13089/1, Concertino de la Orquesta Sinfónica.
- Flores, Gustavo Horacio, Legajo N° 12048/1, Solista Orquesta Sinfónica.

SUPLENTES:

- Ulla, José María Alejandro, Legajo N° 25400/1, Director Banda de Música.
- Albornoz, Pablo José, Legajo N° 22903/1, Suplente Solista Orquesta Sinfónica.
- Diel Losada, Paula Mariana, Legajo N° 28458/1, Suplente Solista Orquesta Sinfónica.

ARTÍCULO 5°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto VIII del Decreto N° 1843/17.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Cultura.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

ROJAS VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2182 (04-09-2017) Expte. 8271-6-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyanse los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 2414/16 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Desígnase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Ulla, José María, Legajo N° 25400/2, Director Banda de Música.
- Di Virgilio, José, Legajo N° 13285/1, Solista Banda de Música.
- Borgognoni, Gonzalo Ariel, Legajo N° 27071/1, Solista Banda de Música.

SUPLENTES:

- Lapiana, Hugo Alberto, Legajo N° 12278/1, Solista Banda de Música.
- Lamas, Eduardo Enrique, Legajo N° 26578/1, Solista Banda de Música.
- Buffa, Gabriel Luis, Legajo N° 27069/1, Solista Banda de Música.

ARTÍCULO 3°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto VIII del Decreto N° 1843/17.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal, efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.”

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

ROJAS VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2183 (04-09-2017) Expte. 9729-3-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyanse el Visto y el primer Considerando del Decreto N° 2415/16 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“VISTO el Expediente N° 9729-3-15, Cpo.01 y el régimen general de concursos establecido por el Decreto N° 1843/17, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se llama a concurso abierto para cubrir el cargo de Músico de Fila Banda de Música para ejecutar el Trombón en la Banda Sinfónica Municipal, dependiente del Departamento de Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.”

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2185 (04-09-2017) Expte. 10205-8-17 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a Licitación Pública N° 19/17 para la “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 3.779.752,00), cuya apertura se realizará el día .....17-10-17..... a las ...11.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 34/50 de las referidas actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/fdp

SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2186 (04-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente **ROBERTO LUIS ZERBATO** (Legajo N° 11.663/1 - D.N.I. N° 12.729.489) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 7232), en el Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo – U.E 02-18-2-1-7-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-7-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2187 (04-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1º de julio de 2017:

Meses de Baja: 6

Meses de Alta: 11

<u>Nº O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
11376 y 11377	6-01-00-01	Obrero Inicial

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de los agentes seguidamente se detallan, quienes se desempeñan como **OBRERO INICIAL** (C.F. 6-01-00-01– 35 horas semanales), con dependencia de la División Maestranza (U.E. 02-18-0-1-0-01), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **CLAUDIO SEBASTIAN FIORITO** (Legajo N° 33188/1) N° de Orden 11376.
- **LUIS MIGUEL JUAREZ** (Legajo N° 33191/1), N° de Orden 11377.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.



ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2188 (04-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de julio de 2017:

**Meses de Baja: 7**

**Meses de Alta: 12**

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
11356	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación del agente **FERNANDO ARIEL BALEA** (Legajo N° 32622/2), para desempeñarse como **TÉCNICO INICIAL** - C.F. 4-02-00-01– 35 horas semanales – N° de Orden 11356), con dependencia del Departamento Legajos de la Dirección de Personal (U.E. 02-18-2-1-3-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente cuya designación es prorrogada mediante el artículo 2º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeña pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-03-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2197 (05-09-2017)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de las **Jornadas de “Derecho y Sociedad”** que, organizadas por la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Unión de Empleados de la Justicia Nacional, se llevarán a cabo en nuestra ciudad los días 8, 15 y 22 de septiembre de 2017, en instalaciones del Aula de Postgrado de la citada Facultad, sita en la calle 25 de Mayo N° 2855/65.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración y dependencias competentes.

*Wgr*

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2201 (05-09-2017) Expte. 17958-8-2008 Cpo. 3

**ARTÍCULO 1º.-** Rectifícase el nombre de la beneficiaria en salud comunitaria Miranda, Graciela Jaqueline, consignado en el Anexo I del Decreto N° 1406/17, por el de **MIRANDA PEÑA, GRACIELA JACQUELINE**, D.N.I. N° 93.940.991.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese.  
GB/pac

BLANCO

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2203 (05-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 8 de junio de 2017:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7248	2-17-65-05	2-17-64-05	Medico I
2678	2-21-66-12	2-21-67-12	Profesional Carrera Mayor Especializado

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir del 8 de junio de 2017, a la agente **MARIA DOLORES GONZALEZ** (Legajo N° 31653/1), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales - N° de Orden 7248.

**A : MEDICO I - C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 7248, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **NOEMI ELIZABETH COLACILLI** (Legajo N° 20047/1), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias - CEMA - U.E. 11-01-3-0-0-00-, el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO – C.F. 2-21-66-12 – 36 horas semanales - N° de Orden 2678.

**A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO – C.F. 2-21-67-12 – 40 horas semanales – N° de Orden 2678.**

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0- Inc.: 1 – P.P.: 1- P.p.: 1 – P.Sp.: 3.

**Para Art 2º:** Prog. 27-00-00.

**Para Art 3º:** Prog. 35-00-00.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2204 (05-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
2823	2-21-00-08	Sicólogo Especializado	2-17-00-16	Profesional Carrera Mayor I
4215	2-98-65-20	Odontólogo II	2-98-66-20	Odontólogo II
5811	2-17-00-20	Enfermero Universitario II	2-17-67-20	Enfermero Universitario II

ARTÍCULO 2º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, trasladándose el cargo N° de Orden 2823 – Profesional Carrera Mayor I – C.F. 2-17-00-16 –, a partir de la fecha:

DE: U.E. 11-01-2-0-2-01 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DIVISION ATENCION DE LA SALUD MENTAL.

**A : U.E. 11-01-2-0-2-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 – Program. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DEPARTAMENTO SALUD MENTAL.**

ARTÍCULO 3º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARIANO D'ARINO** - Legajo N° 21752/2 – ODONTOLOGO II - C.F. 2-98-65-20 – 30 horas semanales - N° de Orden 4215:

DE: U.E. 11-01-1-0-1-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DEPARTAMENTO CENTRO DE SALUD N° 1 “ Dr. Arturo Illia”.

**A : U.E. 11-01-2-1-0-01 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 27-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DIVISION ODONTOLOGIA, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARIANO D'ARINO** - Legajo N° 21752/2 – N° de Orden 4215 -, dependiente de la División Odontología - U.E. 11-01-2-1-0-01 -, el modulo horario que a continuación se consigna:

DE: ODONTOLOGO II – C. F. 2-98-65-20 – 30 hs. semanales – N° de Orden 4215.

**A : ODONTOLOGO II – C.F. 2-98-66-20 – 36 hs. semanales – N° de Orden 4215, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 5º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ROBERTO MANUEL CORTIÑAS** -Legajo N° 25842/1 – N° de Orden 5811 - dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería - U.E. 11-01-2-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE : ENFERMERO UNIVERSITARIO II – C.F. 2-17-00-20 – 35 hs. semanales – N° de Orden 5811.

**A : ENFERMERO UNIVERSITARIO II – C.F. 2-17-67-20 – 40 hs. semanales – N° de Orden 5811, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0- Inc. :1 – P.P.: 1- P.p.: 1 – P.Sp.: 3.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2205 (05-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7587	2-17-74-07	2-17-00-07	Sicólogo I
7586	2-17-74-07	2-17-67-07	Sicólogo I
6198	2-17-64-12	2-17-65-12	Terapista Ocupacional I
6200	2-17-65-07	2-17-00-07	Sicólogo I
6467	4-06-65-03	4-06-00-03	Técnico I

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ERICA VIVIANA DEL BUONO** (Legajo N° 31645/1), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SICOLOGO I - C.F. 2-17-74-07 – 45 horas semanales - N° de Orden 7587.

**A : SICOLOGO I - C.F. 2-17-00-07 – 35 horas semanales - N° de Orden 7587, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA EUGENIA LA ROCCA** (Legajo N° 31643/1), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SICOLOGO I – C.F. 2-17-74-07 – 45 horas semanales – N° de Orden 7586.

**A : SICOLOGO I – C.F. 2-17-67-07 – 40 horas semanales – N de Orden 7586, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **JULIETA CUTRERA** (Legajo N° 28119/1), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TERAPISTA OCUPACIONAL I – C.F. 2-17-64-12 – 24 horas semanales – N° de Orden 6198.

**A : TERAPISTA OCUPACIONAL I – C.F. 2-17-65-12 - 30 horas semanales – N° de Orden 6198, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 5°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **TAMARA CASSINI** (Legajo N° 28181/1), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SICOLOGO I – C.F. 2-17-65-07 – 30 horas semanales – N° de Orden 6200.

**A : SICOLOGO I – C.F. 2-17-00-07 – 35 horas semanales – N° de Orden 6200, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 6°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FERNANDO PEDRO AYALA** (Legajo N° 29129/1), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TECNICO I – C.F. 4-06-65-03 – 30 horas semanales – N° de Orden 6467.

**A : TECNICO I – C.F. 4-06-00-03 – 35 horas semanales – N° de Orden 6467, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0- Inc.:1 – P.P.: 1- P.p.: 1 – P.Sp.: 3.

**Para Art 6° : Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 1 - P.Sp.: 4 –**

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2206 (05-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporario de la Administración Central dando de alta, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 – Prog. 55-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SANITARIA.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11387	5-02-66-01	Administrativo Inicial	3

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y por el termino de 3 (tres) meses, al Señor **GUSTAVO GABRIEL JACOVITTI** (Legajo N° 33472/1 - M.L.N° 21.909.619), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-66-01 – 36 hs. semanales – N° de Orden 11387), con dependencia de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3°.- Dejase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 2° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 14 de agosto de 2017, segundo párrafo, **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente:** 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00- Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los Señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2207 (05-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de julio de 2017:

**Meses de Baja: 6**

**Meses de Alta: 10**

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
10432	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de la agente. **MARIA SOLEDAD LATUF** (Legajo N° 33210/1), como **TECNICO INICIAL** (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 10432), con dependencia de la Dirección Mantenimiento Edificio y Seguridad Externa (U.E. 03-00-0-4-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el artículo 2° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeña pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-24-000 – Prog. 48-00-00- Fin. y Fun. 3-9-1 – UER. 27 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2209 (05-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **SERGIO FABIAN VAGHINI** (Legajo N° 33286/50 – M.I. N° 21.760.063) como PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01), n° de orden 585, con carácter Interino, a partir del 1 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-00-0-2-3-05) **dándosele** por finalizadas las funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2210 (05-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **NATALIA KARIN YENNI** (Legajo N° 29633/81 – M.I. N° 22.915.573) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 11 de julio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 3 "Intendente A. Martínez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2211 (05-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” - **MARIA SOL MUNIN FLIESS** (Legajo N° 26844/73 – M.I. N° 34.500.686), a partir del 4 de agosto de 2017.

b) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 - **VERONICA DEL CARMEN CORONA** (Legajo N° 28996/65 – M.I. N° 17.741.912), a partir del 3 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2212 (05-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dase de alta, a la agente **MARIA JULIA RAMIREZ** (Legajo N° 18671/60) como PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04) n° de orden 3272, con carácter Interino, a partir del 1º de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07) reteniendo la agente el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 18671/54 – U.E. 08-00-0-2-2-07 – N° de orden 3443).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2213 (05-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente de detalla como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, con carácter Interino, a partir del 1º de septiembre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

- **YANINA SILVANA SALAS** (Legajo N° 29777/57 – M.I. N° 32.104.890), con QUINCE (15) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-15-01).

- **NADIA ESTEFANIA ZACCONI** (Legajo N° 29780/50 – M.I. N° 31.958.470), con VEINTIUN (21) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-21-01).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2214 (05-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MARIA VICTORIA PADIN** (Legajo N° 23730/51 – M.I. N° 21.447.670) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con DIECISEIS (16) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-16-01), con carácter Interino, a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Secretaria de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00) **dándosele** por finalizadas las funciones que venia desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2215 (05-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente de detallan como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, con carácter Interino, a partir del 1º de septiembre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00) **dándoseles** por finalizadas las funciones que venían desempeñando con carácter interino con fecha de baja.

- **YANINA SILVANA SALAS** (Legajo N° 29777/50 – M.I. N° 32.104.890), con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-06-01).

- **CARLOS GASTON ORTEGA** (Legajo N° 24360/86 – M.I. N° 23.706.146), con VEINTIUN (21) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-21-01).

- **MARIANA ADELA OLHAGARAY** (Legajo N° 22940/76 – M.I. N° 21.909.269), con VEINTIUN (21) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-21-01).

- **JIMENA ESTURI** (Legajo N° 27148/54 – M.I. N° 24.227.409), con VEINTIUN (21) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-21-01).

- **JOAQUIN ANTONIO ITURRASPE LLOMPART** (Legajo N° 29784/71 – M.I. N° 25.112.311), con QUINCE (15) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-15-01).

- **EDGARDO JOSE FILIPPI** (Legajo N° 20637/66 – M.I. N° 16.249.051), con VEINTICUATRO (24) horas cátedra semanales (C.F. 9-80-24-01).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2216 (05-09-2017) Expte. 443-4-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma FECOVITA COOP. LTDA. contra la Disposición N°0064/2012 de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, en el marco del expediente administrativo número 443/4/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 5°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma FECOVITA COOP. LTDA. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de la liquidación número 10403 con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de la firma FECOVITA COOP. LTDA. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de **PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO con 12/100 (\$40.565,12)** con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.021), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 10.795,80
2010	\$ 9.968,00
2009	\$ 8.084,00
2008	\$ 6.109,80
2007	\$ 4.962,52
2006	\$ 645,00
<b>TOTAL NOMINAL</b>	<b>\$ 40.565,12</b>

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VT/l.s

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2217 (05-09-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del "XX Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas Escolares y Comisiones de Mutuales Escolares - ENCACE", a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2017, en instalaciones del Hotel Intersur 13 de Julio, sito en la calle 9 de Julio n° 2777, de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría de Educación y por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr/m.m.l.

CROVETTO

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 2222 (08-09-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Encomiéndase al Agente MARCELO ALEJANDRO GARCÍA MÉNDEZ - Legajo N° 20215 - quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas Superior - las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 23 de octubre y hasta el día 28 noviembre de 2017, en tanto dure la licencia del Agente ROBERTO JOSE GOMEZ - Legajo 19856 -, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1 – (Personal Superior) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2230 (08-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las normas, procedimientos y la escala de Compensación por Uso de Vehículo Particular para todos los agentes de la Administración Central y Entes Descentralizados de la Municipalidad de General Pueyrredon, cuyo reglamento se detalla a continuación.

**REGLAMENTACIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR USO DE VEHÍCULO PARTICULAR**

1.- Entiéndese como Compensación por Uso de Vehículo Particular, la utilización de automóviles particulares de los agentes, puestos a disposición de la comuna para el cumplimiento de las tareas propias de su cargo, no abonándose en ningún caso por el traslado del domicilio particular al lugar de trabajo.

2.- Establézcase, a partir del 1° de agosto de 2017, la siguiente escala de compensación por uso de vehículo, conforme la cantidad de kilómetros recorridos diarios, según el tipo de combustible y el desgaste producido del automóvil por su uso:

Categoría	Nafta Km.	Gasoil Km.	Gas Km.	\$
1	Más de 50			\$150,80
2		Más de 50		\$137,44
3	1 a 50			\$75,40
4		1 a 50		\$68,72
5			1 a 100	\$84,95

3.- La solicitud por compensación de uso de vehículo será tramitada mediante nota por el jefe de cada dependencia y autorizada por el Secretario del área correspondiente y el Secretario de Gobierno. En ella se expondrán las funciones que cumple el agente solicitante y las razones por las cuales debe utilizar su vehículo particular, la cantidad de días por mes a ser utilizado y la categoría correspondiente de acuerdo a la escala existente (ver Anexo I).

4.- Una vez autorizado, el agente deberá concurrir al Departamento Técnico de la Dirección de Personal con el fin de completar con carácter de declaración jurada la Planilla de Relevamiento del Vehículo (ver Anexo II) y exhibir la siguiente documentación original:

- Licencia de conducir vigente.
- Cédula de Autorización del Automotor, o Cedula de Identificación para autorizado a Conducir.
- Constancia de pago de última patente.
- Póliza de seguro contra terceros y recibo de pago.
- Constancia de Verificación Técnica Vehicular vigente.

Asimismo completará el trámite realizando la Revisión Técnica Municipal de su vehículo en el Departamento Transporte de Carga.

La utilización del vehículo antes de completar todo el procedimiento descrito en este punto, no dará derecho al pago retroactivo de las compensaciones por aquellos períodos mensuales no aprobados.

Cuando el agente al que se le hubiese otorgado la Compensación por Uso de Vehículo, cambie su vehículo deberá concurrir al Departamento Técnico para cumplimentar lo establecido en el Punto 3.

5.- La dependencia en forma mensual, y dentro de los cinco (5) primeros días del siguiente mes de uso, remitirá al Departamento Técnico el Informe de Cumplimiento Mensual autorizado y firmado por personal jerárquico con nivel de Director o superior.

En el mismo constarán los datos del agente, los días en que fue utilizado el vehículo y la escala autorizada. La planilla deberá indicar los días trabajados por el agente y que utilizó el vehículo particular para realizar dicho trabajo, excluyendo por supuesto los días que el agente hizo uso de licencias por cualquier motivo (ver Anexo III).

El Departamento Técnico verificará los datos consignados en el Informe Mensual de Cumplimiento enviado por la dependencia, y remitirá la información correspondiente a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

6.- En forma periódica el Departamento Técnico en colaboración con la Dirección General de Transporte podrá realizar un relevamiento de la documentación de todos los agentes y vehículos afectados.

En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos solicitados, será eliminado de la nómina de agentes autorizados, hasta que regularice tal situación.

7.- Cuando por razones de servicio, se requiera modificar las condiciones de uso de vehículo afectado, el jefe de la dependencia remitirá nota al Departamento Técnico, con el visto bueno del Secretario del área. En la misma solicitará, modificar la categoría o la cantidad de días a autorizar por mes, según sea el caso fundamentando lo expuesto.

8.- La Secretaría de Gobierno podrá disponer medidas adicionales de verificación, reducción y/o ampliación sobre los planes autorizados, como también aquellas de excepción a las presentes normas con fundada causa.

ARTÍCULO 2º.- Derógase el Decreto N° 2030/14 y el Decreto N° 1181/09.

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal realizar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico.

Lf

SCHROEDER VICENTE ARROYO

#### ANEXO I - DECRETO N° 2230/17

- Modelo de nota de pedido de Compensación por Uso de Vehículo

Al Departamento Técnico  
Dirección de Personal

Por la presente se solicita el otorgamiento de Compensación por Uso de Vehículo al agente....., Legajo N°....., con la categoría..... de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto..... y considerando que el vehículo será utilizado ..... días del mes.

El agente..... realiza tareas tales como..... por lo cual requiere el uso de su vehículo particular.

Firma del Jefe inmediato superior  
y VºBº del Secretario del área

ANEXO II - DECRETO N° 2230/17



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.  
Dirección de Personal

**RELEVAMIENTO ANUAL COMPENSACIÓN POR USO DE VEHICULO PARTICULAR  
DECLARACIÓN JURADA**

Fecha ...../...../ 2017

El que suscribe ..... Legajo  
N°.....

Dependencia..... en la fecha ha  
realizado el relevamiento Anual de Compensación de Uso de Vehículo Particular.

VEHICULO  
MODELO.....AÑO.....DOMINIO.....

TITULAR: SI NO  
AUTORIZACIÓN.....

TIPO DE COMBUSTIBLE: GAS OIL NAFTA GAS

LICENCIA DE CONDUCIR  
N°:.....VENCIMIENTO:.....

SEGURO:.....N° DE  
POLIZA:.....

ULTIMO RECIBO SEGURO:.....ULTIMO RECIBO  
PATENTE:.....

VERIFICACIÓN TÉCNICA  
VEHICULAR:.....

OBSERVACIONES.....  
.....

Firma del Agente

Departamento Técnico

Para la Revisión Técnica Municipal dirigirse a: Departamento de Transporte de Carga (Sr. José Gasparoli)  
Avda. Independencia esq. Roca de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 hs.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Dirección General de Transporte

**REVISIÓN TECNICA MUNICIPAL**

Por la presente comunico, que el agente.....Legajo  
N°.....,

Dependencia....., ha realizado la  
Revisión Técnica Municipal del Vehículo Particular,

VEHICULO MODELO: .....Año:  
.....DOMINIO:.....

TITULAR: SI NO AUTORIZACIÓN

TIPO DE COMBUSTIBLE: GAS OIL NAFTA GAS

EQUIPO GNC: SI NO

ESTADO GENERAL: BUENO REGULAR MALO

OBSERVACIONES.....  
.....

APROBADO / DESAPROBADO

.....  
Dirección Gral. de Transporte



Dése de alta la Compensación por Uso de Vehículo al agente.....  
 ....., en la Categoría....., por..... días en el mes, a partir del ...../...../2017

**ANEXO III - DECRETO N° 2230/17**



**MGP**  
**MAR DEL PLATA**  
**BATÁN**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**Dirección de Personal**  
**Departamento**

**Técnico**

**INFORME DE CUMPLIMIENTO MENSUAL**  
**COMPENSACIÓN POR USO DE VEHÍCULO PARTICULAR**  
**2017**

**DEPENDENCIA:**.....

**DETALLE LOS AGENTES QUE UTILIZARON EL VEHÍCULO / MES:**

**Presentese este formulario en original y duplicado.**

N°	Legajo	Apellido y Nombre	Días del Mes Trabajados	Categoría	Valor	Total Mensual
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
<b>TOTAL DE LA DEPENDENCIA:</b>						

**Firma**  
**del responsable**  
 - Nivel Director -

Verificado Dpto. Técnico:

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

DECRETO N° 2232 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°: Trasládase el Departamento Nocturnidad y Ruidos Molestos de la Dirección de Inspección a la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Gobierno con su misión, funciones, personal, bienes y útiles.

ARTÍCULO 2°: Modificase la denominación del Departamento Nocturnidad y Ruidos Molestos por Departamento Nocturnidad dependiente de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, con nueva misión y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, asignándose la unidad ejecutora 02-23-1-0-5-00.

ARTÍCULO 2°: Créase el Departamento Higiene Acústica dependiente de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, detallando la misión y funciones en el Anexo I que forma parte del presente, asignándose la unidad ejecutora 02-23-1-0-6-00.

ARTÍCULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección Personal efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

mf

VICENTE

ARROYO

## **Anexo I Decreto 2232 / 2017**

### **DEPARTAMENTO NOCTURNIDAD**

#### **MISIONES**

Controlar, fiscalizar los comercios de expansión nocturna – ley 14050 - en cuanto a sus condiciones estructurales, funcionamiento y medidas de seguridad conforme a la habilitación otorgada, logrando un ambiente apto, saludable y seguro para la población de Mar del Plata – Batán y de esta forma lograr el bien común de la ciudadanía

#### **FUNCIONES**

- Entender en el trámite de habilitación de comercios de expansión nocturna en cuanto a sus condiciones estructurales y de funcionamiento.
- Contralor del funcionamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad conforme a la habilitación otorgada.
- Contralor de las condiciones que establezcan las legislaciones nacionales y/o provinciales en las cuestiones delegadas a los municipios.
- Coordinar con otras dependencias gubernamentales que entienden en materia de nocturnidad condiciones de habilitación y funcionamiento de locales de expansión nocturna.
- Llevar registro de las infracciones realizadas a los comercios en forma actualizada.
- Recepcionar y dar curso a denuncias que excedan el ámbito administrativo y constituyan delitos derivando las mismas a la Justicia.
- Supervisar en conjunto con el Departamento Higiene Acústica las denuncias de ruidos molestos de acuerdo a la formalidad legislada por normativas vigentes.
- , amenizada y coordinada, intentando con ello el fin definitivo del conflicto. Articular los mecanismo de mediación entre las partes intervinientes, sea denunciante y denunciado, a los fines de intentar lograr una solución restitutiva
- Trabajar conjuntamente con dependencias provinciales, instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación interesados en cuidar el medio ambiente.
- Planificar, programar y realizar operativos de fiscalización manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de nocturnidad
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las actividades descriptas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.

### **DEPARTAMENTO DE HIGIENE ACUSTICA**

#### **MISIONES**

Planificar educar , prevenir, ejecutar , controlar, procurar y evitar que el ruido ajeno sea perjudicial para la salud de la población del Partido de General Pueyrredon logrando un ambiente sonoro apto para el bien común

#### **FUNCIONES**

- Promover la higiene acústica en todo el Partido de General Pueyrredon controlando la propalación de ruidos molestos que afecten a la tranquilidad de la población.
- Recepcionar denuncias de ruidos molestos de acuerdo a la formalidad legislada por normativas vigentes.
- Articular los mecanismo de mediación entre las partes intervinientes, sea denunciante y denunciado, a los fines de intentar lograr una solución restitutiva, amenizada y coordinada, intentando con ello el fin definitivo del conflicto.
- Ejercer el contralor de aquellos comercios de expansión nocturna que produzcan contaminación acústica.
- Coordinar con establecimientos educativos de la Provincia y Municipales en materia de educación referente a la polución sonora, programando charlas concientizadoras sobre la contaminación acústica.
- Mantener actualizada la legislación en materia de ruidos molestos, de acuerdo a las características socioculturales del Partido de General Pueyrredon conjuntamente con los avances tecnológicos y legislativos en materia ambiental.
- Asesorar a quienes los soliciten sobre temas y medidas de aislamiento acústico tendientes a la prevención frente a una futura actividad que pueda generar contaminación sonora.
- Trabajar conjuntamente con dependencias provinciales, instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación interesados en cuidar el medio ambiente.

- Promover actividades tendientes a combatir la contaminación sonora, proyectando una ciudad ecológica para el bien común de la población de la ciudad de Mar del Plata – Batán.
- Planificar, programar y realizar operativos de fiscalización manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de higiene acústica. Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las actividades descriptas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.

DECRETO N° 2234 (12-09-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, dando de baja y de alta los cargos que se consignan a continuación, a partir de la fecha:

C.F. BAJA	DENOMINACIÓN	CF.ALTA	DENOMINACIÓN
7-01-74-01	Personal de Servicio Inicial	7-01-71-01	Personal de Servicio Inicial
7-01-74-01	Personal de Servicio Inicial	7-01-71-01	Personal de Servicio Inicial
7-01-74-01	Personal de Servicio Inicial	7-01-71-01	Personal de Servicio Inicial
7-01-74-01	Personal de Servicio Inicial	7-01-71-01	Personal de Servicio Inicial
6-01-74-01	Obrero Inicial	7-01-71-01	Personal de Servicio Inicial
5-02-67-01	Administrativo Inicial	7-01-71-01	Personal de Servicio Inicial
5-02-67-01	Administrativo Inicial		

**ARTÍCULO 2°.-** Desígnase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Agente JUAN MARTIN BOZZO – Legajo 33492 – DNI 21.653.963 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 50 horas semanales - C.F. 7-01-71-01 -, con una remuneración básica de Pesos Quince mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 50 ctvs. (\$ 15.643,50) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-** Desígnase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Agente MARIA ISABEL SERATI – Legajo 33427 – DNI 32.604.405 – con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 50 horas semanales - C.F. 7-01-71-01 -, con una remuneración básica de Pesos Quince mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 50 ctvs. (\$ 15.643,50) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 4°.-** Desígnase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Agente IVAN EZEQUIEL VILLALOBO – Legajo 33494 – DNI 40.759.000 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 50 horas semanales - C.F. 7-01-71-01 -, con una remuneración básica de Pesos Quince mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 50 ctvs. (\$ 15.643,50) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 5°.-** Desígnase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Agente ALEXIS ENRIQUE SANCHEZ VIDAL – Legajo 32620 – DNI 30.506.689 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 50 horas semanales - C.F. 7-01-71-01 -, con una remuneración básica de Pesos Quince mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 50 ctvs. (\$ 15.643,50) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 6°.-** Desígnase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Agente MARIA ROCIO FRANCO – Legajo 32587 – DNI 35.619.619 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 50 horas semanales - C.F. 7-01-71-01 -, con una remuneración básica de Pesos Quince mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 50 ctvs. (\$ 15.643,50) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 7°.-** Desígnase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Agente BRAIAN YAIR SOSA MONGIARDINI – Legajo 33493 – DNI 41.333.757 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 50 horas semanales - C.F. 7-01-71-01 -, con una remuneración básica de Pesos Quince mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 50 ctvs. (\$ 15.643,50) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 8°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 07- Personal de Servicio del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 9°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 10°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2237 (12-09-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Encomiéndanse al agente FACUNDO MARTIN BUENAVENTURA - Legajo N° 24595/1, quien revista en el cargo de Director de Gestión Administrativa, Económica y Financiera - (C.F. 1-32-00-01) del Ente Municipal de Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 18 al 29 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual el titular del cargo, Dr. OSCAR JOSE ATILIO ROSSI - Legajo N° 19238/1 - hará uso de Licencia Anual Acumulada (código 14), percibiendo por tal razón el reemplazante el Suplemento por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 2°.-** El agente FACUNDO MARTIN BUENAVENTURA deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el art. anterior, lo establecido en la Acordada N° 1 de fecha 26 de abril de 1984 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°.-** El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

**ARTÍCULO 5° -** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2238 (12-09-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase, a partir del 1° de Noviembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Julio Marcelo Echevarría - Legajo N° 16516/1 D.N.I N° 16.249.253 al cargo Superior Administrativo - (C.F. 5-18-74-01) módulo 45 horas semanales - N° de Orden S 0341 dependiente del Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° Inc. a) de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

**ARTÍCULO 2°.-** Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 42/100 (\$129.606,42) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14.656.-

Imputación: 22-02 1-6-0-0 Adicional 25 y 30 años de Servicios

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2239 (12-09-2017)

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del "**CONGRESO DE LA FEDERACIÓN INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – EDICIÓN 2017**" que, organizado por la citada Federación se realizará los días 23, 24 y 25 de octubre de 2017, en instalaciones del Hotel Astor de nuestra ciudad, sito en la calle Entre Ríos N° 1649.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 2240 (12-09-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase el Decreto N° 530/99, dejándose constancia que la baja de la agente **LAURA JUDITH GOT** (Legajo N° 21630) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3583 - Titular), en la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol", corresponde en el dígito **50** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2241 (12-09-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al agente **JOSE ALBERTO VEGA** (Legajo N° 22810/64 – M.I. N° 24.904.315) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: MECANICA DE FRENOS DEL AUTOMOTOR con OCHO (8) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), con carácter Interino, a partir del 3 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 "C. General Belgrano" (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2242 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MARIA ALEJANDRA LANI** (Legajo N° 23582/68 – M.I. N° 14.394.378) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 9 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2243 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **SILVINA CLAUDIA TURDO** (Legajo N° 32866/50 – M.I. N° 27.770.230) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 9 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2244 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **LUCIA BUONO O'NEILL** (Legajo N° 33525/1 – M.I. N° 39.555.778) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con NUEVE (9) hs. semanales (C.F. 14-00-09-13), a partir del 13 de julio y hasta el 15 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2246 (12-09-2017)

**ARTICULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la **“IX MADyP - Muestra Anual de Diseño y Publicidad”** que, organizada por la Universidad CAECE – Mar del Plata, se llevará a cabo entre los días 30 de octubre y 3 de noviembre de 2017, en instalaciones de la sede de la citada institución, sita en la calle Olavarría n° 2464, de esta ciudad.

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese.

Wgr

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2247 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, al señor **CLAUDIO FABIAN CORRADINI** (Legajo N° 33481/1- M.I. N° 16.695.053) como DIRECTOR GENERAL (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 7048), con dependencia del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 13-00-0-0-0-00, quién tendrá a cargo el Programa Social “Orquesta Municipal Infante – Juvenil”.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE ROJAS ARROYO

DECRETO N° 2248 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la conmemoración del DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL que se celebra el día 8 de noviembre.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase asueto al personal municipal y trasládase el mismo al día lunes 13 de noviembre de 2017, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- Las dependencias que deban cubrir servicios esenciales dispondrán las guardias pertinentes para su atención.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2251 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente **LILIANA INES OBANDO** (Legajo N° 13.284/1 - D.N.I. N° 13.616.571) al cargo de MÚSICO DE FILA BANDA DE MÚSICA (C.F. 3-19-00-04 – 35 horas semanales - N° de Orden 5384), en el Departamento Organismos Artísticos – U.E. 13-00-0-0-4-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E.13-00-0-0-4-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

ROJAS ARROYO

DECRETO N° 2252 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente **FERNANDO ARON KEMELMAJER** (Legajo N° 13.089/1 - D.N.I. N° 10.272.263) al cargo de CONCERTINO (C.F. 3-22-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 5454, en el Departamento Organismos Artísticos – U.E. 13-00-0-0-4-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-0-4-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

ROJAS ARROYO

DECRETO N° 2254 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **PAMELA GRACIELA ABACHIAN GARCIA** (Legajo N° 29690/68 – M.I. N° 26.900.470) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en QUIMICA DEL CARBONO (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 16 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2255 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el agente **FEDERICO MANUEL AYCIRIET** (Legajo N° 27703/73) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de ADMINISTRADOR Y FACILITADOR DE LA PLATAFORMA Y SITIO WEB CORRESPONDIENTE AL ESPACIO DE TIC Y EDUCACION A DISTANCIA con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), con carácter Interino, el día 8 de agosto de 2017, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Reconócese el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir del día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2256 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **CRISTIAN MANUEL BARRIOS** (Legajo N° 32259/54 – M.I. N° 28.293.608) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura AUXILIAR MECANICO DE AUTOMOTOR con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 8 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” (U.E. 08-00-0-2-3-02).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2257 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **NATALIA GABRIELA SADOBE** (Legajo N° 29265/68 – M.I. N° 33.662.389) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) n° de orden 5934, con carácter Interino, a partir del 11 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2258 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocese como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes, el periodo comprendido entre el 8 de julio y el 5 de septiembre de 2017, inclusive, a la agente **ADRIANA ELISA DELFINO** (Legajo N° 23349/1 – INSPECTOR III – TRANSITO - C.F. 15-12-74-01 - 45 horas semanales) dependiente del Departamento Operativo de Tránsito (U.E. 02-17-5-1-1-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2260 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA FLORENCIA RUEDA** - Legajo N° 31976/1 – ADMINISTRATIVO INICIAL- C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 7713:

DE: U.E. 02-17-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

**A : U.E. 01-00-5-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Programático: 01-02-00 – UER: 1 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSIÓN, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2261 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **CINTIA JUDIT GUTIERREZ** - Legajo N° 28230/6 – ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 7299:

DE: U.E. 02-18-0-1-2-02 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIVISION MESA GENERAL DE ENTRADAS.

**A : U.E. 01-00-5-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Programático: 01-02-00 – UER: 1 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSION, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2268 (12-09-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **EVANGELINA SUSANA TEDROS** (Legajo N° 20499/1) como JEFE DE DEPARTAMENTO PUBLICIDAD, en la Dirección General de Inspección General (C.F. 1-31-00-01 – U.E. 02-23-1-0-3-00), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta**, reteniendo el cargo de Inspector General II (C.F. 4-10-74-11 – 45 hs. semanales – N° de Orden 4976 – U.E. 02-23-1-0-2-00), **dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo**, como así también las funciones de atención y firma del Despacho del Departamento RE.B.A y Publicidad encomendadas mediante Resolución N° 641/16.

ARTICULO 2º.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, a la agente mencionada en el Artículo 1º del presente, una **Bonificación por Tareas Riesgosa** del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- La agente mencionada en el Artículo 1º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

2139	29-08-17	Promulga Ordenanza 23337 distincion compromiso social Beto Galluzzo e 10309-9-17
2202	05-09-17	Promulga Ordenanza 23347 otorga compromiso social observatorio pers c/discap
2267	12-09-17	Promulga Ordenanza 23351 otorga Titulo Merito Deportivo Sr Vildosa
2270	15-09-17	Promulga Ordenanza 23352 Escritura traslativa firma Norgreen SA e6706-4-12
2271	15-09-17	Promulga Ordenanza 23353 Fistas Clandestinas multas, sanciones



2286 15-09-17 Promulga Ordenanza 23354 Crea Feria Popular e Intercambio  
Promulga Ordenanza 23355 57º Caravana de la Primavera e9273-9-

2289 20-09-17 2017 cpo 1

2290 20-09-17 Designa Bernardez Constanza  
Promulga Ordenana 23356 Franquicia Especial de Circulacion

2326 25-09-17 p/Automotor clasicos y antiguos

2327 25-09-17 Promulga Ordenanza 23357 uso esp pco para evento Hot Rod  
Promulga Ordenanza 23358 aut instalar Food Truks en Festival Invernal

2328 25-09-17 Escenza  
Promulga Ordenanza 23359 Deportista Insigne Leonardo Martin

2356 25-09-17 Gutierrez e 11584-3-17

2360 25-09-17 Promulga Ordenanza 23360 Escrituracion Peru 3100 Bº Centenario  
Promulga Ordenanza 23361 Aut a susc convenio Asoc Civil Inst Maria

2361 25-09-17 Auxiliadora e 12122-6-95 alc 5  
Promulga Ordenanza 23362 Sust art o22496 escrit Primera Junta 7241 e

2362 25-09-17 10126-4-13  
Promulga Ordenanza 23363 Convalida contrato EMDER y Pro

2363 25-09-17 Entertainment S.A e 15441-8-16 alc1  
Promulga Ordenanza 23364 reconoce legitimo abono y autoriza el pago

2364 25-09-17 de deuda a Belchamp S.A e 13180-6- 16  
Promulga Ordenanza 23365 Programa de Atencion y Asistencia a

2365 25-09-17 Personas sin Hogar e 11644-7-10 alc 21  
Promulga Ordenanza 23366 aut corte trasn a UNMDP par muestra

2366 25-09-17 invirta a estudiar 2017  
Promulga Ordenanza 23367 Aut lavadero Manual de Automoviles e

2368 25-09-17 8459-P-63 cpo1  
Promulga Ordenanza 23368 Prohibe incineracion y quema de

2369 25-09-17 neumaticos  
Promulga Ordenanza 23369 susc convenio con Agrupacion Marplatense

2370 25-09-17 de Pesas e 6086-0-17  
Promulga Ordenanza 23370 Mod O8656 Parque Recreativo de Atrac

2371 25-09-17 Acuaticas e10118-1-11  
Promulga Ordenanza 23371 legitimo abono sr Horacio Manuel Landi

2372 25-09-17 e7419-2-16  
Promulga Ordenanza 23372 Acepta donacion ofrecida por el Teatro

2373 25-09-17 Auditorium  
Promulga Ordenanza 23373 Acepta donacion bienes museables e6646-

2374 25-09-17 2-17  
Promulga Ordenanza 23374 aut a susc convenio con Asoc Civil Inst

2375 25-09-17 Sales Nuestra Señora de Lujan  
Promulga Ordenanza 23375 Recon y aut pago deuda a favor de Correo

2376 25-09-17 Oficial de la Republica Argentina S.A e 13179-0-16

2378 25-09-17 Promulga Ordenanza 23377 Aut adj usoy expl UTF Punta Cantera II  
Promulga Ordenanza 23378 Aut Actividad Gomeria En Av Alio 509 e

2379 25-09-17 21215-8-84 alc1  
Promulga Ordenanza 23379 Aut firma Moscuzaa activ Almacen Naval e

2380 25-09-17 693-M-57 alc1  
Convalida locacion inmueble Direccion de la Mujer Alberti 1518 Expte.

2382 25-09-17 9514-6-2012 Cpo. 1  
Promulga Ordenanza 23380 aut a M2R S.A uso de la via publica para

2383 25-09-17 Triatlon Olimpico Series MDQ e 513-9-17  
Promulga Ordenanza 23381 aut a M2R S.A uso de la via publica para

2384 25-09-17 Triatlon Olimpico Series MDQ 2º etapa e 5132-9-17  
Promulga Ordenanza 23382 Otorga dis al Compromiso Social a la

2399 28-09-01 Escuela Alito e 11587-4-17  
Promulga Ordenanza 23383 con dec 255/17 e 11586/7/17 visitante

2404 28-09-17 notable Carne Clarabuch  
Promulga Ordenanza 23384 aut al Cto de estudiantes del Colegio

2407 28-09-17 Nacional Mariano Moreno uso de via publica  
Promulga Ordenanza 23390 conv dec aut al Santuario San Cayetano al

2451 04-10-17 uso del esp pub e 7847-6-17  
Promulga Ordenanza 23391 aut comprom fondos con la firma Global

2452 04-10-17 View S.A 16610-4-13 alc 5  
Promulga Ordenanza 23394 recon leg abono y aut pago deuda a favor

2455 04-10-17 de Leandro Alvarez e 1917-6-2017  
Promulga Ordenanza 23395 modifica la inst del estacion fijo con rot libre

2456 04-10-17 para taxim e 6418-3-17  
Promulga Ordenanza 23399 Aut inst esp estacion fijo modifica la inst del

2460 04-10-17 estacion fijo con rot libre para taxim e 12755-1-16

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2048(11-9-2017 ) Expte 7043-8-2013 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer Provisoriamente a las agentes **LUDMILA JESICA ESQUIUS**, Legajo N° 26.620/57, **PATRICIA HERMINIA ASAN**, Legajo N° 15.006/50, **YAMILA MARIANELA GONZALEZ FIGUILLEM**, Legajo N° 29.504/52 y **MARÍA EUGENIA MICIELLI**, Legajo N° 18.119/50 y a las presentes actuaciones a tenor de lo previsto en el art. 67° II b) del Decreto 700/96 y art. 64° de la Ley 14.656, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

Sbh

CROVETTO

RESOLUCION N°2089 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a los agentes que se mencionan a continuación, el **ADICIONAL POR TÍTULO**, a partir de la fecha que para cada uno se indica, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

Legajo	Apellido Y Nombres	Título	A partir del	U.E.
29483/1	GUEVARA, LUCAS EZEQUIEL	Terciario	07/08/2017	110130000
31956/1	MALBERNAT, DIEGO MANUEL	Terciario	01/05/2017	020030000
32775/1	ISSEL, IGNACIO	Terciario	01/05/2017	022310000
32784/1	GOBBINI, MARÍA AGOSTINA	Universitario	01/05/2017	022310000

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4:

Para la U.E. 11-01-3-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER 8 – Fin./Fun. 3-1-0- Prog. 35-00-00.

Para la U.E. 02-23-1-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – Fin./Fun. 4-7-0- Prog. 18-00-00.

Para la U.E. 02-00-3-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 41-00-00.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 2090(13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a los agentes que se mencionan a continuación, el **ADICIONAL POR TÍTULO**, a partir de la fecha que para cada uno se indica, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

Legajo	Apellido Y Nombres	Título	A partir del	U.E.
28515/1	OLIVARES YANINA SOLEDAD	Secundario	21-06-2017	120031002
25447/7	LUJAN MARIANA ALICIA	Terciario	01-01-2017	120031002
28.196/1	MAGALLANES GUILLERMO MARTIN	Terciario	01-01-2017	150000100
21942/1	GARCÍA ELISABET OLGA	Secundario	06-07-2017	080002211
27781/1	DI SCIASCIO EMILIANO	Universitario	01-01-2017	021741200
20300/51	SANTANDREU JUAN PABLO	Terciario	01-01-2017	080002315

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4:

Para la U.E. 12-00-3-1-0-02 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9 – Fin./Fun. 3-2-0 - Prog. 30-00-00.

Para la U.E. 15-00-0-0-1-00 – Institucional 1-1-1-01-17-000 – UER 19 – Fin./Fun. 4-7-0 - Prog. 21-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-2-11 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2 - Prog. 25-00-00.

Para la U.E. 02-17-4-1-2-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – Fin./Fun. 4-3-0 - Prog. 17-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-3-15 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-3 - Prog. 26-00-00.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N°2091(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elba Margarita Lobato (Legajo N° 16964), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15).

- **ANA MARIA ARAMENDIA** (Legajo N° 17523/64 – M.I. N° 16.248.316) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04),

- **JAQUELINE GIL** (Legajo N° 33379/52 – M.I. N° 33.211.197) con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), ad referéndum listado oficial.

ARTICULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1930/17, dejando expresamente establecido que la renuncia del agente **FERNANDO GABRIEL MUNDET** (Legajo N° 28429/55, como PROFESOR ESCUELA SECUDARIA es con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) continuando con el dictado de los restantes módulos, y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2092 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **MANUEL ALBERTO BOGARIN** (Legajo N° 31506/52) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura MONTADOR

ELECTRICISTA con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), a partir del 23 de junio y hasta el 21 de septiembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594), en la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral “ (U.E. 08-00-0-2-3-07).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar la designación del agente **CARLOS ALBERTO FUINSTR**A (Legajo N° 23018/69) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de agosto y hasta el 3 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elisabet Claudia Jacobo (Legajo N° 18298), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para los Arts. 4º y 5º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2093 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ANABELA LUJAN BRES** (Legajo N° 31245/53 – M.I. N° 27.873.957) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de ARTES VISUALES con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 08 de agosto y hasta el 5 de noviembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2094(13-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANABELA LUJAN BRES** (Legajo N° 31245/52) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de ESTAMPADO MULTIPLE con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), a partir del 16 de junio y hasta el 15 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente María Furmanski (Legajo N° 25573), en la Escuela de Formación Profesional N° 8 “María Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2095(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-17 – JARDIN DE INFANTES N° 17

- **CLAUDIA CAROLINA CACERES COLOMA** (Legajo N° 33337/52) N° de Orden R-5149, a partir del 15 y hasta el 22 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente María Belén Farias (Legajo N° 29417).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **JULIANA CAROLINA DE LAVALLE** (Legajo N° 28955/73) N° de Orden R-3280, a partir del 16 de julio y hasta el 25 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente María Belén Aragunde Solek (Legajo N° 27857).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Cáceres Coloma: Programático: 24-00-00 – para de Lavalle: Programático 25-00-00 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2096 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JAVIER MATIAS CORTADA** (Legajo N° 33391/52) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en QUIMICA DEL CARBONO (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 15 de marzo y hasta el 3 de agosto de 2017, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2098(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SOLEDAD MARIA DIAZ** (Legajo N° 32528/56) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4600, los días 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Leticia Mariana Cittadino (Legajo N° 27364), en el Jardín de Infantes N° 23 (U.E. 08-00-0-2-1-23).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2099(13-9-2017 ).

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación: **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**

c) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”

- **ARIEL PABLO ESPINDOLA** (Legajo N° 31380/53) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 14 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196).

**PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)**

d) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213

- **MERCEDES MARIA D’ANTONIO** (Legajo N° 32340/57) N° de Orden R-6299, a partir del 7 y hasta el 29 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Graciela Silvia Cozzarin (Legajo N° 18919).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 - para Espindola: Programático 25-00-00 – para D’Antonio: Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2100(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **MABEL EDIT GOMEZ** (Legajo N° 33273/50) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-4197, a partir del 1º de agosto y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Esther Urbisaglia Puebla (Legajo N° 26378), en el Jardín de Infantes N° 22 (U.E. 08-00-0-2-1-22).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2101(13-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **LUIS AUGUSTO GUARNERIO** en los cargos que se consignan, a partir del 7 y hasta el 19 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957):

**PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA**

Legajo N° 20709/54 – con TRES (3) hs. cátedra semanales PIANISTA ACOMPAÑANTE (C.F. 9-83-03-02).

**AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**

Legajo N° 20709/55 – con TRES (3) hs. cátedra semanales ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL (C.F. 9-93-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

RESOLUCION N°2102 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del agente **RODOLFO GUILLERMO MARTINEZ** (Legajo N° 22893/95) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de agosto y hasta el 3 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elisabet Claudia Jacobo (Legajo N° 18298), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2103(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- e) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"
- **CARLOS ARIEL MAYORDOMO** (Legajo N° 26816/91) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de junio y hasta el 26 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo N° 16442).
  - **VIVIANA ESTER SALAZAR** (Legajo N° 28501/72) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 29 de junio y hasta el 26 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo N° 16442).
  - **MARIA FLORENCIA ZARATE** (Legajo N° 31061/61) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 29 de junio y hasta el 26 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo N° 16442).
- f) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
- **ROMINA ELISABET PAGLIARDINI** (Legajo N° 29903/63) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 14 de agosto y hasta el 12 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Victoria Spagnuolo (Legajo N° 29135).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2104 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA JOSE MORDENTTI** (Legajo N° 32244/55) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden 4717, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Soledad Bragas (Legajo N° 32241), en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2105(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANALIA MOYANO** (Legajo N° 32822/55) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-

04), a partir del 2 de julio y hasta el 10 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2106 ( 13-9-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación: **PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02)**

g) U.E. 08-00-0-2-3-06 – Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr. G. Azorín”

- **FACUNDO LAUTARO NUÑEZ** (Legajo N° 33444/50) N° de Orden R-4465, a partir del 16 de julio y hasta el 15 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Luis Mauro Marquez (Legajo N° 25471).

**PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS**

h) U.E. 08-00-0-2-3-11 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1

- **DANIEL OMAR AYESTARAN** (Legajo N° 23883/93) con DOS (2) hs. cátedra semanales de la asignatura RECURSOS HUMANOS (C.F. 9-81-02-03), a partir del 21 de julio y hasta el 22 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2107(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 8 de agosto de 2017 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

**PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**

a) U.E. 08-00-0-2-3-02 – Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery”

- **RAUL FERNANDO PAGANINO** (Legajo N° 22167/69 – M.I. N° 21.126.347) de la asignatura: ARRANQUES Y ALTERNADORES con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01) hasta el 7 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

**PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA**

b) U.E. 08-00-0-2-3-15 – Escuela de Danzas “Norma Fontenla”

- **MARIA BELEN RIVERO** (Legajo N° 29002/61 – M.I. N° 25.133.995) en PROYECTO DE EXTENSION: GESTION CULTURAL Y LA DIFUSION DEL ARTE DE LA DANZA su articulación con los procesos de enseñanza con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-83-01-02) hasta el 15 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo N° 17100).

**PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**

- **MARIA BELEN RIVERO** (Legajo N° 29002/62 – M.I. N° 25.133.995) en PROYECTO DE EXTENSION: GESTION CULTURAL Y LA DIFUSION DEL ARTE DE LA DANZA su articulación con los procesos de enseñanza con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) hasta el 15 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Emma Savina Cazzaro (Legajo N° 9377).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

CROVETTO

RESOLUCION N°2108 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta el 24 de enero de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARIA LAURA PIEDRAFITA** (Legajo N° 27511/1), MÉDICO II - C.F. 2-98-64-07 - 24 horas semanales - N° de Orden 5755, dependiente de la

División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
ELG.

BLANCO

RESOLUCION N°2109 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DEBORA LUCIA PONCE** (Legajo N° 33313/55) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02) n° de orden R- 6640, a partir del 11 y hasta el 27 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Magali Vanina Morot (Legajo N° 27309), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan. C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2110 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, en la Escuela de Formación Profesional N° 2 "Jorge Newbery" (U.E. 08-00-0-2-3-02), a partir del 13 de julio y hasta el 26 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Horacio Julio Fulco (Legajo N° 15043):

- **RODRIGO MARCELIANO ROBLES** (Legajo N° 32078/55) de la asignatura: TENDIDO DE REDES AEREAS con DOCE (12) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01).
- **RODRIGO MARCELIANO ROBLES** (Legajo N° 32078/55) de la asignatura: MONTADOR ELECTRICISTA con CINCO (5) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01).
- **NAHUEL IGNACIO SANTANA** (Legajo N° 29765/61) de la asignatura: INSTALADOR Y OPERADOR DE SISTEMAS INDUSTRIALES DE ELECTRONEUMATICA con CINCO (5) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 –

para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2111 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- c) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"
  - **MARIA FERNANDA SABA** (Legajo N° 31951/57 – M.I. N° 22.626.168) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"
  - **LUCIANA ODDONE** (Legajo N° 31569/62 – M.I. N° 26.648.571) con DIESISEIS (16) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-16-04), en reemplazo de la agente Silvia Patricia Van Caester (Legajo N° 16991) ad referéndum listado oficial.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el

Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2112(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 2 de julio y hasta el 30 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Vilma Eva De Gregorio (Legajo N° 20880):

i) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **FACUNDO EDGARDO SANTILLAN** (Legajo N° 32876/51) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura EXPRESION CORPORAL (C.F. 9-86-02-01).

j) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”

- **FACUNDO EDGARDO SANTILLAN** (Legajo N° 32876/52) con DOS (2) módulos semanales de TRABAJO CORPORAL III PROFESORADO (C.F. 9-86-02-01).

- **MARIA DEL MAR CASTRONUOVO** (Legajo N° 29533/61) con TRES (3) módulos semanales de MOVIMIENTO II (C.F. 9-86-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2113 (13-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA CECILIA SUAREZ** (Legajo N° 17542/51) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), en reemplazo de la agente Maria Cecilia Ciancio (Legajo N° 20901), en el Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04).

a) N° de Orden 686: los días 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de agosto de 2017.

b) N° de Orden R-686: el día 22 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art.

2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2114( 13-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LUJAN VICCHIO** (Legajo N° 19039/53) como AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL con TRES (3) horas cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), a partir del 7 y hasta el 19 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2115 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **MARIA DE LAS MERCEDES ZABALA** (Legajo N° 33336/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Patricia Van Caester (Legajo N° 16991), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2116( 13-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente **BEATRIZ ANGELA CAMARA** (Legajo N° 30892/1 - M.I. N° 29.330.055), como MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales - N° de Orden 6963, dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias – CEMA - (U.E. 11-01-3-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

RESOLUCION N°2117 ( 13-9-2017)7112-4-2016 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma ROQUETAS DEL MAR S.A. con fecha 03 de junio de 2016 contra la liquidación de los anticipos 3º y 4º del Ejercicio Fiscal 2016, por el inmueble identificado con la cuenta N° 053.245/5 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.

ik

SCHROEDER

RESOLUCION N°2118 (13-9-2017 ) 1245-8-2017 CPO 1

Art. 1º: Convalídese la exención del Impuesto a los Automotores, y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, para los dominios detallados en el Anexo I que forma parte del presente, y por los períodos que allí se consignan.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria.

SCHROEDER

## ANEXO I

### CONVALIDACION DE CREDITOS EXENTOS

DOMINIO	EXP. PROVINCIAL	RESOLUCION ARBA	INICIO EXENCION	FIN. EXENCION
EFD-887	2360-0110554-2014	045D0005332014	01/01/2015	Permanente
FQL-158	2360-0375422-2016	045D0013252016	26/09/2016	31/12/2023
DDI-106	2360-0369862-2011	045D0011002011	22/06/2011	Permanente

FIJ-433	2360-0324854-2011	045D0002452011	01/01/2017	Permanente
FGC-639	2360-0067581-2013	045D0009642013	01/01/2017	Permanente
EZL-887	2360-0351297-2016	045D0010362016	01/01/2017	01/12/2024
EYJ-907	2360-0284273-2010	045D0011032010	01/01/2017	Permanente
ESS-991	2360-0246851-2015	045D0010482015	01/01/2017	Permanente
EXA-581	2360-0326158-2011	045D0012842011	01/01/2017	Permanente
FLH-008	2360-0317595-2011	045D0001142011	01/01/2017	Permanente
FVZ-000	2360-0238334-2010	045D0003252010	01/01/2017	Permanente
EVM-608	2360-0136584-2014	045D0009262014	01/01/2017	Permanente
FFZ-172	2360-0345968-2016	045D0010052016	01/01/2017	06/07/2024
FEG-227	2360-0023549-2013	045D0002922013	01/01/2017	Permanente
FWP-581	2360-0335175-2016	045D0009612016	27/05/2016	14/12/2025
FXP-803	2360-0218597-2015	045D0005602015	01/01/2017	Permanente
EWV-346	2360-0387046-2016	045D0014272016	01/01/2017	31/12/2023
FUK-878	2360-0240363-2015	045D0009052015	01/01/2017	Permanente
EZC-631	2360-0374225-2011	045D0012132011	01/01/2017	Permanente
EVN-278	2360-0207718-2015	045D0003212015	01/01/2017	Permanente
FHL-990	2360-03712172-2011	045D0011502011	01/01/2017	Permanente
FCV-699	2360-0457563-2012	045D0009932012	01/01/2017	Permanente

EWI-705	2360-0242129-2015	045D0009282015	01/01/2017	Permanente
EVS-862	2360-0073423-2013	045D0010172013	01/01/2017	Permanente
EKG-498	2360-0136771-2014	045D0008812014	23/05/2014	Permanente
FLF-721	2360-0239352-2010	045D0003662010	01/01/2017	Permanente
ESO-459	2360-0390598-2012	045D0000502012	01/01/2017	Permanente
FVN-792	2360-0008015-2013	045D0000962013	01/01/2017	Permanente
FCC-851	2360-0242338-2015	045D0009392015	01/01/2017	Permanente
FXP-810	2360-0081943-2013	045D0012502013	01/01/2017	Permanente
FME-857	2360-0415473-2012	045D0003402012	01/01/2017	Permanente
FHD-984	2360-0054128-2013	045D0007192013	01/01/2017	Permanente
FHU-969	2360-0252183-2010	045D0005622010	01/01/2017	Permanente

RESOLUCION N°2120 (13-9-2017 ) 9786-4-2017 CPO 1

**ARTICULO 1°.** – Conceder permiso a la Empresa **PROTAN S.A.** para llevar a cabo la ejecución de las tareas de Instalación, Montaje y puesta en Servicio de Dispersores de Corriente Impresa y Rectificadores en Redes y Gasoductos en el sector comprendido por las calles:

- ❖ **12 de OCTUBRE y BESTOSO (BESTOSO 380)**
- ❖ **FLORISBELO ACOSTA entre R. GUTIERREZ y DARDO ROCHA (Vereda par).**
- ❖ **GASCON y AVDA. CHAMPAGNAT ( GASCON 6141)**
- ❖ **DON BOSCO entre MATHEU y QUINTANA (DON BOSCO 3721)**

**ARTICULO 2°.** – La mencionada Empresa, para la ejecución de dichos trabajos deberá tener en cuenta la **Ordenanzas Nros. 8.610 y 12.278** y ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) Vallado perimetral y señalización diurna y nocturna.
- b) Acondicionamiento de pasarelas para peatones.
- c) Acondicionamiento de tierra y escombros en cajones tal que permita circulación de peatones y no obstruya desagües pluviales.
- d) Acondicionamiento de materiales de construcción dentro del perímetro vallado.

**ARTICULO 3°.** – Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas 8610, 9147 y Decreto Reglamentario 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.**

**ARTICULO 5°.** – La presente autorización se encuentra supeditada al total cumplimiento de las normas municipales y provinciales por parte de la citada Empresa.

**ARTICULO 6°.** – Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que sean y puedan ser afectadas por las instalaciones de referencia.

**ARTICULO 7º.** – Dese al Registro de Resoluciones, y pase al Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa PROTAN S.A.  
GDP/lap.

#### DE PAZ

RESOLUCION N°2121 (13-9-2017 ) Expte 9975-4-2017 Cpo 1

**ARTÍCULO 1º.** - Conceder permiso a la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el **tendido de cañería subterránea y construcción de una cámara**, en los sectores que a continuación se detallan:

- **AVDA. LURO entre CORDOBA y SANTIAGO DEL ESTERO**
- **CORDOBA entre AVDA. LURO y SAN MARTIN**

de acuerdo al plano obrante a fs. 2 del presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.** - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278.  
Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
- b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
- b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- c) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- d) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3º.** - Otórgase un plazo de **sesenta (60)** días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del **Acta de Inicio de Obra** correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.**- Que la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

**ARTÍCULO 5º.**- En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

**ARTÍCULO 6º.** - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 7º.** - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 8º.** – Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.  
GDP/ndd.

#### DE PAZ

RESOLUCION N°2122 (13-9-2017 ) Expte 9976-1-2017 Cpo 1

**ARTÍCULO 1°.** - Conceder permiso a la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el **tendido de cañería subterránea y construcción de una cámara**, en los sectores que a continuación se detallan:

- **SAN LUIS entre BELGRANO y MORENO.**
- **BELGRANO entre SAN LUIS y CORDOBA.**
- 

de acuerdo al plano obrante a fs. 2 del presente expediente.

**ARTÍCULO 2°.** - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

g) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

h) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278.

Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

i) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

j) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

k) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

l) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3°.** - Otórgase un plazo de **sesenta (60) días** para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del **Acta de Inicio de Obra** correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Que la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

**ARTÍCULO 5°.-** En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

**ARTÍCULO 6°.** - La Empresa **TELMEX ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

**ARTÍCULO 7°.** - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 8°.** - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 9°.** – Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/lap.

DE PAZ

RESOLUCION N°2123 (13-9-2017 ) Expte 1603-0-17 Cpo 3

**ARTÍCULO 1.-** Convalídese la **Recepción Provisoria Parcial de la Obra Original** con fecha 30 de Julio de 2015 de la Obra **“PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MARTIN”** delimitada por las calles Av. Luro, San Martín, H. Yrigoyen y Mitre de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.-** Convalídese la **Recepción Definitiva de la Obra Original y Adicional** con fecha 20 de Agosto de 2016 de la Obra **“PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MARTIN”**, manzanas delimitadas por las calles H. Yrigoyen, San Martín, Mitre y 25 de Mayo por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3.-** Convalídense los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma ALPA VIAL S.A., por la ejecución de la obra de referencia en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 4.-** Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 5.-** Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente y la Dirección de Obras Públicas para su notificación.

GdP/je.

DE PAZ

RESOLUCION N°2127 (13-9-2017 )

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** el viaje que emprenderá la escritora marplatense Marta Salvador a la ciudad de Gualeguaychú, al X ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESCRITORES DEL MERCOSUR **“UNIDOS POR LA PALABRA ESCRITA”** durante los días 15, 16 y 17 de septiembre del corriente.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°2126 (13-9-2017 )

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** el 1º Encuentro Anual de Danzas MDQ a realizarse el día 29 de octubre del corriente en Abbey Road Concert Bar.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°2129 (13-9-2017 )

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** el Congreso Internacional de Salsa y Bachata denominado **“BAILA MAR DEL PLATA 2018”** a realizarse durante los días 26, 27 y 28 de enero de 2018 en la Casa D'Italia.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.  
SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°2130 (13-9-2017 )

**ARTÍCULO 1°:** Declarar de **Interés Cultural** la **3° Edición del Proyecto Cultural Comunitario “COMICÓN 17”**, a realizarse el día 7 de octubre en la Escuela de Educación Secundaria N° 17 “Pueblos Originarios”.

**ARTÍCULO 2°:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3°:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.  
SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°2131 ( 13-9-2017) Expte 2526-7-2017 alc 2 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar en un 20% los montos adjudicados en la Licitación Privada N° 24/17 para la “Adquisición de Alimentos para celíacos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

NOMEROBO S.A.

Monto ampliado: PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$105.600,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	300	Unidades	ALIMENTOS PARA CELIACOS -COMPONENTE SIN GLUTEN - CONTENIDO PREMEZCLA PARA BIZCOCHUELO – PRESENTACION X 500 GRS. MARCA SAN DIEGO.	\$40	\$ 12.000,00
2	300	Unidades	ALIMENTOS PARA CELIACOS -COMPONENTE SIN GLUTEN - CONTENIDO PREMEZCLA PARA PAN - PRESENTACION X 500 GRS. MARCA SAN DIEGO.	\$40	\$ 12.000,00
3	600	Unidades	ALIMENTOS PARA CELIACOS - COMPONENTE SIN GLUTEN - CONTENIDO FIDEOS DE ARROZ - (CODITO O TIRABUZÓN) - PRESENTACION PAQUETE X 500 GRS. MARCA DOÑA ROSA.	\$58	\$ 34.800,00
4	600	Unidades	ALIMENTOS PARA CELIACOS -COMPONENTE SIN GLUTEN - CONTENIDO BASE PARA MASA POR 500 GRS. MARCA LAS 3 HARINAS. EL PROVEEDOR ENTREGARA 1200 ENVASES Y COTIZO PRECIO UNITARIO POR KILO. (ALTERNATIVA).	\$78	\$ 46.800,00

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$105.600,00).-

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/avch

SCHROEDER



RESOLUCION N°2132 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y HÁBITAT a la agente **DANIELA ESPINOSA FANGIO**, Legajo N° 20.916/1 – Jefe de División hasta llamado a concurso – C.F. 1-30-00-01), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal  
DE PAZ

RESOLUCION N°2133 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NOELIA MARIA GUADALUPE CACERES** como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos y días que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

**Legajo N° 33560/50** – N° de Orden R-4228, a partir del 23 de marzo y hasta el 4 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Valeria Alejandra Sotelo (Legajo N° 30111).

b) U.E. 08-00-0-2-2-03 – ESCUELA N° 3 “Int. Martínez Baya”

**Legajo N° 33560/51** – N° de Orden 726, los días 31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Paola Adriana Lafferriere (Legajo N° 27124).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para Cáceres Inc. a): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para Cáceres Inc. b): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2134 (13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 7 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

- **CARLA SILVANA GALLARDO** (Legajo N° 27237/56 – M.I. N° 23.036.890) de la asignatura: PROTOCOLO Y CEREMONIAL con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-81-01-01) a partir del 1° de agosto de 2017, **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante en el dígito /54.

- **TAMARA CRISTAL LUNA VILLARREAL** (Legajo N° 32222/53 – M.I. N° 31.476.552) de la asignatura: MAESTRO PIZZERO ROTISERO con NUEVE (9) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-09-01) a partir del 1° de agosto de 2017, **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

- **LAURA MENTA** (Legajo N° 25455/56 – M.I. N° 21.057.053) de la asignatura: ORGANIZACION DE EVENTOS con CINCO (5) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01) a partir del 1° de agosto de 2017, **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

- **LOURDES MARILINA SAEZ** (Legajo N° 31579/52 – M.I. N° 26.049.124) de la asignatura: MANIPULACION DE ALIMENTOS con TRES (3) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01) a partir del 10 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2135(13-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- k) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"
- **PATRICIA ARIEU EZQUERRA** (Legajo N° 31603/63) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de junio y hasta el 26 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16442).
  - **MARIA EUGENIA ESPINOSA** (Legajo N° 30054/95) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de junio y hasta el 26 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16442).
- l) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"
- **ANGEL SANTIAGO DEL POZO** (Legajo N° 32808/55) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de junio y hasta el 22 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. a) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2136 (13-9-2017 ) Expte 1209-0-2017cpo1

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el ítem n° 5.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el ítem n° 2 de la firma GRUPO NUCLEO S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Contratar en forma directa conforme Artículo 156° inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y con los alcances y condiciones del Concurso de Precios N° 8/17, conforme el siguiente detalle:

3.1) Por oferta conveniente, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GRUPO NUCLEO SA

Monto adjudicado: PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 8.357,00).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	1	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) MICROONDAS RCA RMW30DG- 30 LTS, GRILL, DIGITAL, 5 NIVELES DE POTENCIA, SILVER ESPEJADO	\$ 3.436,00	\$ 3.436,00
3	2	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) PAVA ELECTRICA ATMA PE5706- BLANCA, 1.7 LTS, CORTE MATE.	\$ 587,00	\$ 1.174,00
8	1	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) COCINA ESCORIAL PALACE CRISTAL- 51 CM, BLANCA, ASADERA, MG	\$ 3.747,00	3.747,00

3.2) Por única oferta, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

GRUPO NUCLEO SA

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 3.940,00).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
6	1	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA) MINICOMPONENTE PHILIPS FX10X/77- 230 W, BT, USB, MP3/WMA/CD (RW), FM/AM	\$ 3.940,00	\$ 3.940,00

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 29.997,00 ).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
2	3	UNIDAD/ES	HELADERA - CAPACIDAD 277 APROX. -CAPACIDAD FREEZER 69 LTS APROX - DIMENSIONES APROX- AL:166.4 CM ANC:59.2 CM Y PROF 59.3 CM APROX- CON FREEZER SISTEMA NO FROST- PUERTAS	\$ 9.999,00	\$ 29.997,00

			REVERSIBLES - CLASIF ENERGÉTICA CLASE A.- MARCA PATRICK		
--	--	--	---	--	--

MONTO TOTAL CONTRATADO POR ART. 156° INC. 5 L.O.M: PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 42.294,00).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 2137(13-9-2017 ) Expte 8326-7-2017 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 41/17 para la “Adquisición de Aceites Lubricantes y Líquidos para Vehículos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 31 de Julio de 2017 a las 12:04 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar el ítem N° 8 de la propuesta presentada por la firma LUB LURO TRAC S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas LUB LURO TRAC S.A. con excepción del ítem N° 8, MAXIMA PERFORMANCE SA, PMdP SA y PESCE GRACIELA.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar:

4.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 758/17:

**PMdP SA**

**Monto adjudicado:** PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$29.184,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
3	1	CADA UNO	ACEITE P/MOTOR 2 TIEMPOS – PRESENTACION TAMBOR X 205 LITROS – USO MOTOR 2 TIEMPOS. MARCA: MOBIL SPEC. 2T X 205 L.	\$8.240,00	\$8.240,00.
6	2	TAMBOR	ACEITES LUBRICANTES – DESTINO TRANSMISION – TIPO 50 W – PRESENTACION TAMBOR X 205 LITROS. MARCA: MOBIL MOBILTRANS 50 W.	\$10.472,00.	\$20.944,00

**LUB LURO TRAC SA**

**Monto adjudicado:** PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$45.718,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
4	2	TAMBOR	ACEITES LUBRICANTES – DESTINO TRANSMISION – TIPO 80 W 90 – PRESENTACION TAMBOR X 205 LITROS. MARCA: TOTAL	\$8.587,00.	\$17.174,00
7	2	TAMBOR	FLUIDO REFRIGERANTE – Concentrado – PRESENTACION TAMBOR X 205 LITROS – USO ANTICORROSIVO Y ANTICONGELANTE. MARCA: TOTAL	\$14.272,00.	\$28.544,00

**MAXIMA PERFORMANCE S.A.**

**Monto adjudicado:** PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/00 (\$2.587,20).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
8	30	CADA UNO	FLUIDO P/FRENOS – PRESENTACION ENVASE X 1L. MARCA: YPF L/P FRENOS DOT3	\$86,24.	\$2.587,20.

4.2.- Por oferta conveniente, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**PESCE GRACIELA**

**Monto adjudicado:** PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$44.800,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	2	TAMBOR	(ALTERNATIVA) ACEITES LUBRICANTES – DESTINO CARTER DIESEL – TIPO MULTIGRADO 15W-40 – PRESENTACION TAMBOR X 209 LITROS. MARCA: SHELL RIMULA R3T ISW40.	\$7.500,00.	\$15.000,00
2	2	TAMBOR	(ALTERNATIVA) ACEITES LUBRICANTES – DESTINO SISTEMAS HIDRAULICOS – TIPO 15 ATF – PRESENTACION TAMBOR X 209 LITROS. MARCA: SHELL SPIRAX S1 ATF.	\$8.900,00.	\$17.800,00

5	2	CADA UNO	(ALTERNATIVA) ACEITES LUBRICANTES – DESTINO SISTEMAS HIDRAULICOS – TIPO 68 – PRESENTACION TAMBOR X 209 LITROS. MARCA: SHELL TELLUS S2M68.	\$6.000,00.	\$12.000,00
---	---	----------	---	-------------	-------------

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$122.289,20).**

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm/tg.

SCHROEDER

RESOLUCION N°2138 (13-9-2017 )

**Artículo 1°** - Dejase sin efecto el beneficio acordado a la Sra. Luppi, Antonia Elisa y Ruiz Hugo Gerardo con L.C N° 5.926.092 y DNI N° 16.385.309- relacionado con la construcción de una vivienda tipo mediante la Ordenanza N° 4880 y su Decreto Reglamentario N° 109/81, derogada por 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, en el terreno ubicado en calle Las Freccias s/n - identificada catastralmente como: Circ. II- Sección B - Manzana 26 b- Parcela 13 b- por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**Artículo 2°**- Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Obras Privadas para la prosecución de las acciones.

SCHROEDER

RESOLUCION N°2142 (15-9-2017 )

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a cumplir, a partir de la fecha de su notificación y por el termino de 6 (seis) meses, a la agente **MARIA LUZ AELLO** (Legajo N° 28827/1), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), el módulo horario que se consigna:

**DE: MEDICO I - C.F. 2-17-64-05 - 24 horas semanales - N° de Orden 1282.**

**A: MEDICO I - C.F. 2-17-63-05 - 18 horas semanales - N° de Orden 1282, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

RESOLUCION N° 2145(15-9-2017 )

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por la agente **CLAUDIA MARCELA BIONDELLI** (Legajo N° 24646/59) como **DIRECTOR DE SEGUNDA ENSEÑANZA INICIAL** de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) N° de Orden R-4692, a partir del 5 de julio y hasta el 2 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Mariela Amado (Legajo N° 21608), en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29), **reteniendo** la agente Biondelli el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 24646/58 – U.E. 08-00-0-2-1-01).

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVANA NATALIA CARRAL** (Legajo N° 33351/51) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-621, a partir del 5 de julio y hasta el 2 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Claudia Marcela Biondelli (Legajo N° 24646), en el Jardín de Infantes N° 1 “Alte. Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01).

**ARTÍCULO 3°.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID**

(Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 7°.-** Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 8°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

**ARTÍCULO 9°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2146 (15-9-2017 )

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04) en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 11 de julio y hasta el 10 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Luciana Carolina Izi (Legajo N° 24092):

m) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- **CONSTANZA BERNARDEZ** (Legajo N° 32895/68).
  - n) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidberg Ferrino"
  - **ALEJANDRA MARIEL CYRAS** (Legajo N° 25870/65).
- ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
- ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
- ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
- ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2147 (15-9-2017 )

- ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SANDRA EDITH BERON** (Legajo N° 28211/75) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) n° de orden R- 4195, a partir del 1° y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Patricia Elisabet Bardelli (Legajo N° 30700), en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).
- ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
- ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
- ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
- ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2148 (15-9-2017 ) 8389-2-2017 cpo1

ARTÍCULO 1°.- Conceder permiso a la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el **tendido de cañería subterránea y construcción de una cámara**, en los sectores que a continuación se detallan:

- **AVDA. CONSTITUCION entre MANUELA PEDRAZA y CHUBUT.**

de acuerdo al plano obrante a fs. 2 del presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- m) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- n) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278.  
Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
- b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
- b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- o) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

- p) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- q) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- r) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3°.** - Otórgase un plazo de **treinta (3.0)** días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del **Acta de Inicio de Obra** correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.**- Que la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

**ARTÍCULO 5°.**- En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

**ARTÍCULO 6°.** - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 7°.** - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 8°.** – Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.  
GDP/lap.

DE PAZ

RESOLUCION N°2149 ( 15-9-2017)

**ARTÍCULO 1°.**- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA ROSA BAEZ** (Legajo N° 33565/50) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 4398, los días 1°, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Karina Lucia García (Legajo N° 25235), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

**ARTÍCULO 2°.**- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.**- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.**- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

**ARTÍCULO 5°.**- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2150 (15-9-2017 )

**ARTÍCULO 1°.**- Designar a la agente **ANDREA LAURA BARBADILLO** (Legajo N° 33564/50 – M.I. N° 25.107.644) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04) con carácter interino, a partir del 8 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2017 ad referendum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

**ARTÍCULO 2°.**- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.**- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4°.**- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.2 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. – Ap.12.

**ARTÍCULO 5°.**- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2151 (15-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 18 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **MARIA JULIETA BIESA** (Legajo N° 25853/50 – M.I. N° 27.741.006), al cargo de **ORIENTADOR SOCIAL** (C.F. 9-31-99-05 – Titular – N° de orden 4462), con dependencia del Jardín de Infantes N° 1 “Almirante Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01) quien se encontraba haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2152(15-9-2017 ) ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

o) U.E. 08-00-0-2-2-03 – Escuela N° 3 “Int. A. Martínez Baya”

- **DEBORA DAIANA CAVIEDES** (Legajo N° 31909/65), n° de orden R- 754, a partir del 31 de julio y hasta el 29 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Florencia Galluzzo (Legajo N° 27384).

p) U.E. 08-00-0-2-2-09 – Escuela N° 9 “Int. J.J. Camusso”

- **SILVANA MARCELA RISSO PATRON** (Legajo N° 31235/62), n° de orden R- 3455, a partir del 23 y hasta el 31 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Maria Marta Acosta (Legajo N° 24707).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá

imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2153 (15-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, a partir del 8 de agosto y hasta el 5 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graziana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419), en distintos establecimientos educacionales.

a) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

- **SILVIA DEOLINDA CHARLO** (Legajo N° 33039/52) con TRES (3) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-03-01).

b) U.E. 08-00-0-2-2-13 – ESCUELA N° 13 “Eva Perón”

- **MARIA SOL MENA** (Legajo N° 31946/59) con DOS (2) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-02-01).

- **ANALIA JIMENA HERNANDEZ** (Legajo N° 32575/51) con DOS (2) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-02-01).

c) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **ANA LAURA DE PABLO** (Legajo N° 26773/73) con TRES (3) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-03-01).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2154 (15-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **PAMELA ALEJANDRA COSMANO** (Legajo N° 31585/58) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Marina Florencia Ferrer (Legajo N° 27807), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05):

a) N° de Orden 6798: los días 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2017.

b) N° de Orden R-6798: los días 24 de agosto y 1° de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí

se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2155(15-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ARIELA CONSTANZA FERRARI** (Legajo N° 30761/56) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Elisabet Caielli (Legajo N° 22576), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

- a) el día 8 de junio de 2017.
- b) el día 15 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ARIELA CONSTANZA FERRARI** (Legajo N° 30761/57) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de junio y hasta el 5 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Luz Valles (Legajo N° 28378), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ARIELA CONSTANZA FERRARI** (Legajo N° 30761/58) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 7 y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Luz Valles (Legajo N° 28278), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1º Inc. a), 2º y 3º durante el día y periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%)

del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1º Inc. a), 2º y 3º durante el día y periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2156 ( 15-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"  
- **GIMENA DANIELA GOMEZ FERRANTE** (Legajo N° 31910/58 – M.I. N° 26.648.520) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04) a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"  
- **RAFAELA MARIA ROSANA ZACCARDO** (Legajo N° 23621/97 – M.I. N° 17.282.278) con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04) a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh"



- **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32827/53 – M.I. N° 28.749.380) con CUATRO (4) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-04-04) a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2017, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23689).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-14 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214
- **MARIA DEL PILAR OMOLDI** (Legajo N° 28901/58 – M.I. N° 24.699.048) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04) a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).
- **MARCELO NESTOR SALTO** (Legajo N° 31458/65 – M.I. N° 18.610.583) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Viviana Ayub (Legajo N° 22539).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. a), b) y d) durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2157 (15-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados, por el agente **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** (Legajo N° 31970/52) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: MONTADOR ELECTRICISTA con CINCO (5) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), a partir del 08 de julio y hasta el 21 de septiembre de 2017, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594), en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap.12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2158(15-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 1° de septiembre de 2.017, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDILICIO Y SEGURIDAD EXTERNA, al agente **ALEJANDRO MANUEL HIBERNON**, (Legajo N° 20.398/1 – Arquitecto Superior – C.F.2-22-00-02), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

DE PAZ

RESOLUCION N° 2159(15-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 11 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente **JOAQUIN ANTONIO ITURRASPE LLOMPART** (Legajo N° 29784/72 – M.I. N° 25.112.311), al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola” (U.E. 08-00-0-2-5-02) sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2160 (15-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANDREA BEATRIZ PAIETTA** (Legajo N° 29538/54) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura COREOGRAFIAS POPULARES con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), en reemplazo de la agente Rosana María de Castris (Legajo N° 22469), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas:**

a) los días 18, 28 de agosto y 4 de septiembre de 2017.

b) los días 14, 25 de agosto y 1° de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 –**

**MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2161(15-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" - **MIGUEL MARCELO PERALTA** (Legajo N° 32929/52) con TRES (3) módulos semanales en FÍSICA CLÁSICA Y MODERNA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 21 de julio y hasta el 22 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" - **MARCOS EUGENIO QUIROGA MEURER** (Legajo N° 30147/67) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMÁTICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 22 y hasta el 29 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Héctor Julio Abadie (Legajo N° 23592).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" - **MURIEL MENDOZA** (Legajo N° 33451/51) con DOS (2) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de julio y hasta el 10 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y b) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agente mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2162( 15-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11), durante los períodos que en cada caso se indica:

- **MARCOS EUGENIO QUIROGA MEURER** (Legajo N° 30147/68) con TRES (3) horas cátedra semanales de la asignatura: MATEMÁTICA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 17 y hasta el 29 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Héctor Julio Abadie (Legajo N° 23592).
- **MARINA ALEJANDRA PEREZ DE LUNA** (Legajo N° 33460/50) con CUATRO (4) horas cátedra semanales de la asignatura: ECONOMÍA Y PROCESOS PRODUCTIVOS (C.F. 9-81-04-03), a partir del 21 de julio y hasta el 22 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2163 ( 15-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **DANIELA RAMIREZ** (Legajo N° 33328/50 – M.I. N° 29.909.284) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en PLÁSTICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 8 de agosto y hasta el 5 de noviembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.  
ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.  
ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2164 (15-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **EZEQUIEL ANDRES RAMIREZ** como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se detallan a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-2-05 – ESCUELA N° 5 “Int. Luciano Arrue”  
- **Legajo N° 29121/50** – n° de orden R- 3211, a partir del 2 y hasta el 19 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Patricia Sandra Soria (Legajo N° 19533).
- b) U.E. 08-00-0-2-2-13 – ESCUELA N° 13 “Juan A. Fava”  
- **Legajo N° 29121/51** – n° de orden R- 3619, a partir del 3 y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Valeria Asunción Altieri (Legajo N° 30279).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
l.G

#### CROVETTO

RESOLUCION N°2165 (15-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **AGUSTINA MARIA SUAREZ** (Legajo N° 33352/50 – M.I. N° 28.800.789) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo N° 24941), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

#### CROVETTO

RESOLUCION N° 2166(15-9-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 28 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan, en reemplazo del agente Jorge Eduardo Baldassare (Legajo N° 26421).

- a) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”  
- **GUILLERMO ADOLFO SUBIELA** (Legajo N° 28225/70 – M.I. N° 20.812.689) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino”  
- **MARIA SOL MENA** (Legajo N° 31946/58 – M.I. N° 32.383.294) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2167 ( 15-9-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”
- **MARIA LORENA VIDELA** (Legajo N° 31856/63) N° de Orden R-642, a partir del 22 y hasta el 28 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Pérez (Legajo N° 27637).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-05 – JARDIN DE INFANTES N° 5 “Centenario”
- **CONSTANZA ELION** (Legajo N° 29565/55) N° de Orden R-700, a partir del 6 y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Verónica Eugenia Buccieri (Legajo N° 27603).
- c) U.E. 08-00-0-2-1-08 – JARDIN DE INFANTES N° 8 “Máximo Jour”
- **DANIELA MARISA ANTONINO** (Legajo N° 33425/51) N° de Orden R-3794, a partir del 1º de julio y hasta el 3 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Luciana Natalia Schneider (Legajo N° 29758).
- d) U.E. 08-00-0-2-1-10 – JARDIN DE INFANTES N° 10
- **ANABEL CATALANO** (Legajo N° 33434/50) N° de Orden R-3831, a partir del 24 de junio y hasta el 25 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Sonia Raquel Ramirez (Legajo N° 20954).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Inc. b) de la Resolución N° 1843/17, dejando expresamente establecido que la fecha correcta en el reconocimiento de los servicios prestados por la agente **NATALIA DANIELA MONTES** (Legajo N° 33452/51), es **a partir del 16 y hasta el 23 de junio de 2017** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y d), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2168 (15-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **NATALIA KARIN YENNI** (Legajo N° 29633/74 – M.I. N° 22.915.573) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 23 de agosto y hasta el 20 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Eduardo Jorge Baldassare (Legajo N° 26421), en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1. –Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2170 (15-9-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno para cubrir cargos de Profesor Titular en ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento que regirá para el llamado a Concurso Interno indicado en el Artículo Primero, que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I, el Documento Institucional para la Presentación de la Propuesta Pedagógico - Didáctica que forma parte de la presente Resolución como ANEXO II.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Poder y la Declaración Jurada, Planilla de Inscripción, las que se detallan, respectivamente, como ANEXO III y ANEXO IV de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

## ANEXO I

### **REGLAMENTO DEL CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESOR TITULAR EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 201 – 202 – 203 – 204 – 205 – 206 – 207 - 208 - 209 – 210 – 211 – 212 - 213 – 214 - 215 216 – 217 DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR VÍA DE EXCEPCIÓN (ORDENANZA N° 22926) en las siguientes materias del DISEÑO CURRICULAR:**

Ciclo Básico:

Resolución N° 3233/06, 2495/07, 317/07 Ciclo Básico: Ciencias Naturales - Físico-química - Biología  
Ciclo Superior:

Resolución N° 3828/09, Anexo II: Ciclo Superior que conforman el campo de la Formación Común:  
Biología - Introducción a la Física - Introducción a la Química - Salud y Adolescencia. Ciclo Superior  
Campo de la Formación Específica: Fundamentos de Química – Física - Ciencias de la Tierra - Química del carbono - Biología, genética y sociedad - Física Clásica y Moderna - Ambiente, desarrollo y sociedad -

### **CAPÍTULO I DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN**

I.1 La publicación del llamado a CONCURSO INTERNO POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA CUBRIR CARGOS DE PROFESOR TITULAR EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIAS N° 201 – 202 – 203 – 204 – 205 – 206 – 207 - 208 - 209 – 210 – 211 – 212 - 213 – 214 215 216 – 217 DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, se realizará a partir del 02 de octubre de 2017.

I.2 Los aspirantes deberán inscribirse personalmente, o a través de representante con facultades suficientes, en la Secretaría de Educación, Catamarca 2930, Mar del Plata (Tribunal de Clasificación, Subsuelo), los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017. Al momento de la inscripción deberán presentar el/los decreto/s que avalen su designación en la materia por la cual solicitan concursar. No se aceptarán inscripciones fuera de los días y horarios establecidos.

I.3 El personal docente que reúna los requisitos especificados en el Capítulo II del presente Reglamento, deberá completar el formulario ad-hoc, ANEXO IV, en la Secretaría de Educación, en los plazos y horarios establecidos.

I.4 La inscripción estará a cargo del Tribunal de Clasificación, quien procederá a inscribir a los interesados y notificará a los aspirantes sobre el texto de la Resolución del llamado a concurso y de sus respectivos ANEXOS entre los que se incluye el “Documento para la presentación de la Propuesta Didáctica”.

I.5. La inscripción quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados por el Jurado. La notificación del listado de docentes concursantes se tendrá por efectivamente realizada mediante la sola exhibición de la nómina respectiva en el hall del primer piso de la Secretaría de Educación, sita en calle Catamarca 2930 de la ciudad de Mar del Plata.

I.6 Durante el período de inscripción se pondrá a disposición de los aspirantes el “Documento para la presentación de la Propuesta Didáctica”.

I.7 El Tribunal de Clasificación verificará los antecedentes de los postulantes según los datos requeridos por el Jurado actuante.

### **CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA**

II.1. Podrán concursar aquellos docentes que al momento de la convocatoria se desempeñen con carácter interino, sin fecha de baja, como profesor al dictado de las materias que forman parte del Plan de Estudios, habiendo accedido al cargo mediante Listado Oficial.

II.2. Se exceptúa el requisito de edad máxima para aquellos docentes que lo cumplieran al momento de su ingreso al Sistema Educativo Municipal.

II. 3. Cada docente concursará, en el marco que brinda la Ordenanza 22926, hasta un total de 10 módulos o un cargo que posea con carácter interino al momento de esta convocatoria y no podrá acceder a otros módulos o cargos. Quienes posean mayor carga horaria con carácter interino deberán optar por los módulos o cargo que concursan en sucesivas convocatorias que se realicen bajo esta Ordenanza.

III. 4. Los docentes que posean más de un cargo titular en el Sistema Educativo Municipal no podrán concursar por módulos que excedan la carga horaria máxima establecida.

### **CAPÍTULO III DE LAS PRUEBAS**

III.1 Las instancias del concurso consistirán en:

- Una prueba escrita: presentación individual de la Propuesta Curricular correspondiente a cada una de las materias que dicta y a cada uno de los años por los que pueda concursar. La presentación deberá realizarse en concordancia con el “Documento para la presentación de la Propuesta Pedagógico-Didáctica”.
- Una prueba oral: coloquio para la fundamentación y profundización de la propuesta presentada vinculada a su tarea docente.

III.2 La presentación de la Propuesta Pedagógico- Didáctica será realizada por los docentes concursantes en la Secretaría Técnica a cargo del Nivel Secundario ubicada en la Secretaría de Educación, Catamarca 2930, los días 30 y 31 de octubre de 2017 en el horario de 10 a 14 hs.

III.3 Los concursantes presentarán 2 (dos) originales de la Propuesta Pedagógico-Didáctica. Los originales se entregarán en un sobre cerrado en el que se indicará el nombre del docente y el nombre de la materia. Al mismo tiempo cada concursante completará la ficha de recepción correspondiente y guardará constancia de dicha presentación.

III.4 Las Propuestas Curriculares presentadas por los aspirantes se evaluarán de acuerdo con los contenidos mínimos y condiciones exhibidas en la convocatoria detalladas en el “Documento para la presentación de la Propuesta Pedagógico-Didáctica”. El resultado de la instancia se expondrá como “APROBADO” o “DESAPROBADO”. Quienes no aprueben la Propuesta Pedagógica escrita no podrán acceder a la instancia oral.

III.5 Los concursantes se tendrán por fehacientemente notificados de los resultados de la primera instancia del concurso como así también del lugar, fecha y horario de realización de la segunda instancia evaluativa, a través de la publicación que se efectuará en el hall de la Secretaría de Educación, sita en calle Catamarca 2930, primer piso, de Mar del Plata .

III.6 Los docentes participantes del coloquio dispondrán de un máximo de quince (15) minutos para la segunda instancia del concurso: exposición oral con enfoque vinculado a la Propuesta Pedagógico-Didáctica presentada.

III.7 El resultado de la segunda instancia oral se expondrá como “APROBADO” o “DESAPROBADO”.

III.8. Los resultados finales del Concurso se expresarán en términos de “APROBADO” o “DESAPROBADO”.

III.9. La ausencia a cualquiera de las instancias evaluativas en el día y hora fijados para su realización producirá la eliminación automática del participante.

#### **CAPÍTULO IV** **DE LA VALIDEZ DEL CONCURSO**

IV.1 El concurso vencerá en el mismo momento en que el docente sea confirmado como TITULAR de la materia en los módulos concursados.

#### **CAPITULO V** **DE LA PROVISIONALIDAD**

V.1 La valoración del desempeño del docente será efectuada por el superior jerárquico inmediato y no será promediable con las instancias anteriores del concurso.

V.2 El concursante deberá obtener, como medida previa a su designación, el “apto psicofísico“, que se ajustará al perfil del cargo concursado, pudiendo reiterarse cada vez que las autoridades competentes lo requieran.

V.3 El concursante que aceptara el cargo y no lo ejerciera, o comenzara a ejercerlo en carácter de provisional y luego presentara su renuncia al mismo perderá todo derecho a la titularidad.

#### **CAPÍTULO VI** **DE LA TITULARIDAD**

VI.1 La titularidad será adquirida luego del cumplimiento del período de seis (6) meses a partir de la designación del agente en carácter de “provisional”, siempre que haya logrado una calificación no menor a siete (7) puntos y obtenido el informe de “apto psicofísico” para el cargo concursado.

#### **CAPÍTULO VII** **DEL JURADO**

VII. 1. El jurado para el presente concurso por vía de excepción habrá de constituirse de la siguiente manera:

- a) El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá.
- b) El Supervisor del Nivel o quien lo reemplace.
- c) Un representante de la Función Pública.



#### 4- ENCUADRE METODOLÓGICO

Hacer referencia a la propuesta didáctica: cómo el docente llevará adelante sus procesos de enseñanza y la relación de éstos con las actividades de aprendizaje que realizarán los estudiantes. Orientar el proceso de enseñanza, en función de las expectativas de logro y contenidos definidos en torno a problemas de la práctica y a las capacidades de desarrollo.

#### 5 - PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Expectativas que responden al PI como marco general, a la materia en particular y a la propuesta específica elaborada.

#### 6 - SECUENCIA DIDÁCTICA: SELECCIÓN, ORGANIZACIÓN y SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS

#### 7- PROPUESTA DIDÁCTICA CON ESTRATEGIAS CONCRETAS DE APRENDIZAJE

#### 10 - PRESUPUESTO DE TIEMPO

#### 9 - BIBLIOGRAFIA

Selección bibliográfica que deberá estar especificada según las normas convencionales compartidas de manera universal. Deberá presentarse la bibliografía de consulta del Profesor y la que considera obligatoria para el estudiante.

#### 11 - EVALUACION

La propuesta de Evaluación deberá respetar los principios que sobre ésta hayan acordado los actores institucionales en el Plan Institucional de Evaluación y su adecuación a la propuesta.

#### 12 - FORMATO

Las propuestas deberán ser presentadas en forma impresa. La tipografía a utilizar es ARIAL 12, interlineado sencillo, hojas A4.

La presentación no deberá exceder cinco (5) hojas: una (1) hoja para el encabezamiento y las cuatro (4) restantes para el desarrollo completo de la propuesta.

Elevar dos (2) originales de la propuesta en un sobre cerrado, en el que deberá especificar datos personales y materia correspondiente.



**Municipalidad del Partido  
de General Pueyrredon  
ANEXO III**

#### MODELO DE PODER

Habiendo tomado conocimiento de la Convocatoria para el **Concurso Interno, por vía de excepción, para cubrir cargos de profesor titular en las ESCUELAS SECUNDARIAS MUNICIPALES dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación**, por medio de la presente dejo constancia que autorizo a:

..... DNI  
N°..... a realizar mi Inscripción

Lugar.....

Fecha.....

Firma.....

Aclaración.....

DNI N°.....



Municipalidad del Partido  
General Pueyrredon

**FORMULARIO**

**SOLICITUD N°.....**

**FECHA.....**

#### ANEXO IV



Concurso Interno, por vía de excepción a la Ordenanza 20760, para cubrir cargos de profesor titular en las ESCUELAS SECUNDARIAS MUNICIPALES dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación, de acuerdo a Ordenanza 22926.

**DECLARACION JURADA**

Completar con letra de imprenta. Sin borrar, tachar ni enmendar  
**LAS OMISIONES O FALSEDADES COMPROBADAS ANULARÁN LA INSCRIPCIÓN**

**APELLIDO Y NOMBRE:** .....

Nacionalidad:.....LC/LE/DNI N°.....

Domicilio:.....N°.....Piso.....Dpto:.....

Teléfono.....Correo electrónico .....

Fecha de nacimiento..... ¿Es jubilado/a?.....

¿Se encuentra con cambio de funciones? Si No

Legajo Municipal N°:.....

¿Es titular en el Sistema Educativo Municipal? Indique cargos/horas/módulos que posee:

Asignaturas que desempeña con carácter interino para las que se inscribe en este concurso ESCUELAS SECUNDARIAS MUNICIPALES		
Módulos	Asignaturas que dicta a la fecha y que forman parte del Plan de Estudios Oficial <b>Deberá consignar hasta un máximo de 10 módulos (un cargo) y no exceder este límite</b>	Indicar Ciclo Básico o Ciclo Superior

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXACTOS Y QUE ACEPTO LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN, DEL CUAL HE TOMADO CONOCIMIENTO.**

.....  
Firma del aspirante –aclaración

.....  
Firma del recepcionista - aclaración

RESOLUCION N°2171 (15-9-2017 ) Expte 11492-5-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso interpuesto por el agente docente PABLO ARIEL PODESTA - Legajo N° 27609 / 54 / 56 / 58 , DNI 26.864.813-, obrante a fs.8 del Expte. N° 11492-5-2017-C.1, en relación al Reclamo de apelación que efectuara ante la denegatoria a su solicitud de licencia política con goce de haberes, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al recurrente que se le otorga un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la recepción de la presente para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso jerárquico, conforme lo previsto por la Ordenanza 267 / 80, artículo 91°.

ARTÍCULO 3°.- Elevar las actuaciones al superior jerárquico, para el tratamiento del recurso jerárquico en subsidio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91° de la Ordenanza General 267 / 80.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

AMC/vcn

CROVETTO

RESOLUCION N°2172 ( 15-9-2017) Expte 4542-9-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de de Supervisor/Inspector de Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional a cargo del Nivel Superior, Titular, Interino y/o Suplente dependiente de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Orden de Mérito para cubrir el cargo del artículo 1°, que se detalla a continuación:

N° DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO	PUNTAJE
1	MONTECCHIA, CLAUDIA LEONOR	12.201.302	22949	7,90

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.  
AMC/vcn

CROVETTO

<b>Boletín 2426 fecha 27-10-2017</b>			
<b>ORD</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
23354	15-09-17	Crea la Feria Económica Popular para compra, venta y permuta productos usados e10825-4-17	2
23356	25-09-17	Mod art 22517 establece Franquicia Especial de Circulacion para Automores Clasicos y Antiguos	4
23357	25-09-17	Uso de esp pco y corte vehicular para evento con autos Hot Rod e11585-0-17	4
23358	25-09-17	Aut Instalar 3 Food Trucks en Alem 3751 para Festival Invernal Essenza e11588-1-17	4
23359	25-09-17	Convalida dec 141 otorga título Depostista Insigne Leonardo Gutierrez e11584-3-17	5
23361	25-09-17	Autoriza a suscribir convenio con la Asoc Civil Inst Maria Auxiliadora p/uso de instalaciones	5
23363	25-09-17	Convalida contrato firma Proentertainment exhibicion de tenis en EMDER e15441-8-16 alc1cpo1	5
23364	25-09-17	Reconoce leg abono a favor firma Belchamp SA adq 2 Ruedas Antirrobo e13180-6-16	5
23365	25-09-17	Convalida dentro Prog Atencion y Asistencia a personas sin Hogar e 11644-7-10 alc21	5
23368	25-09-17	Prohíbe en Gral Pueyredon la incineracion y quema de neunaticos en manifestaciones e8363-2-17	5
23369	25-09-17	Faculta al DE a susc conveni c/Agrupar Marplatense de Pesas e 6086-0-17	6
23372	25-09-17	Acepta la donacion ofrecida por el Teatro Auditorium Consola Analoga Soundcraft Spirit	8
23374	25-09-17	Autoriza a suscribir convenio con la Asociacin Civil Institucion Salesiana Ntra Señora de Lujan	8
23375	28-09-17	Convalida Visitante Notable LIC Carme Fenoll Clarabuch e 11586-7-17	10
23377	25-09-17	Aut al DE uso y explotacion UTF Punta Canera II e4735-7-17	10
23378	25-09-17	Aut Sr Anibal Correa a afectar act Gomería en Av Alio 509 e 21315-8-84 alc1	10
23379	25-09-17	Aut a firma Moscuzza a afectar con act Almacen Naval e693-M-1957 alc1	10
23380	25-09-17	Aut a M2R SA uso espacio pco y corte vehicular el 10-12-17 e5132-9-2017	11
23381	25-09-17	Aut a M2R SA uso espacio pco y corte vehicular el 25-02-2018 e5132-9-2017	11
23382	28-09-17	El HCD otorga dist Compromiso Social a la Escuela Alito e11587-4-17	12
23384	28-09-17	Aut al Cto de Estud Colegio Mariano Moreno uso de la via publica e 12044-3-13	14
23385	04-10-17	Recon Legitimo abono el pago a efectuar a favor de Editorial La Capital S.A	14
23386	04-10-17	Recon Legitimo abono a los serv prest Francisco Marcelo Cinalli en el CERJUBAT 2015	14
23387	04-10-17	Aut al EMDER llamado a Lic Pub serv gastron Centro Municipal de Hockey e 5022-7-2017	14
23388	04-10-17	Convalida convenio Obra acondicionamiento Muelle Metalico Provisorio e 7624-1-17	14
23389	04-10-17	Autoriza a PEGSA uso via pub y corte de trans XXVII Maraton Int ciudad de MDP 2017	15
23390	04-10-17	Conv Dec aut corte transito Santuario San Cayetano e 7847-6-17	15
23391	04-10-17	Aut Comprometer fondos ejercicio 2018 con firma Global View S A e16610-4-2013 alc5 cpo1	16
23392	04-10-17	Inscribe a nombre de LA Municip predios como Reserva para Espacio Verde e9747-5-17	16
23393	04-10-17	Recon. Leg abono bonif productividad campaña vacunacion e 5944-6-2017 Alc. 1 Cpo. 1	16
23394	04-10-17	Rec Leg abono aut pago a favor Sr Leandro Alvarez e1917-6-17	16
23395	04-10-17	Aut Espacio rotación Libre Gascon e Independencia vereda impar e6418-3-17	16
23396	04-10-17	Aut Sr Marcelo Bustos uso de suelo Rotisería en calle 14 entre 715 y 719 Chapadmalal	17
23397	04-10-17	Convalida Dec prorroga contrato de Reforma Universitaria 1307 Jardin de Infantes 24	17
23398	04-10-17	Acepta la donacion ofrecida por UFASTA 40 sillas nuevas con destino al CEMA e 9808-9-2017	17
23399	04-10-17	Aut espacio Rotación Libre Rodriguez Peña y avda Pat Peralta Ramos e12755-1-16	18
23400	04-10-17	Convalida conv cooperacion e/OSSE y Asociacion VF Estacion Chapadmalal e17008-4-13	18
23401	04-10-17	Aut a Fed de Est Secundarios a utilizar espacio p/ Festival por la educacion publica	19
23402	04-10-17	Exceptua cump Ordenanza 5030 art 5º y 8º a Coop de los Hospitales de MDP	19
23403	06-10-17	Otorga el titulo Deportista Insigne a Pablo Bertoni e 12394-7-2017	19
23404	06-10-17	Otorga el titulo Visitante Notable a Diego Alberto Milito e 12393-0-2017	19
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>pag</b>
1533	19-06-17	Descuento por diferencia de antigüedad Speltini Mirta Maria y otros Expte. 11954-9-2016 Cpo. 1	20
2015	18-08-17	Traslada Carrizo Gaciela Marta	20
2105	25-08-17	Designa Eberling Jorgelina, Mascolo Maria, Salvatierra Lourdes, Santa Cruz Facundo y Rondanina	20
2110	25-08-17	Acepta renuncia por jubilacion Betbeder Ana Maria	21
2118	25-08-17	Redeterminiacion de precios firma Fumigacion y Limpieza e3565-1-16 alc4 cpo1	21
2121	25-08-17	Prorroga Henrik Barbara Micaela	22
2122	25-08-17	Renuncia por jubilacion Maria Cristina Carrea	22
2127	25-08-17	Designa Sieghart Maria Natalia y Correa Maria Paula	22
2128	25-08-17	Designa Gardenghi Rodrigo Lucas	23
2140	29-08-17	Acepta renuncia Labala Haydee Teresita	23
2141	29-08-17	Acepta renuncia Arce Luis Alberto	23
2145	29-08-17	Alta Godoy Maximiliano y traslada Plaza Luis Maria	23
2153	29-08-17	Acepta renuncia Urteaga Adan Alberto	24
2154	29-08-17	Alta Garcia Olga Elisabet	24
2157	31-08-17	Traslada Joshua Mijail Grassi Muñoz	25
2158	31-08-17	Prorroga designacion Barrera Josue, Garcia Tamara, Cabello Silvana, Alonso Gabriel, y otros	25
2160	31-08-17	Baja por jubilacion Carosella Nestor Daniel	27
2161	31-08-17	Finaliza sumario administrativo e 16166-6-13	27
2162	31-08-17	Finaliza sumario administrativo e 1018-09-14	28
2163	31-08-17	Finaliza sumario administrativo e 11122-4-16	28
2164	31-08-17	Crea Division Operativa Espacios Verdes, misiones y funciones	28
2165	31-08-17	Designa Oberti Raul Amaro Jefe Division Op. Espacios Verdes	29

2167	04-09-17	DIM XXXII Congreso de Medicina Gral	29
2172	04-09-17	DIM XXXIII Congreso Arg. De Psiquiatria	29
2176	04-09-17	Aprueba segundo llamado concurso suplente solista trompeta Expte. 552-8-2013 Cpo. 2	29
2177	04-09-17	Sustituye arts 4 y 5 decreto 3201/15 Expte. 1802-1-2015 Cpo. 1 jurado concurso viola	30
2178	04-09-17	Sustituye arts 4 y 5 decreto 2819/15 Expte. 1826-7-2015 Cpo. 1 jurado concurso violin	30
2179	04-09-17	Sustituye arts. 4 y 5 decreto 2820/15 Expte. 1828-1-2015 jurados concurso fagot y contrafagot	30
2180	04-09-17	Aprueba concurso gral 1ra categoria Viola Orquesta Expte.13686-4-2015 Cpo. 1	31
2181	04-09-17	Aprueba concurso gral Expte. 13687-1-2015 Cpo. 1 Violin Orquesta Sinfonica	31
2182	04-09-17	Sustituye arts 2,3 y 4 decreto 2414/16	31
2183	04-09-17	Sustituye visto y considerando decreto 2415/16	32
2185	04-09-17	Llama a Licitacion Publica N° 19/17 para adquisicion de medicamentos Expte. 10205-8-17 Cpo. 1	32
2186	04-09-17	Acepta renuncia por jubilacion Zerbato Roberto Luis	32
2187	04-09-17	Prorroga Fiorito Claudio Sebastian y Juarez Luis Miguel	32
2188	04-09-17	Prorroga designacion Balea Fernando Ariel	33
2197	05-09-17	DIM Jornadas de Derecho y Sociedad	33
2201	05-09-17	Rectifica nombre Miranda Peña Graciela Jacqueline	33
2203	05-09-17	Reduce modulo Gonzalez Maria Dolores e incrementa Colacilli Noemi Elizabeth	33
2204	05-09-17	Traslada e incrementa modulo Darino Mariano, incrementa modulo Cortiñas Roberto	34
2205	05-09-17	Reduce modulo Del Buono Erica , La Rocca Maria Eugenia e incrementa Cutrera Julieta, y otros	34
2206	05-09-17	Designa Gustavo Gabriel Jacovitti Same	35
2207	05-09-17	Prorroga designacion Latuf Maria Soledad	35
2209	05-09-17	Designa Vaghini Sergio Fabian	36
2210	05-09-17	Designa Yenni Natalia Karin	36
2211	05-09-17	Designa Munin Fliess Maria Sol y Corona Veronica del Carmen	36
2212	05-09-17	Alta Maria Julia Ramirez	36
2213	05-09-17	Designa Salas Yanina V y Zacconi Nadia Estefania	37
2214	05-09-17	Designa Padin Maria Victoria	37
2215	05-09-17	Designa Salas Yanina V , Ortega Carlos, Olhagaray Mariana, Esturi Jimena y otros	37
2216	05-09-17	Rechaza recurso Fecovita Coop. Ltda Expte. 443-4-2012 Cpo. 1	38
2217	05-09-17	DIM XX ENCACE encuentro nacional de consejos de administracion de cooperativas escolares	38
2222	08-09-17	Enc. Funciones Jefe de compras Marcelo A. Garcia Mendez	38
2230	08-09-17	Aprueba procedimiento y reglamento compensacion por uso de vehiculo	38
2232	12-09-17	Traslada Depto nocturnidad Mod denominacion y crea Depto Higiene Acustica	41
2234	12-09-17	Designa Juan Martin Bozzo, Maria Isabel Serati, Ivan Villalobo y otros	43
2237	12-09-17	Encomienda funciones como jefe de compras sr Facundo Buenaventura	44
2238	12-09-17	Acepta renuncia por jubilacion Julio Marcelo Echeverria	44
2239	12-09-17	DIM Congreso de la federacion industrial panaderil de la pcia de bs as 2017	44
2240	12-09-17	Rectifica Decreto 530-99 Got Laura Judith	44
2241	12-09-17	Designa Vega Jose Alberto	44
2242	12-09-17	Designa Maria Alejandra Lani	44
2243	12-09-17	Designa Silvina Claudia Turdo	45
2244	12-09-17	Designa Lucia Buono Oneill	45
2246	12-09-17	DIM la IX MADyP Muestra Anual de Diseño y Publicidad	45
2247	12-09-17	Designa a Claudio Fabian Corradini	46
2248	12-09-17	Asueto Dia del trabajador municipal 13 de noviembre	46
2251	12-09-17	Acepta la renuncia Liliana Ines Obando	46
2252	12-09-17	Acepta la renuncia Fernando Aron Kemelmajer	46
2254	12-09-17	Designa Abachain Pamela Graciela	46
2255	12-09-17	Reconoce servicios Ayciriet Federico Manuel	47
2256	12-09-17	Designa Cristian Manuel Barrios	47
2257	12-09-17	Designa Sadobe Natalia Gabriela	47
2258	12-09-17	Recon. Como licencia extraordinaria con goce Adriana Elisa Delfino	48
2260	12-09-17	Traslada a Maria Florencia Rueda	48
2261	12-09-17	Traslada a Cintia Judit Gutierrez	48
2268	12-09-17	Alta Jefe Depto Evangelina Susana Tedros	48
		Listado de Decretos del Departamento Ejecutivo	48
RES	FECHA	TEMA	pag
2048	07-09-17	Sobresee provisoriamente Ludmila Esquius ,Patricia Herminia Asan y otros	50
2089	13-09-17	Otorga adicional por titulo a Guevara Lucas Ezequiel y otros	50
2090	13-09-17	Otorga adicional por titulo a Olivares Yanina Soledad y otros	50
2091	13-09-17	Designa a Ana Maria Armendia y otr a	50
2092	13-09-17	Designa a Manuel Alberto Bogarin y otro	51
2093	13-09-17	Designa a Anabela Lujan Bres	51
2094	13-09-17	Recon servicios de Anabela Lujan Bres	51
2095	13-09-17	Recon servicios de Claudia Carolina Caceres Coloma y otra	52
2096	13-09-17	Recon servicios de Javier Matias Cortada	52

2098	13-09-17	Recon servicios de Soledad María Diaz	52
2099	13-09-17	Recon servicios de Ariel Pablo Espindola y otra	53
2100	13-09-17	Prorroga desig Mabel Edit Gomez	53
2101	13-09-17	Recon servicios de Luis Augusto Guarnerio	53
2102	13-09-17	Prorroga desig Rodolfo Guillermo Martinez	54
2103	13-09-17	Recon servicios de Carlos Ariel Mayordomo y otros	54
2104	13-09-17	Recon servicios de Maria Jose Mordenti	54
2105	13-09-17	Recon servicios de Analia Moyano	54
2106	13-09-17	Recon servicios de Facundo Lautaro Nuñez y otro	55
2107	13-09-17	Designa a Raul Fernando Paganino y otra	55
2108	13-09-17	Conceder licencia extraordinaria a María Laura Piedrafita	55
2109	13-09-17	Recon servicios de ehora Lucia Ponce	56
2110	13-09-17	Recon servicios de Rodrigo Marceliano Robles	56
2111	13-09-17	Designa a Maria Fernanda Saba y otra	56
2112	13-09-17	Recon servicios de acundo Edgardo Santilan y otro	57
2113	13-09-17	Recon servicios de Maria Cecilia Suarez	57
2114	13-09-17	Recon servicios de Maria Lujan Vicchio	57
2115	13-09-17	Prorroga Maria de las Mercedes Zabala	58
2116	13-09-17	Aceptar la renuncia Beatriz Angela Camara	58
2117	13-09-17	Rechaza el recurso de reconsideracion de Roquetas del mar S.A	58
2118	13-09-17	Convalida la exencion del Impuesto a los Automotores	58
2120	13-09-17	Concede permiso a la Empresa Protan S.A e 9786-4-17 cpo 1	60
2121	13-09-17	Concede permiso a la Empresa Telmex Argentina S.A e 9975-4-17 cpo 1	60
2122	13-09-17	Concede permiso a la Empresa Telmex Argentina S.A e 9976-1-17 cpo 1	62
2123	13-09-17	Convalisese la Recepcion Provisoria Parcial de de la obra Puesta en Valor Plaza San Martin	63
2126	13-09-17	DIC 1° Encuentro Anual de Danzas MDQ	63
2127	13-09-17	DIC el viaje de Marta Salvador X encuentro Internacional de Escritores del Mercosur	63
2129	13-09-17	DIC congreso Internacional de Salsa y Bachata denominado BAILA MAR DEL PLATA 2018	63
2130	13-09-17	DIC 3° Edicion del Proyecto Cultural Comunitario COMICON N° 17	64
2131	13-09-17	Amplia montos adjudicados en Licitacion Privada N° 24/17 e2526-7-2017 alc 2 cpo 1	64
2132	13-09-17	Enc. At y firma Daniela Espinosa Fangio Direccion de proyectos y habitad	65
2133	13-09-17	Recon. Servicios Caceres Noelia Maria Guadalupe	65
2134	13-09-17	Designa Gallardo Carla, Villareal Tamara, Menta Laura y Saez Lourdes	65
2135	13-09-17	Recon. Servicios Patricia Arieu Ezquerra, Espinosa Maria Eugenia y del Pozo Angel	66
2136	13-09-17	Desestima items y contrata en forma directa con condiciones concurso de precios 8/17 E	66
2137	13-09-17	Aprueba el concurso de precios n° 41/17 Adquisicion de Aceites Lubricantes e8326-7-17 cpo 1	67
2138	13-09-17	Deja sin efecto el beneficio acordado a Luppi Antonia Elisa y Ruiz Hugo Gerardo	68
2142	15-09-17	Aut. reduccion de modulo Aello Maria Luz	68
2145	15-09-17	Recon servicios de Claudia Marcela Biondelli y otra	68
2146	15-09-17	Recon servicios de Constanza Bernardez y otra	68
2147	15-09-17	Recon servicios de Sandra Edith Beron	69
2148	15-09-17	Concede permiso a la empresa Telmex Argentina S.A e8389-2-2017 cpo1	69
2149	15-09-17	Recon servicios de Maria Rosa Baez	70
2150	15-09-17	Designa a Andrea Laura Barbadillo	70
2151	15-09-17	Acepta la renuncia docente Maria Julieta Biesa	71
2152	15-09-17	Recon servicios de Debora Daiana Caviedes y otra	71
2153	15-09-17	Prorroga designacion de Silvia Deolinda Charlo y otras	71
2154	15-09-17	Recon servicios de Pamela Alejandra Cosmano	71
2155	15-09-17	Recon servicios de Ariela Constanza Ferrari	72
2156	15-09-17	Designa a Gimena Daniela Gomez Ferrante y otra	72
2157	15-09-17	Recon servicios de Eduardo Federico Graziano	73
2158	15-09-17	Enc. At y firma Alejandro Hibernon Direccion De mantenimiento edilicio y seg. Externa	73
2159	15-09-17	Acepta la renuncia docente de Joaquin Anonio Iturraspe Llompart	73
2160	15-09-17	Recon servicios de Andrea Beatriz Paietta	73
2161	15-09-17	Recon servicios de Miguel Marcelo Peralta y otros	74
2162	15-09-17	Recon servicios de Marcos Eugenio Quiroga Meurer y otra	74
2163	15-09-17	Designa a Daniela Ramirez	74
2164	15-09-17	Recon servicios de Ezequiel Andres Ramirez	75
2165	15-09-17	Designa a Agusitna Maria Suarez	75
2166	15-09-17	Designa a Guillermo Adolfo Subiela y otra	75
2167	15-09-17	Recon servicios de Nmaria Lorena Videla y otras	76
2168	15-09-17	Designa a Natalia Karin Yenni	76
2170	15-09-17	Llama a concurso interno para cubrir cargos de Profesor Titular Esc Munic de Educacion Secundaria	76
2171	15-09-17	Rechaza recurso de Pablo Ariel Podesta	81

2172	15-09-17	Aprueba Orden de Merito de Montecchia Claudia Leonor	<b>81</b>
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	